



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 5459 1871 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 5463 1980 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 5463 1993 Suspensión en subasta pública de bienes.

Consejería de Agricultura y Agua

- 5463 1992 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 5464 1971 Edicto por el que se notifica la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que desestima la reclamación previa interpuesta en relación con el reintegro de gastos.

Consejería de Trabajo y Política Social

I. S. S. O. R. M.

- 5464 2105 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 5465 2142 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 5466 1935 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

- 5466 1932 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 5468 2093 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia Subasta pública para la enajenación de edificio, en estado de ruina, tasado como solar, sito en Mula (Murcia). (B.O.E. del 9-02-2006).

BORM

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

5468 2094 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.
5469 2095 Notificación de actos administrativos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

5482 2143 Ejecución hipotecaria número 604/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

5482 1655 Procedimiento ejecución 135/2005.
5483 1656 Procedimiento ejecución 155/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

5485 1651 Procedimiento número 973/2005.

De lo Social número Diez de Málaga

5486 1654 Ejecución número 76/2005.

IV. Administración Local

Abarán

5487 2144 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-4 San José Artesano (Abarán).

Campos del Río

5487 1766 Aprobados padrones municipales.

Cartagena

5487 2111 Notificación a interesados.
5488 2114 Notificación a interesados.

Cieza

5488 1660 Edicto de cobranza.

Jumilla

5488 2191 Padrón de Cultivos Agrícolas.

Librilla

5489 2100 Convenio urbanístico
5491 2096 Convenio urbanístico
5494 2097 Convenio urbanístico
5496 2098 Convenio urbanístico.
5498 2099 Convenio urbanístico.

Lorquí

5500 1931 Aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Retirada de los Vehículos Abandonados.

Los Alcázares

5500 1717 Corrección de error.

Mazarrón

5501 1837 Notificación de expediente.

Molina de Segura

5502 2106 Anuncio de licitación contrato de obra.
5502 2107 Anuncio de licitación contrato de suministro.
5503 2108 Anuncio de licitación contrato de suministro.

Moratalla

5504 2136 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2006 y de la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Murcia

5506 1937 Concesión de subvenciones.
5506 2123 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación única del Sector ZB-EG4 El Esparragal, Los Cantalares (Gestión-Compensación: 0020GC87).
5506 1939 Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica frente al tráfico.
5512 1627 Aprobación definitiva de la rectificación de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.1., desde Ronda Sur hasta el Nuevo Puente sobre el Río Segura. (Gestión-Expropiación 1557GE04-44.A y 44.B).
5513 1626 Aprobación del proyecto de obras de ampliación de un tercer carril en ambos sentidos de circulación en la Avda. D. Juan de Borbón, tramo «Plaza de los Cubos - carretera de Churra». (Gestión-Expropiación 2834GE05).
5513 1625 Corrección de error.

San Javier

5513 1893 Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Mirador Sur».
5521 2104 Aprobación modificación de tarifas del servicio de saneamiento.

Yecla

5521 1872 Periodo de cobranza tasas y precios públicos para el ejercicio 2006.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

5522 2073 Acta de notoriedad.

Universidad de Murcia

5523 2015 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (expediente número 2006/14/SE-A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

| Suscripciones | Euros | 4% IVA | Total | Números sueltos | Euros | 4% IVA | Total |
|--------------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual | 166,58 | 6,66 | 173,24 | Corrientes | 0,72 | 0,03 | 0,75 |
| Ayuntamientos y Juzgados | 67,97 | 2,72 | 70,69 | Atrasados año | 0,94 | 0,04 | 0,98 |
| Semestral | 96,48 | 3,86 | 100,34 | Años Anteriores | 1,17 | 0,05 | 1,22 |



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1871 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 85/03, seguido al Ayuntamiento de Moratalla, con domicilio en C/ De la Constitución, 22, 30.440-Moratalla (Murcia), con C.I.F: P-3002800-E, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2003 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 145, del lunes 27 de junio de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría el Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente el citado Plan General.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento

para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta revisión de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Plan General Municipal de Ordenación, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de enero de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla sometido a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como

los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, los Planes Parciales de uso industrial que se formulen para suelo urbanizable sin sectorizar, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del municipio, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser los proyectos de zonas industriales.

Según los datos que se recogen en el informe de La Dirección General del Medio Natural, remitido a la Dirección General de Calidad Ambiental el 11 de enero de 2006, los Espacios Naturales Protegidos, LIC, ZEPA y Montes públicos del municipio de Moratalla son:

LIC ES 6200016 denominado «Revolcadores»

LIC ES 6200017 denominado «S.^a de Villafuerte»

LIC ES 6200018 denominado «S.^a de la Muela».

LIC ES 6200041 denominado «Rambla de la Rogativa»

LIC ES 6200004 denominado «Sierras y Vega Alta del Segura y río Benamor».

ZEPA ES 0000266 denominado «Sierra de Moratalla».

Reserva Natural de «Sotos y Riberas de Cañaverosa».

Montes públicos del CUP n.º 135, 177, 187, 188, 189, 190, 605, 606, 607, 619, 620, 628, 635, 646, 647, 654.

que deben estar sujetos a un régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística. Además, en este informe, se destacan, entre otros, los siguientes aspectos ambientales:

- En la zona del Campo de San Juan se encuentra una de las mejores poblaciones de Sabina albar (*Juniperus thurifera*) de la Región de Murcia y *Sambucus nigra*, ambos catalogados como Vulnerables por el «Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia». Catalogado por este mismo Decreto en Peligro de extinción se encuentran poblaciones de *Populus canescens*. La mayoría de la superficie es suelo agrícola de secano, en el que podemos encontrar especies de fauna protegida por la Directiva 79/409/CEE, como el Alcaraván (*Buricnus*

oediconemus), Cogujada Montesina (*Galerida theklae*), Terrera Común (*Calandrella brachydactyla*) o Chova Piquirroja (*Pyrocorax pyrocorax*) entre otras, habitando en el sabinar especies raras de ver en la Región de Murcia como son el Mosquitero Papialbo (*Phylloscopus bonelly*) y el Silbador (*Ph. sibilatrix*).

- En el entorno del núcleo de Moratalla, al sureste del término municipal, propuesto por el PGMO como suelo urbanizable sin sectorizar (URSS) y suelo no urbanizable de protección alta (NUPP2), existe una zona forestal con una altísima densidad de rapaces forestales y rupícolas nidificantes. Se encuentran plataformas de nidificación de Azor (*Accipiter gentilis*), Aguililla Calzada (*Hieraaetus pennatus*), Busardo Ratónero (*Buteo buteo*), Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*), Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*) y Búho Real (*Bubo bubo*). Dentro de la zona clasificada como URSS hay 6 nidos de rapaces forestales y 1 de rupícolas y en un perímetro de 1 km hacia el sureste con la misma hay un total de 13 nidos de forestales y 10 de rupícolas.

- En zonas muy cercanas al núcleo de El Salmerón se encuentran 2 plataformas de nidificación de Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), especie en peligro de extinción en la Región de Murcia y objeto de un proyecto LIFE; Halcón Peregrino (*F. peregrinus*), Búho Real (*B. bubo*), Águila Real (*Aquila chrysaetos*), etc. En el río Segura podemos encontrar otras especies protegidas: Nutria (*L. lutra*), Galápago Leproso (*Mauremys leprosa*) y una buena comunidad íctica autóctona. Así mismo, se destaca, la necesidad de que sea estudiado por parte del órgano competente el riesgo de inundabilidad de este núcleo.

Así pues, en vista de los antecedentes citados y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Moratalla, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad del Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla con la conservación del medio natural:

a) La totalidad de los terrenos incluidos en Espacios Protegidos, o en lugares propuestos para formar parte de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA) deberán tener la categoría de protección específica (por valores ambientales: figura de protección ambiental), de manera que se evite el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que hayan motivado su designación. Para ello deberá tener la clasificación que el órgano competente establezca en aplicación de la normativa urbanística vigente. De igual modo, los terrenos forestales declarados de utilidad pública deberán clasificarse dentro de una tipología de protección específica, de manera

que se salvaguarde los diversos valores ambientales de estas áreas.

Así mismo, es necesario que se refleje en la normativa los usos establecidos en los correspondientes instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios o, en caso de no existir, aquellas normas generales que garanticen la conservación de sus valores naturales.

b) La Normativa del Plan General Municipal de Ordenación deberá incorporar en relación con los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según el R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998. En el caso de que el plan o proyecto este sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación vigente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento (Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, introducida por el Artículo 127.3, de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre).

c) En el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con espacios protegidos y lugares de Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) se deberán establecer bandas de amortiguación suficientes para evitar impactos indirectos sobre dichos espacios. (Esta circunstancia es de especial importancia en los siguientes enclaves: El Sabinar colindante con el LIC «Sierra de Villafuerte»; Campo de Béjar cercano a la ZEPA «Sierra de Moratalla»; Campo de San Juan cercano a la ZEPA «Sierra de Moratalla»; zonas urbanizables al este del pueblo de Moratalla debido a la cercanía del LIC «Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor»; zonas urbanizable en el entorno de Cañada de la Cruz debido a la cercanía del LIC «Revolcadores»; zona urbanizable en Salmerón rodeada por el LIC «Sierras y Vega Alta del Segura y Río Benamor»)

Con el fin de concretar la anchura de estas bandas, los usos y medidas protectoras y/o correctoras necesarias, en su caso, para evitar efectos indirectos sobre los espacios protegidos y lugares que integran Red Natura 2000, los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo colindantes con suelo de protección específica, por valores ambientales, serán informados por la Dirección General del Medio Natural, o bien, se establecerán en los trámites de Evaluación de Repercusiones, o bien, en la Evaluación de Impacto Ambiental en aquellos supuestos en los que procedan.

d) Se cartografiarán, con carácter previo a la ordenación de cada sector, los hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, humedales, etc, existentes y se elaborarán normas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos, tendrá como fin asegurar la conectividad entre espacios con protección específica, por valores ambientales, a través de estos elementos (hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, humedales, etc), para crear así una red de corredores ecológicos. (La cartografía de estos elementos naturales, así como las mencionadas normas de conservación deberán ser supervisadas por la Dirección General del Medio Natural)

e) Se deberán aplicar normas especiales de protección para las especies incluidas en los anexos del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, aprobado por el Decreto 50/2003.

f) Debido a la presencia de determinados anfibios protegidos, se catalogarán y regularán de forma particular como «Áreas de interés Faunístico» los siguientes puntos de agua:

- En la zona del Campo de Béjar: «Fuente de Pajrero», «Balsa del Benamor», «Fuente Blanquilla» y «Charca del Benamor».

1. Campo de San Juan: «Charcas de La Venta», el «Arroyo de las Polladas», «Orihuelo» y el «río Alhárabe».

2. En el entorno del núcleo de Moratalla: «Balsa Ánimas», «Arroyo de los Charcos», «Balsa Chacones».

3. En Cañada de la Cruz – Los Odres: «Cañada», «Los Odres».

4. Mazuza, Casa Requena y Otos: «Arroyo de los Frailes»

Para la localización y delimitación de estos puntos de agua se consultará a la Dirección General del Medio Natural.

g) La superficie propuesta por el Plan General Municipal de Ordenación en el Campo de San Juan como NUPP2 deberá catalogarse y regularse específicamente como «Área de Interés Botánico y Faunístico».

h) El futuro desarrollo de la zona del entorno del núcleo de Moratalla, al sureste del término municipal, que el PGMO propone como URSS y NUPP2, deberá contemplar medidas, para la conservación de las especies de rapaces forestales y rupícolas nidificantes de la zona, que delimiten y preserven los terrenos de naturaleza forestal, y restrinjan las posibles actuaciones urbanísticas a las zonas agrícolas.

Estas medidas deberán ser valoradas por la Dirección General del Medio Natural.

i) La zona del Salmerón no deberá ser objeto de desarrollo urbanístico, sin perjuicio de la consolidación, mejora y/o mantenimiento del núcleo existente. Así mismo, deberá ser estudiado, por parte del órgano de Cuenca, el riesgo de inundabilidad, conforme a la legislación vigente.

j) En el desarrollo de los sectores URSS y URSSRE que se encuentran más próximos a los ríos Alhárabe y Moratalla se deberá habilitar una banda de protección suficiente en el entorno del río, al objeto de garantizar a los efectos ambientales su conservación. De igual modo, deberán ser protegidas ambas márgenes del río Benamor, por ser una zona que alberga comunidades de peces, aves y mamíferos protegidos y en peligro de extinción en la Región de Murcia, como es el caso de la Nutria (*Lutra lutra*).

k) Se adoptarán normas suficientes para asegurar la conservación de la función ecológica e hidrológica de los humedales «Salinas del Zacatín», «Fuentes de Archisana», «Manantial de los Charcos», «Cañaverosa», «Arrozales de Salmerón»; estos humedales se recogen en el Catálogo de Humedales de la Región de Murcia. Para la localización y delimitación se consultará a la Dirección General del Medio Natural.

l) El Plan General Municipal de Ordenación deberá garantizar el uso y carácter público de las vías pecuarias «Cordel de Cehégín» y «Cordel de Hellín»; para tal fin, el cartografiado de estas vías pecuarias deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección General del Medio Natural.

2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia.

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en los anexos I y II del mencionado decreto, pudiendo establecer niveles menores.

Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

d) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de las nuevas zonas urbanizables, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales.

e) El Plan General Municipal de Ordenación de Moratalla deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico

El Plan General Municipal de Ordenación y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1980 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | Nº de Expediente | Importe Sanción (€) | Nº Liquidación |
|------------------------------|-----------|--------------------------|------------------|---------------------|----------------|
| Blázquez Muñoz Marta Soledad | 23257124E | ÁGUILAS | 459/2005 | 300,00 | |
| Centro Agrícola Recreativo | G30204556 | SAN JAVIER | 329/2005 | 2.000,00 | |
| Danylova Anzhelika | X3800472K | ARCHENA | 478/2005 | 150,00 | |

Murcia, 27 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

1993 Suspensión en subasta pública de bienes.

Doña María Isabel Martínez Sánchez, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Agencia Regional de Recaudación contra Modesto Estévez Brandon, con N.I.F. 36067696Q, por el Jefe del Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de esta Agencia, se ha acordado la Suspensión de la Subasta Pública, a celebrar el día 9 de marzo de 2006.

Lote Único:

Municipio: Cartagena

Naturaleza de la finca: Urbana

Tipo: Vivienda (V.P.O.) - Dúplex

Vía pública: Calle San Simón

Urbanización: Paraje Ermita de los Belones

Denominación: Rincón de San Ginés

Superficie: Terreno (110,5900) m²

Superficie construida: (101,7800) m²

Superficie útil: (84,4600) m²

Descripción: Vivienda Dúplex, Tipo A, con terrazas.

Titularidad: 100% del pleno dominio por título de compensación urbanística con carácter ganancial.

Finca n.º 25.172, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 680, libro 298, folio 66, alta 6

En Murcia a 7 de febrero de 2006.—La Recaudadora Adjunta, **Isabel Martínez Sánchez**.

Consejería de Agricultura y Agua

1992 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación del expediente sancionador que se indica, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en

los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

Nº Exp.: 9/06

Denunciado: Antolín García Gala

D.N.I./N.I.F.: 07.787.343-A

Localidad: Pozo Aledo-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 28-12-05

Fecha A. Iniciación: 04-01-06

Sanción: 30 euros

Cartagena, 30 de enero del 2005.—La Instructora,
Irene Bas Carrera.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1971 Edicto por el que se notifica la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que desestima la reclamación previa interpuesta en relación con el reintegro de gastos.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª Emilia Pérez Gracia, cuyo último domicilio conocido es C/ Manuel de Falla n.º 22 – 30730 SAN JAVIER – (Murcia), que mediante Resolución de fecha 7/11/05, se desestima la reclamación previa interpuesta en relación con el reintegro gastos solicitado con n.º de expediente 270/05, que deberá solicitar de nuevo el reintegro de gastos ocasionado ante la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones al haber transcurrido el plazo de renovación.

Se hace saber que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Murcia a 24 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Ródenas López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I..S. S. O. R. M.

2105 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2006.SERVIC.17-CO

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de ejecución de un programa de vacaciones para el turismo sénior de la Región de Murcia».

b) División por lotes/sublotes y número: sin división por lotes.

c) Duración del Contrato: Siete meses (previsto su inicio el 3 de mayo de 2006).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.000,00 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

-Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

-Declaración Patrimonial de la Empresa

-Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

-Título-Licencia en vigor de Mayorista o Mayorista-Minorista, según lo dispuesto en el Reglamento de Agencias de Viaje (Decreto 115/87) de la Región de Murcia.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de ofertas tendrá lugar a las 10 horas del quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

12. www.carm.es (Atención al ciudadano - Anuncios de contratación).

Murcia, 13 de febrero de 2006.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

2142 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/1.57.06

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Asistencia y colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación, en el seguimiento y valoración técnica de acciones formativas correspondientes al Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), ejercicios 2006 y 2007 (plurianual)».

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: A partir de la constitución de la garantía definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

-Importe total: 218.400,00 euros, I.V.A. incluido, con un importe máximo por expediente 48,00 euros, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución:

-Año 2006: 109.200,00 euros.

-Año 2007: 109.200,00 euros.

5. Garantías:

-Provisional: 4.368,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87 - 88

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: —

b) Otros requisitos: Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras informaciones: Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION/ PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 149/05. Mateo Vivancos García. María Enarejos 22 Alcázares (Los). Art. 90.1.i , 100.1 , 100.15 , de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 150/05. Angel Avilés Céspedes. Hiladores Lo Pagan 13 San Pedro Del Pinatar. Art. 90.1.i , 100.1 , 100.15 , de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 286/05. Vicente Muñoz Berrocal. Juego De La Pelota 10 Molinos (Los). Art. 100.11 , de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de enero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1935 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1932 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se

pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il^{ta}. Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

271/04 CAZA Francisco Triviño Samper La Almazara 2 Pilar de la Horadada. Art. 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

3/05 CAZA José González Sarabia Pintor Murillo 4 2.º Campos del Río. Art. 100.1, 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de

la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

15/05 PESCA David Torres Manzano Juan Sebastián El Cano 6 1 D Alcantarilla. Art. 102.1. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

158/05 CAZA José Miranda Navarro Fco. Javier López 12 Calasparra. Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

225/05 CAZA Juan Muñoz Martínez Mayor 125 2 B Murcia. Art. 90.1.i, 100.14, 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

237/05 CAZA Antonio Gregorio Sánchez Cánovas Del Castillo 16 Jurnilla. Art. 100.8 . de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Pérdida de la licencia, de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de enero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2093 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia Subasta pública para la enajenación de edificio, en estado de ruina, tasado como solar, sito en Mula (Murcia). (B.O.E. del 9-02-2006).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Edificio en estado de ruina, tasado como solar en Mula (Murcia): Inmueble sito en C/ Gran Vía 35, con superficie de solar de 464,76 m², figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 166, Libro 44, Folio 133, Finca número 3.182, Inscripción 4.^a

Tipo de licitación 191.475,00 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, calle Ortega y Gasset, sin número, 6.^a planta. La Subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10,30 horas del día 30 de marzo de 2006, en la Sala de Subastas de la Entidad, en Ronda Norte núm. 5 de Murcia.

Información: Secretaría Provincial - Patrimonio. Tfno: 968-395141, Fax 968-395120.

Internet: <http://www.seg-social.es/inicio/>

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada. P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), el Secretario Provincial, Ángel M. Collado Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2094 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Joaquina Morcillo Moreno Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 19 de enero 2006 decretada por el Director Provincial D. Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 30030100163779, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03, contra el deudor Victoriano Azorín Castaño con Código Cuenta Cotización 300033081493 por débitos a la Seguridad Social, queda Autorizada la subasta de bienes Inmuebles del citado deudor, para el próximo día 22-Mar-06, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.RE. y también a través de Internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968763011 - 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción del bien embargado y valoración

Lote único. Urbana. En Yecla, Murcia, y su calle de Jumilla, casa señalada con el número 34, compuesta de varios departamentos en la superficie de 90 m². Linda: derecha entrando finca de Pascual Palao, izquierda, la de José López Soriano y espalda la de Pedro Ortuño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, Tomo 1919, Libro 1091, Folio 138, Finca 2756.

La deuda se corresponde también con la del expediente numero 30030200145218 Construcciones Azorín, C.B.

Valor del Inmueble: 103.000 Euros

Cargas: 2.000 Euros

Tipo de Subasta: 101.000 Euros

El importe de las cargas que se anuncien en su caso loes sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S. por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores a 75% del tipo de subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de subasta y no se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2095 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de

documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 9 de febrero de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|----------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | |
| 0111 10 30003325720 | LOPEZ NAVARRO JOSE | CT SAN JUAN 10 | 30440 MORATALLA | 02 30 2005 051385184 0905 0905 | 776,75 |
| 0111 10 30004015228 | MARTINEZ LEON MANUEL | CL DR. RODRIGUEZ FUE | 30530 CIEZA | 02 30 2005 051386396 0905 0905 | 784,12 |
| 0111 10 30004445361 | TALLERES JOSE Y LORENZO | CT ALCANTARILLA KM. | 30166 MURCIA | 03 30 2005 051363360 0102 0202 | 1.329,85 |
| 0111 10 30006506714 | COMERCIOS UNIDOS S.A. | PZ JOSE MARIA ARTES | 30201 CARTAGENA | 03 30 2006 010723268 0502 0502 | 888,61 |
| 0111 10 30007072243 | P.SANCHEZ SANCHEZ;C.SANC | CT DE MURCIA | 30170 MULA | 02 30 2005 044585282 0705 0705 | 819,77 |
| 0111 10 30007072243 | P.SANCHEZ SANCHEZ;C.SANC | CT DE MURCIA | 30170 MULA | 02 30 2005 048236122 0805 0805 | 819,77 |
| 0111 10 30007147621 | MIRAS DIAZ BLAS | CL LOTERIA 36 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 041218372 0605 0605 | 474,04 |
| 0111 10 30007147621 | MIRAS DIAZ BLAS | CL LOTERIA 36 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 044585888 0705 0705 | 489,84 |
| 0111 10 30007147621 | MIRAS DIAZ BLAS | CL LOTERIA 36 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 048236425 0805 0805 | 489,84 |
| 0111 10 30007861680 | GARNES GUERRERO MANUEL | PZ SERRETA, 1 | 30202 CARTAGENA | 02 30 2005 051401857 0905 0905 | 30,91 |
| 0111 10 30008196736 | RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO | CL GENERALISIMO 15 | 30832 TORRES DE CO | 02 30 2005 051403675 0905 0905 | 1.694,16 |
| 0111 10 30009377409 | PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA | PZ HERNANDEZ AMORES | 30001 MURCIA | 02 30 2005 048249155 0805 0805 | 776,75 |
| 0111 10 30009685179 | CARPINTERIA METALICA KIJ | CL SEVERO OCHOA 1 | 30176 PLIEGO | 02 30 2005 051414789 0905 0905 | 894,67 |
| 0111 10 30009691142 | TRANSPORTES VERA 2V, S.L | CT CARAVACA | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 051414890 0905 0905 | 1.694,16 |
| 0111 10 30009708623 | NAVAN, S.A. | AV CONSTITUCION 97 | 30870 MAZARRON | 02 30 2005 051414991 0905 0905 | 397,72 |
| 0111 10 30009875846 | CALATAYUD BAÑOS ANTONIO | CL ERMITA LOS REMEDI | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 048253401 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30009875846 | CALATAYUD BAÑOS ANTONIO | CL ERMITA LOS REMEDI | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 051418227 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30100125368 | PEREZ PEREZ ANTONIO | CL RAMON Y CAJAL 1 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 048261784 0805 0805 | 3.828,61 |
| 0111 10 30100125368 | PEREZ PEREZ ANTONIO | CL RAMON Y CAJAL 1 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 051424792 0905 0905 | 3.891,62 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|---------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 30100420311 | ENRIQUE NOGUERA, S. L. | SD GRANADA | 30100 MURCIA | 03 30 2005 040748631 | 0104 0504 | 663,96 |
| 0111 10 30100554390 | TALLERES COY, S.L. | CL PERONIÑO 65 | 30205 CARTAGENA | 02 30 2005 048264313 | 0805 0805 | 476,08 |
| 0111 10 30100673925 | ZARAGOZA GARCIA JOSE | CL LOS ANGELES 17 | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 051429644 | 0905 0905 | 839,4 |
| 0111 10 30100803560 | ISTALUX, S.L. | CT DEL PALMAR, KM. 2 | 30152 MURCIA | 02 30 2005 051431462 | 0905 0905 | 2.214,17 |
| 0111 10 30100945727 | TORREGROSA CARRILLO MANU | LG EDIFICIO GEMINIS, | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2005 048269262 | 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30100991702 | SILUET HISPANIA, S.L. | AV JAIME I 2 | 30008 MURCIA | 02 30 2005 040759341 | 0505 0505 | 642,72 |
| 0111 10 30100991702 | SILUET HISPANIA, S.L. | AV JAIME I 2 | 30008 MURCIA | 02 30 2005 041254142 | 0605 0605 | 621,97 |
| 0111 10 30101169837 | TRANS-LAYDY, S.L. | CL REY CARLOS III 44 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051435405 | 0905 0905 | 854,76 |
| 0111 10 30101626242 | HILADOS RAFIA, S.L. | CT LA ASOMADA, S/N | 30395 CARTAGENA | 02 30 2005 048274720 | 0805 0805 | 2.447,92 |
| 0111 10 30101650288 | PROYECTOS ALARCON, S.L. | CL MAGALLANES | 30740 SAN PEDRO DE | 04 30 2005 005891780 | 0704 0704 | 1.803,03 |
| 0111 10 30101728494 | BELENES MURCIA, S.L. | CL ROSARIO 5 | 30006 MURCIA | 03 30 2005 053762795 | 0102 0302 | 1.010,88 |
| 0111 10 30102141756 | AREPASA, S.L. | AV DE LA FLOTA 3 | 30008 MURCIA | 04 30 2005 005891982 | 1204 1204 | 3.005,07 |
| 0111 10 30103570383 | PLAZA 8 SPORT, S.L. | CL NAVARRA 16 | 30005 MURCIA | 02 30 2005 051455411 | 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30104081251 | VILCHEZ GARCIA MARIA | AV SIERRA ESPUÑO 37 3 | 0840 ALHAMA DE MU 0 | 2 30 2005 044650556 | 0705 0705 | 800,72 |
| 0111 10 30104081251 | VILCHEZ GARCIA MARIA | AV SIERRA ESPUÑO 37 3 | 0840 ALHAMA DE MU 0 | 2 30 2005 048297857 | 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30104230993 | SUCESORES DE EMILIO PASC | CL SAN RAMON 173 | 30510 YECLA | 02 30 2005 048299978 | 0805 0805 | 2.376,38 |
| 0111 10 30104230993 | SUCESORES DE EMILIO PASC | CL SAN RAMON 173 | 30510 YECLA | 02 30 2005 051461471 | 0905 0905 | 2.324,72 |
| 0111 10 30104243121 | VELEZ ARIAS JOSE | CL GENERALISIMO 59 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2005 044514958 | 0202 0502 | 104,58 |
| 0111 10 30104310920 | LIMPIEZAS JEYSA, S.L. | CL MENENDEZ PIDAL 13 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 051462683 | 0905 0905 | 148,78 |
| 0111 10 30104433279 | NAVARRO ALARCON FERNANDO | CL RAMBLA ESQUINA SA | 30001 MURCIA | 02 30 2005 051464101 | 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30104460056 | CONSTRUCCIONES ZEUSNET, | CR SANTA CATALINA 22 | 30012 MURCIA | 02 30 2005 051464606 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30104623946 | SERVICIOS DE LIMPIEZA LA | CL GRAN VIA 36 | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 051466323 | 0905 0905 | 81,12 |
| 0111 10 30104675173 | FRIOVALLE DEL SEGURA, S. | CL CTRA. CARAVACA 18 | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 051466525 | 0905 0905 | 437,7 |
| 0111 10 30104716094 | GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA | CL MARIA MATAS -ED | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 051466929 | 0905 0905 | 609,41 |
| 0111 10 30104749440 | REFORMAS ALBAÑILERIA ANT | CL PEDRO LOZANO 30 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 048305739 | 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30104813195 | PRESTO EMPLEO E.T.T., S. | CT DE LA PALMA, KM. | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 040799555 | 0505 0505 | 8.041,39 |
| 0111 10 30104813195 | PRESTO EMPLEO E.T.T., S. | CT DE LA PALMA, KM. | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 041294962 | 0605 0605 | 810,74 |
| 0111 10 30104813195 | PRESTO EMPLEO E.T.T., S. | CT DE LA PALMA, KM. | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 048307860 | 0805 0805 | 129,16 |
| 0111 10 30104955867 | COMERCIAL DE SERVICIOS C | CL SANTA MARTA 9 | 30008 MURCIA | 02 30 2005 051470363 | 0905 0905 | 25,88 |
| 0111 10 30104992647 | TEMPO CULTURAL, S.L. | CL CARTAGENA 70 | 30002 MURCIA | 02 30 2005 048310284 | 0805 0805 | 290,44 |
| 0111 10 30105466432 | CARNES SEGUNDO, S.L. | PD CAÑODA SAN PEDRO, 3 | 0164 MURCIA 0 | 2 30 2005 048314934 | 0805 0805 | 819,77 |
| 0111 10 30105524935 | FRANCISCO GREGORIO Y JOS | CL YECLA 5 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051476023 | 0905 0905 | 912,07 |
| 0111 10 30105650227 | LORCA VALVERDE ANTONIA | AV MONTEAGUDO - CASI | 30007 MURCIA | 02 30 2005 048317964 | 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30105665482 | CONFEROVA, S.L. | CL ARZOBISPO SIMON L | 30004 MURCIA | 02 30 2005 051478346 | 0905 0905 | 789,65 |
| 0111 10 30105665482 | CONFEROVA, S.L. | CL ARZOBISPO SIMON L | 30004 MURCIA | 03 30 2005 053768657 | 0102 0102 | 211,07 |
| 0111 10 30105705595 | ALUMINIOS BALSAND, S.L. | CL BARRANCO DE LA VE | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 051479457 | 0905 0905 | 1.825,30 |
| 0111 10 30105726615 | MORALES MELERO VICENTE | CL GUIMBARDA 10 | 30300 BARRIO DE PE | 02 30 2005 048319277 | 0805 0805 | 2.402,22 |
| 0111 10 30105726615 | MORALES MELERO VICENTE | CL GUIMBARDA 10 | 30300 BARRIO DE PE | 02 30 2005 051479558 | 0905 0905 | 2.324,72 |
| 0111 10 30105866859 | SORIANO HERNANDEZ FRANCI | CL VILLA CONCHITA 24 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2005 048320388 | 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30105866859 | SORIANO HERNANDEZ FRANCI | CL VILLA CONCHITA 24 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2005 051480770 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30105869687 | J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 051480871 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30105873327 | YRAN MARITIME, S.L. | CT MADRID, KM 380 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 051480972 | 0905 0905 | 793,33 |
| 0111 10 30106016605 | PROMOCIONES PROGRESO 2.0 | CL LAS PALMERAS (B.º | 30012 MURCIA | 02 30 2005 048322614 | 0805 0805 | 388,45 |
| 0111 10 30106252435 | MADRID FERNANDEZ FRANCIS | AV SIERRA ESPUÑO 37 3 | 0840 ALHAMA DE MU 0 | 2 30 2005 051485925 | 0905 0905 | 387,53 |
| 0111 10 30106358630 | EXPLOTACION AGRICOLA LAS | CL CTRA. PUERTO CADEN | 30153 CORVERA | 02 30 2005 051487036 | 0905 0905 | 830,18 |
| 0111 10 30106416729 | LA GRAN PAJARERIA DE MUR | CL SENDA DE ENMEDIO | 30009 MURCIA | 02 30 2005 048328169 | 0805 0805 | 819,77 |
| 0111 10 30106417537 | CIFRUMAR, S.L. | CT SAN JAVIER ESTACI | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2005 048328270 | 0805 0805 | 793,33 |
| 0111 10 30106426227 | CANOVAS GARRE ANTONIO | CT NÓRA_(LA ALBATAL 3 | 0009 MURCIA 0 | 2 30 2005 044681171 | 0705 0705 | 816,6 |
| 0111 10 30106544142 | ANTON VALES MERCEDES | CL LUIS BRAILLE 1 | 30202 CARTAGENA | 03 30 2005 035104746 | 0305 0305 | 176,88 |
| 0111 10 30106634068 | BARROFLAN, S.L. | CL ACISCLO DIAZ 5 | 30005 MURCIA | 02 30 2005 051492793 | 0905 0905 | 674,48 |
| 0111 10 30106700251 | GUILLEN ABENZA MIGUEL AN | AV MARIO ESPREAFICO | 30600 ARCHENA | 02 30 2005 051493706 | 0905 0905 | 405,44 |
| 0111 10 30106752589 | BRICOLAGE Y DECORACI"YN A | CL ALAMEDA SAN ANTON | 30205 CARTAGENA | 02 30 2005 048334940 | 0805 0805 | 775,87 |
| 0111 10 30106836455 | PRIOR E HIJOS, S.L. | CR MAZARRON KM. 2 (M | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 044689255 | 0705 0705 | 4.986,94 |
| 0111 10 30106836455 | PRIOR E HIJOS, S.L. | CR MAZARRON KM. 2 (M | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 048337061 | 0805 0805 | 2.310,05 |
| 0111 10 30106880107 | TUDELA LOPEZ JOAQUIN | CL FRAY LUIS DE LEON | 30130 BENIEL | 02 30 2005 044690265 | 0705 0705 | 1.656,96 |
| 0111 10 30107140488 | RELINVERG, S.L. | PZ MERCED 1 | 30202 CARTAGENA | 04 30 2005 005880161 | 0505 0505 | 300,52 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| 0111 10 30107321354 | INSTALACIONES Y CONSTRUCC | CL JUMILLA 7 | 30002 MURCIA | 02 30 2005 051506032 0905 0905 | 1.159,07 |
| 0111 10 30107328731 | MADRID TORRES PEDRO JESU | CL LA CALAVERA 9 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 048348377 0805 0805 | 802,64 |
| 0111 10 30107600028 | LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO | CL POETA GARCIA LORC | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 048352421 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30107611142 | DELTA VETERINARIA , S.L. | CL AMISTAD, NAVE B. | 30169 SAN GINES | 02 30 2005 048352724 0805 0805 | 793,33 |
| 0111 10 30107611142 | DELTA VETERINARIA , S.L. | CL AMISTAD, NAVE B. | 30169 SAN GINES | 02 30 2005 051511789 0905 0905 | 793,33 |
| 0111 10 30107615687 | MURCIANA EMPRESA CONS.Y | CL FUENSANTA 2 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 051511890 0905 0905 | 2.776,93 |
| 0111 10 30107616394 | GONZALEZ GONZALEZ MARIAN | CL EULOGIO SORIANO 1 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 051511991 0905 0905 | 486,25 |
| 0111 10 30107634380 | MERCADER NETWORKS, S.L. | CT ALICANTE-CARTAGEN | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 051512193 0905 0905 | 830,84 |
| 0111 10 30107693085 | GARRECAN, S.A. | CL FEDERICO BALART 1 | 30004 MURCIA | 02 30 2005 051513409 0905 0905 | 608,23 |
| 0111 10 30107702987 | EDIMUR 2000,S.L. | AV RONDA NORTE 16 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 051513510 0905 0905 | 839,4 |
| 0111 10 30107789681 | CONSTRUCCIONES Y GESTION | PZ FUENSANTA 1 | 30005 MURCIA | 02 30 2005 048357067 0805 0805 | 942,47 |
| 0111 10 30107810600 | SATYRSA EMPRESA CONSTRUCC | CL BOLIVIA, APTDO.CO | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051515833 0905 0905 | 1.824,17 |
| 0111 10 30107897896 | TRANS-RAIGUERO, S.L. | CT RAIGUERO, FINCA C | 30850 TOTANA | 02 30 2005 051516944 0905 0905 | 456,12 |
| 0111 10 30107907394 | LATINMEGA NETWORK,S.L. | CL MOLINA DE SEGURA | 30007 MURCIA | 02 30 2005 048358986 0805 0805 | 2.324,72 |
| 0111 10 30107934272 | NOVA-FRES RESTAURACION, | CL ISAAC PERAL 14 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2005 051517853 0905 0905 | 396,73 |
| 0111 10 30107957716 | ESTUCADOS DECORATIVOS AN | CL LIBERTAD 2 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2005 035649158 0405 0405 | 149,57 |
| 0111 10 30107959837 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES F | PZ DE LA PALMERA 2 | 30170 MULA | 02 30 2005 051518459 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30107989038 | CONSTRUCCIONES FUTURAS J | PZ SAN JULIAN 5 | 30004 MURCIA | 02 30 2005 051519267 0905 0905 | 405,44 |
| 0111 10 30108020966 | REFORMAS AZOHIA 2001 S.L | CL VENUS 13 | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 051520176 0905 0905 | 710,89 |
| 0111 10 30108031777 | YESOS LOS PUERTOS, S.L. | LG PUERTOS DE SANTA | 30398 CARTAGENA | 02 30 2005 048361212 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30108130700 | MOLERO MARTINEZ JOSE | CL LICENCIADO VIDRIE | 30205 SAN ANTONIO | 02 30 2005 048363030 0805 0805 | 790,27 |
| 0111 10 30108213855 | MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 051524725 0905 0905 | 13.107,77 |
| 0111 10 30108224363 | LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE | CL CARCANOX 17 | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2005 051524826 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30108246288 | MINISTERIO DE INDUSTRIA, | CL GRAN VIA ESCULTOR | 30005 MURCIA | 02 30 2005 051525735 0705 0705 | 24,17 |
| 0111 10 30108285290 | EURO ROAD CARGO, S.L. | CL LAS PALMAS 126 | 30740 PAGAN LO | 02 30 2005 051526947 0905 0905 | 839,4 |
| 0111 10 30108298125 | RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL | CL ROSALES 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 051527048 0905 0905 | 20.968,38 |
| 0111 10 30108456759 | COMUNICACIONES MEDISUR, | CL CARLOS III 41 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051531189 0905 0905 | 612,16 |
| 0111 10 30108625093 | MATEO ESPINOSA JUAN MANU | CL LORCA 10 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051535233 0905 0905 | 474,04 |
| 0111 10 30108633884 | SANTIAGO SALINAS ANTONIO | CL MAYOR 44 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 048376063 0805 0805 | 16,72 |
| 0111 10 30108646315 | CONSTRUCCIONES KIOMA, S. | CL AMANECER 5 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051536041 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30108773728 | ACTIVIDADES TURISTICAS E | CT CALBLANQUE S/N | 30385 BELONES LOS | 02 30 2005 035670174 0405 0405 | 1.586,72 |
| 0111 10 30108773728 | ACTIVIDADES TURISTICAS E | CT CALBLANQUE S/N | 30385 BELONES LOS | 02 30 2005 048380511 0805 0805 | 1.613,05 |
| 0111 10 30108838089 | CITYSERVI WORLDWIDE, S.L | CT ALICANTE-CARTAGAE | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 051540687 0905 0905 | 654,77 |
| 0111 10 30108853247 | KRZYSZTOF — MAZUR | CL FABIAN ESCRIBANO | 30570 BENIAJAN | 04 30 2005 005892891 1104 1104 | 3.005,07 |
| 0111 10 30109003801 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL LOS ABARDINES,FIN | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051545135 0905 0905 | 7.419,49 |
| 0111 10 30109004104 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL ABARDINES,FINCA L | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051545236 0905 0905 | 801,49 |
| 0111 10 30109061795 | REINA DEL CISNE, S.L. | CL SAN FRANCISCO JA | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2005 048388187 0805 0805 | 654,77 |
| 0111 10 30109078670 | CONSERVAS DE ABARAN, S.A | CL BARRANCO MOLAX 21 | 30550 ABARAN | 02 30 2005 048388591 0805 0805 | 831,22 |
| 0111 10 30109083825 | CAMPOY CARRILERO FERNAND | CL ADRIAN VIUDES 6 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 051547054 0905 0905 | 1.163,57 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 040899282 0505 0505 | 674,48 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 041388932 0605 0605 | 674,48 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 044742910 0705 0705 | 674,48 |
| 0111 10 30109113632 | C.R.ROMA 21, S.L. | CT DE ALICANTE 62 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 048389504 0805 0805 | 801,49 |
| 0111 10 30109135759 | NORAFRICA FISH, S.L. | CL LONJA DE PESCADOS | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 051548064 0905 0905 | 46,03 |
| 0111 10 30109182037 | IVARON CONSTRUCCIONES, S | ZZ URBANIZACION CHAP | 30163 COBATILLAS | 02 30 2005 048391726 0805 0805 | 1.432,39 |
| 0111 10 30109207194 | CELEARTE, S.L. | CL MARQUES DE LOS VE | 30007 MURCIA | 03 30 2005 040902619 0104 0504 | 31,97 |
| 0111 10 30109267620 | SATA MARCOSTA, S.L.L. | CL ECHEGARAY S/N | 30580 TOTANA | 02 30 2005 048399507 0805 0805 | 654,77 |
| 0111 10 30109322180 | CASTELLAR AYALA ANTONIO | CT FUENTE ALAMO 47 | 30153 CORVERA | 02 30 2005 048401426 0805 0805 | 162,46 |
| 0111 10 30109354112 | PSP CARGA, S.L. | CL SAN JUAN 38 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 051562919 0905 0905 | 2.520,29 |
| 0111 10 30109385737 | GONZALEZ ALCARAZ JUAN | CL PUREZA 20 | 30170 MULA | 03 30 2005 041400349 0204 0304 | 38,89 |
| 0111 10 30109390181 | TECNOMAQUINARIA MURCIANA | PG IND.BASE 2000,2.º | 30564 LORQUI | 02 30 2005 048403749 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30109391393 | MARAZUL 2002, S.L. | CL LA IGLESIA 6 | 30395 APARECIDA L | 02 30 2005 048403951 0805 0805 | 5.271,70 |
| 0111 10 30109402410 | MADERAS CAHERMU, S.L. | CL LUIS CONEJERO 15 | 30168 ERA ALTA | 02 30 2005 041401763 0605 0605 | 774,91 |
| 0111 10 30109402410 | MADERAS CAHERMU, S.L. | CL LUIS CONEJERO 15 | 30168 ERA ALTA | 02 30 2005 044756549 0705 0705 | 800,72 |
| 0111 10 30109402410 | MADERAS CAHERMU, S.L. | CL LUIS CONEJERO 15 | 30168 ERA ALTA | 02 30 2005 051564838 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30109438681 | OLIVARES VIDAL TOMAS | CL SAN ANTON 25 | 30594 POZO ESTRECH | 02 30 2005 048405567 0805 0805 | 1.633,21 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 30109466367 | LOPEZ MECA JUAN PEDRO | CL ROBLES 43 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051566959 | 0905 0905 | 790,27 |
| 0111 10 30109477582 | RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS | PL COMUNIDADES AUTON | 30860 PUERTO DE MA | 02 30 2005 048406880 | 0805 0805 | 945,96 |
| 0111 10 30109480010 | RABADAN PARADA FCO JAVIE | AV JUAN CARLOS I 18 | 30008 MURCIA | 02 30 2005 048407082 | 0805 0805 | 2.421,80 |
| 0111 10 30109483242 | UNION PARAISO,S.L. | CT DE LA ESTACION 5 | 30550 ABARAN | 02 30 2005 051567767 | 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30109485969 | RAITOMUR 2002 S.L. | CL CALASPARRA 48 | 30850 TOTANA | 02 30 2005 048407284 | 0805 0805 | 734,6 |
| 0111 10 30109542452 | CRUZ PEREZ JUAN CARLOS | AV DE LA PAZ 169 | 30510 YECLA | 01 30 2005 000017119 | 0202 0302 | 410,93 |
| 0111 10 30109710786 | BROCAL ALCARAZ CARMEN | CM DE FUNES 92 | 30165 RINCON DE SE | 02 30 2005 051573427 | 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30109770101 | MATEOS GOMEZ JOSE LUIS | CL JOSE DOBAL 24 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 051575851 | 0905 0905 | 2.370,79 |
| 0111 10 30109790915 | DITELMUR TELECOM, S.L. | CL SAGASTA 15 | 30004 MURCIA | 02 30 2005 051576457 | 0905 0905 | 808,69 |
| 0111 10 30109797783 | ORO Y PLATA ITALIAN DESI | PZ EMILIO DIEZ DE RE | 30008 MURCIA | 02 30 2005 051576861 | 0905 0905 | 630,58 |
| 0111 10 30109817688 | ESTUCADOS FRAN, S.L. | CL SAN JOSE OBRERO 1 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 051577568 | 0905 0905 | 1.159,07 |
| 0111 10 30109856791 | MONTAJES, CONSTRUCCIONES | CT CARTAGENA-MAZARRO | 30393 CARTAGENA | 02 30 2005 048419412 | 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30109856791 | MONTAJES, CONSTRUCCIONES | CT CARTAGENA-MAZARRO | 30393 CARTAGENA | 02 30 2005 051579689 | 0905 0905 | 790,27 |
| 0111 10 30109872858 | TRACY PINTURAS, S.L. | CL MOLINA DE SEGURA | 30007 MURCIA | 03 30 2002 017991383 | 0602 0602 | 204,98 |
| 0111 10 30109907719 | CARCONS HERMO, S.L. | CL CANALEJAS, 16 | 30593 PALMA LA | 02 30 2005 048420927 | 0805 0805 | 2.812,91 |
| 0111 10 30109907719 | CARCONS HERMO, S.L. | CL CANALEJAS, 16 | 30593 PALMA LA | 02 30 2005 051581309 | 0905 0905 | 2.751,60 |
| 0111 10 30109919439 | CONSERAGUILAS, S.L. | CL DOLORES LATORRE G | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051581612 | 0905 0905 | 912,07 |
| 0111 10 30109936718 | COMUNICACIONES Y REDES D | CL GUILLEN PINA 15 | 30800 LORCA | 02 30 2005 048422947 | 0805 0805 | 942,47 |
| 0111 10 30109938940 | HIERROS Y FERRAYA BEAZA, | LG FINCA LA FRAILA 9 | 30392 ASOMADA LA | 02 30 2005 048423048 | 0805 0805 | 912,07 |
| 0111 10 30109938940 | HIERROS Y FERRAYA BEAZA, | LG FINCA LA FRAILA 9 | 30392 ASOMADA LA | 02 30 2005 051582622 | 0905 0905 | 638,47 |
| 0111 10 30109951367 | FERNANDEZ CORTES JOSE MA | CL BAILEN 19 | 30100 MURCIA | 02 30 2005 051582925 | 0905 0905 | 2.782,31 |
| 0111 10 30109954094 | CAMPOS ESPARZA IGNACIO | CL ARGENTINA 1 | 30850 TOTANA | 02 30 2005 048423654 | 0805 0805 | 471,32 |
| 0111 10 30110017449 | CONSTRU PAREMER, S.L. | CL GUIMBARDA, B.º P | 30300 CARTAGENA | 02 30 2005 048424967 | 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30110017449 | CONSTRU PAREMER, S.L. | CL GUIMBARDA, B.º P | 30300 CARTAGENA | 02 30 2005 051584642 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30110104345 | ACORDE TAPICERIA Y COMPL | CL ESTEBAN DIAZ 57 | 30510 YECLA | 02 30 2005 048427391 | 0805 0805 | 790,27 |
| 0111 10 30110123139 | ESTIRENI,S.L. | CL VELAZQUEZ 25 | 30620 FORTUNA | 02 30 2005 051587470 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30110134455 | ESCORZA GARNES JOSE ANTO | CL GUADALAJARA 25 | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 051587975 | 0905 0905 | 790,27 |
| 0111 10 30110205183 | TELECASH INTERNACIONAL, | CL PINTOR PORTELA 3 | 30203 CARTAGENA | 02 30 2005 048430425 | 0805 0805 | 674,48 |
| 0111 10 30110215691 | GARCIA FERNANDEZ JUANA | CL ARANJUEZ, EDIF.º M | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 051590403 | 0905 0905 | 1.580,52 |
| 0111 10 30110223573 | TANGO UNO, S.L. | CL MATEOS 49 | 30002 MURCIA | 02 30 2005 048431132 | 0805 0805 | 1.901,81 |
| 0111 10 30110302284 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL SAN FRANCISCO 18 | 30600 ARCHENA | 03 30 2005 040945560 | 0104 0504 | 111,79 |
| 0111 10 30110361393 | ASAMBLEAS DE DIOS IGLESI | CL MANZANERA 8 | 30010 MURCIA | 02 30 2005 051595655 | 0805 0805 | 33,91 |
| 0111 10 30110437781 | SALES PEREZ SERGIO | CL JUAN PINO MARTINE | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2005 048437802 | 0805 0805 | 942,47 |
| 0111 10 30110443542 | INMOBILIARIA PROMOMABELS | CL ALBERTO SEVILLA 4 | 30011 MURCIA | 02 30 2005 048437903 | 0805 0805 | 634,46 |
| 0111 10 30110513967 | ROLDAN MENENDEZ GERMAN L | CL LUIS GARAY. URB.E | 30629 MATANZA LA | 02 30 2005 048440933 | 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30110549636 | CLARES MORENO FELIX | CL CERVANTES 11 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2005 051603739 | 0905 0905 | 4.637,17 |
| 0111 10 30110560851 | ARLOSER PORMOCIONES. S.L | CT SAN JAVIER 26 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 051604042 | 0905 0905 | 1.568,87 |
| 0111 10 30110565501 | CONTRATOS Y CANALIZACION | CL FUNDADORA STA.MAR | 30002 MURCIA | 02 30 2005 048443963 | 0805 0805 | 46,03 |
| 0111 10 30110594904 | SALVADOR MARTINEZ MADRID | CL TURIN, 5 | 30319 SANTA ANA | 04 30 2005 005892588 | 1204 1204 | 6.000,00 |
| 0111 10 30110659871 | MOLINA BELMONTE FRANCISC | CL CARRIL DE LOS MOR | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 051608082 | 0905 0905 | 1.368,22 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 040965263 | 0505 0505 | 793,33 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 041449657 | 0605 0605 | 793,33 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 044802524 | 0705 0705 | 793,33 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 048448411 | 0805 0805 | 793,33 |
| 0111 10 30110691193 | LUXEPRESS XXI, S.L. | CL PINTOR VILLACIS 2 | 30003 MURCIA | 02 30 2005 051609496 | 0905 0905 | 755,46 |
| 0111 10 30110722317 | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CL LUIS ALEDO 18 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 048450229 | 0805 0805 | 1.900,82 |
| 0111 10 30110722317 | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | CL LUIS ALEDO 18 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 051610510 | 0905 0905 | 2.303,24 |
| 0111 10 30110760511 | CRAZY PARK, S.L.L. | CL JUCAR, 33 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2005 051612126 | 0905 0905 | 1.036,13 |
| 0111 10 30110785769 | FERNANDEZ CAPEL NOELIA | CL JAZMIN 5 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 051613136 | 0905 0905 | 810,89 |
| 0111 10 30110793752 | AIRFON, S.COOP. | CL LUIS VIVES, 1 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2005 048452855 | 0805 0805 | 942,47 |
| 0111 10 30110817701 | ALMAGRO OLIVER NICOLASA | CL MAYOR | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 051614651 | 0905 0905 | 41,46 |
| 0111 10 30110850538 | PISCINAS PICAZO, S.L. | CL ISLA LUZON 3 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2005 048455885 | 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30110872261 | GARCIA SEGURA FERNANDO | CL CAÑIZARES 6 | 30300 BARRIO DE PE | 02 30 2005 051617277 | 0905 0905 | 1.162,45 |
| 0111 10 30110909445 | LOPEZ LOPEZ CATALINA | AV SALITRE 7 | 30560 ALGUAZAS | 02 30 2005 051618388 | 0905 0905 | 793,33 |
| 0111 10 30110918640 | HUERTAS SANCHEZ ANTONIO | ZZ APARTADO DE CORRE | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051618792 | 0905 0905 | 1.043,10 |
| 0111 10 30110949962 | RUIZ MARTINEZ DANIEL | CL MOLINA DE ARAGON | 30500 MOLINA DE SE | 04 30 2005 005889760 | 1104 1104 | 300,52 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| 0111 10 30110982496 | SALES ALMAGRO JOAQUIN | CL LA FLORIDA 1 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051622634 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30110998765 | CABEZO DE LA MINAS, S.L. | CL CALASPARRA | 30850 TOTANA | 02 30 2005 048461343 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30111059086 | JUCARJIPEL, S.L. | AV LEVANTE 37 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 048463565 0805 0805 | 4.162,37 |
| 0111 10 30111059086 | JUCARJIPEL, S.L. | AV LEVANTE 37 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 051626169 0905 0905 | 1.774,50 |
| 0111 10 30111073941 | PUCHE MARTINEZ ANTONIO J | CL MAYOR 4 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 048464070 0805 0805 | 284,81 |
| 0111 10 30111093139 | CONYSER-LAVIFRAN CONSTRU | CL LEPANTO, BDA.JOSE | 30300 CARTAGENA | 03 30 2005 035766770 0405 0405 | 3.396,04 |
| 0111 10 30111103950 | HEREDEROS DE JUAN GIL GA | CL MAESTRO ESPADA 5 | 30892 LIBRILLA | 02 30 2005 048465585 0805 0805 | 793,33 |
| 0111 10 30111103950 | HEREDEROS DE JUAN GIL GA | CL MAESTRO ESPADA 5 | 30892 LIBRILLA | 02 30 2005 051627987 0905 0905 | 793,33 |
| 0111 10 30111116781 | GARCIA SOLER ANTONIO | CL VIOLETA 5 | 30205 BARRIO DE PE | 02 30 2005 051628593 0905 0905 | 1.854,88 |
| 0111 10 30111171547 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 040990525 0505 0505 | 816,6 |
| 0111 10 30111171547 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 041472289 0605 0605 | 790,27 |
| 0111 10 30111171547 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 044826772 0705 0705 | 816,6 |
| 0111 10 30111173567 | INSTALACIONES ELECTRICAS | CL JACINTO BENAVENTE | 30880 AGUILAS | 03 30 2005 041472592 0104 0504 | 143,36 |
| 0111 10 30111175688 | GUPASER, S.L.L. | AV SANTIAGO 70 | 30007 SANTIAGO Y Z | 02 30 2005 051631728 0905 0905 | 3.951,32 |
| 0111 10 30111192765 | SANTIAGO GARRIDO RUFINO | CL SANTA RITA 1 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 051632536 0905 0905 | 1.568,87 |
| 0111 10 30111193068 | CONSTRUCCIONES ALICATOMU | CL AIRE 14 | 30010 MURCIA | 02 30 2005 044828590 0705 0705 | 607,45 |
| 0111 10 30111196203 | PADIAL GUIRAO MARTA | AV REINA VICTORIA, 2 | 30203 CARTAGENA | 02 30 2005 051632839 0905 0905 | 154,93 |
| 0111 10 30111215300 | GARCIA MERLOS ANGELINA | LG MONTEBLANCO, ED. | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2005 051633344 0905 0905 | 968,68 |
| 0111 10 30111252076 | FORZAMUR, S.L. | CL ARZOBISPO SIMON L | 30004 MURCIA | 02 30 2005 051635364 0905 0905 | 828,86 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 048474275 0805 0805 | 912,07 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 051637283 0905 0905 | 912,07 |
| 0111 10 30111297142 | PONCE FERNANDEZ DAVID PA | CL CALLEJON DE LOS F | 30800 LORCA | 02 30 2005 044832735 0705 0705 | 800,72 |
| 0111 10 30111297142 | PONCE FERNANDEZ DAVID PA | CL CALLEJON DE LOS F | 30800 LORCA | 02 30 2005 048474982 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30111353524 | VISANVAL SURESTE, S.L. | CL DUQUE 7 | 30202 CARTAGENA | 02 30 2005 044835462 0705 0705 | 2.813,47 |
| 0111 10 30111353827 | VISANVAL REFORMAS, S.L. | AV TITO DIDIO S/N | 30392 TORRECIEGA | 03 30 2005 035299352 0305 0305 | 5.775,56 |
| 0111 10 30111353827 | VISANVAL REFORMAS, S.L. | AV TITO DIDIO S/N | 30392 TORRECIEGA | 02 30 2005 044835563 0705 0705 | 12.124,22 |
| 0111 10 30111368375 | K Y K ESPRESS LOGISTIC S | CL ROMA 43 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 048478016 0805 0805 | 839,4 |
| 0111 10 30111368476 | K Y K ESPRESS LOGISTIC S | CL ROMA 43 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 048478117 0805 0805 | 723,76 |
| 0111 10 30111370092 | CASTILLO MORENO FRANCISC | CL ANTONIO SANCHEZ M | 30004 MURCIA | 02 30 2005 048478319 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30111390809 | BOUDCHICHE — ABDESLEM | CL EMILIO BALLESTER | 30594 POZO ESTRECH | 02 30 2005 044836674 0705 0705 | 958,34 |
| 0111 10 30111401317 | SOTO MARTINEZ FRANCISCO | CL MURCIA 17 | 30892 LIBRILLA | 02 30 2005 041003457 0505 0505 | 816,6 |
| 0111 10 30111401317 | SOTO MARTINEZ FRANCISCO | CL MURCIA 17 | 30892 LIBRILLA | 02 30 2005 041484013 0605 0605 | 790,27 |
| 0111 10 30111401317 | SOTO MARTINEZ FRANCISCO | CL MURCIA 17 | 30892 LIBRILLA | 02 30 2005 048479430 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30111501044 | AISLAMIENTOS SYC, S.L. | CL MEDIA SALA, 32 | 30310 BARREROS LO | 04 30 2005 005889861 1104 1104 | 300,52 |
| 0111 10 30111518121 | LEGAY Y RUBIO,S.L. | CL ALEJANDRO SEIQUER | 30001 MURCIA | 04 30 2005 005890164 1004 1004 | 1.803,12 |
| 0111 10 30111575412 | PERTUSA COMAS JORGE | CL PANTANO SANTOMERA | 30010 MURCIA | 02 30 2005 051651835 0905 0905 | 456,12 |
| 0111 10 30111582684 | HURCHY COMERCIAL, S.L. | CL POETA MIGUEL HERN | 30011 MURCIA | 04 30 2005 005893093 1104 1104 | 901,56 |
| 0111 10 30111582684 | HURCHY COMERCIAL, S.L. | CL POETA MIGUEL HERN | 30011 MURCIA | 02 30 2005 051652340 0905 0905 | 1.938,44 |
| 0111 10 30111594812 | MOULAY TAYEB SABRI Y ACH | CL PUERTA DE LORCA 2 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051652744 0905 0905 | 790,27 |
| 0111 10 30111611178 | COMERCIAL VEMU MAR MENOR | CL DEL POZO 13 | 30360 UNION LA | 02 30 2005 041495632 0605 0605 | 405,44 |
| 0111 10 30111611178 | COMERCIAL VEMU MAR MENOR | CL DEL POZO 13 | 30360 UNION LA | 02 30 2005 044848903 0705 0705 | 405,44 |
| 0111 10 30111615121 | GRAU VICTORIA LUIS | AV CIUDAD DE ALMERIA | 30002 MURCIA | 02 30 2005 051654360 0905 0905 | 776,75 |
| 0111 10 30111627144 | MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOS | CL BATALLA DE LAS FL | 30008 MURCIA | 02 30 2005 044849812 0705 0705 | 257,03 |
| 0111 10 30111638258 | ANDREU LORENZO JAVIER | CL MAYRENA 35 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2005 041017403 0404 0504 | 28,28 |
| 0111 10 30111641995 | TECNICAS ATALAYA, S.L. | AV BRUSELAS.EDIF.USO | 30395 CARTAGENA | 02 30 2005 048493877 0805 0805 | 830,18 |
| 0111 10 30111641995 | TECNICAS ATALAYA, S.L. | AV BRUSELAS.EDIF.USO | 30395 CARTAGENA | 02 30 2005 051655774 0905 0905 | 830,18 |
| 0111 10 30111649271 | JUFLOGIL, S.L. | CL RONDA NORTE 18 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 048494079 0805 0805 | 2.349,50 |
| 0111 10 30111651392 | ORTIZ SALLES LUIS CEFERI | LG URB.ALDEAS DE TAR | 30380 MANGA DEL MA | 04 30 2005 005891477 0704 0704 | 300,52 |
| 0111 10 30111680896 | GARCIA MIÑANO MARIA GLOR | PZ ZARZUELA 5 | 30550 ABARAN | 03 30 2005 035319156 0404 0504 | 29,18 |
| 0111 10 30111695650 | MOYA SILVENTE CONSTRUCCI | CL MANUEL BANDIN 2 | 30170 MULA | 04 30 2005 005892184 1204 1204 | 300,52 |
| 0111 10 30111719595 | TIRULIKI, S.L. | CL VISTA ALEGRE 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 051659919 0905 0905 | 654,77 |
| 0111 10 30111725255 | TIRULIKI, S.L. | CL VISTA ALEGRE 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 051660424 0905 0905 | 15.395,83 |
| 0111 10 30111732531 | MARTIN DE ROJAS LUIS FER | AV GENERALISIMO 87 | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 048498729 0805 0805 | 800,72 |
| 0111 10 30111757486 | SERRANO TORO JOSE | LG EDIFICIO LATINO, | 30380 MANGA DEL MA | 04 30 2005 005891881 0904 0904 | 901,56 |
| 0111 10 30111777189 | DELGADO MANZANO MARIA CA | CL RIO EBRO | 30006 MURCIA | 02 30 2005 051663858 0905 0905 | 2.782,31 |
| 0111 10 30111801744 | GARCIA CONESA NIEVES DEL | CL VILLAMARTIN 9 | 30202 CARTAGENA | 02 30 2005 048503072 0805 0805 | 240,22 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|-----------|-----------|
| 0111 10 30111891670 | CARTY — SUSAN JANE | PO FRANCISCO MARTINE | 30860 MAZARRON | 04 30 2005 005890871 | 1104 1104 | 601,04 |
| 0111 10 30112008171 | NAVARRO GONZALEZ CARLOS | CL DON ELOY 32 | 30562 CEUTI | 02 30 2005 051677093 | 0905 0905 | 3.907,20 |
| 0111 10 30112040204 | NEW STYLO M. MADRID S.L. | CL VEREDA DEL CATALA | 30162 SANTA CRUZ | 02 30 2005 048516210 | 0805 0805 | 46,03 |
| 0111 10 30112046062 | GRIFOMUR C.B. | CR PALMAR 45 | 30010 MURCIA | 02 30 2005 048516614 | 0805 0805 | 46,03 |
| 0111 10 30112098404 | TORO MARTINEZ MIGUEL ANG | CL ALCALDE GARCIA VA | 30202 SANTA LUCIA | 02 30 2005 051682753 | 0905 0905 | 810,89 |
| 0111 10 30112141850 | PROFIMUR, S.L. | CL PINA 11 | 30006 PUENTE TOCIN | 04 30 2005 005890669 | 1104 1104 | 300,52 |
| 0111 10 30112173172 | LEGAZ MUÑOZ ROSARIO | CL MARTIN DELGADO 41 | 30202 CARTAGENA | 02 30 2005 048523684 | 0805 0805 | 628,3 |
| 0111 10 30112257947 | ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI | CL ASUNCION 25 | 30100 MURCIA | 02 30 2005 041538169 | 0605 0605 | 247,3 |
| 0111 10 30112297858 | FRAN INVESTMENTS, S.L. | CL QUINTANA 4 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 048531465 | 0805 0805 | 406,37 |
| 0111 10 30112297858 | FRAN INVESTMENTS, S.L. | CL QUINTANA 4 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051694574 | 0905 0905 | 406,37 |
| 0111 10 30112298969 | GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO | PZ HOGAR-LLANO DEL B | 30381 CARTAGENA | 02 30 2005 048531667 | 0805 0805 | 1.633,21 |
| 0111 10 30112298969 | GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO | PZ HOGAR-LLANO DEL B | 30381 CARTAGENA | 02 30 2005 051694675 | 0905 0905 | 1.580,52 |
| 0111 10 30112300585 | GOMEZ MORALES ANTONIO | CL FUERTEVENTURA 7 | 30202 CAMPANO LO | 02 30 2005 051694776 | 0905 0905 | 4.741,60 |
| 0111 10 30112384148 | CONSMOMO, S.L. | CL LAS ZARPAS 13 | 30170 MULA | 02 30 2005 048537226 | 0805 0805 | 958,34 |
| 0111 10 30112401427 | MANES Y LARES, C.B. | CL HONDA, 1 | 30201 CARTAGENA | 02 30 2005 051701446 | 0905 0905 | 405,44 |
| 0111 10 30112438914 | DO CARMO REAL ODAIR | CL SAAVEDRA FAJARDO | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2005 051704072 | 0905 0905 | 1.512,79 |
| 0111 10 30112458718 | GOMEZ NAVARRETE RAFAEL A | CL SORIA, 63 | 30300 BARRIADA CUA | 02 30 2005 051705587 | 0905 0905 | 1.565,17 |
| 0111 10 30112582592 | TAPETADO LOBETE RICARDO | CL PARDO 15 | 30740 PAGAN LO | 02 30 2005 048551774 | 0805 0805 | 1.633,21 |
| 0111 10 30112582592 | TAPETADO LOBETE RICARDO | CL PARDO 15 | 30740 PAGAN LO | 02 30 2005 051715186 | 0905 0905 | 1.580,52 |
| 0111 10 30112600275 | CONSTRUCTO CONTEMPO, S.L | AV SANDOVAL 1 | 30720 SANTIAGO DE | 02 30 2005 051716196 | 0905 0905 | 796,43 |
| 0111 10 30112733045 | MESON LAS VENTANAS, S.L | AV SAN JUAN DE LA CR | 30011 MURCIA | 02 30 2005 051724583 | 0905 0905 | 1.565,17 |
| 0111 10 30112740523 | AGENCIA DE TRANSPORTES C | ZZ CARRIL DEL OLMO 1 | 30012 MURCIA | 02 30 2005 051725694 | 0905 0905 | 199,45 |
| 0111 10 30112761135 | COSTOBRAS 2010, S.L. | CL CARRERO BLANCO, E | 30720 SANTIAGO DE | 02 30 2005 051727112 | 0905 0905 | 12.953,18 |
| 0111 10 30112765175 | ORINOCO CONSTRUCCIONES, | AV PRINCIPE 22 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 044928523 | 0705 0705 | 816,6 |
| 0111 10 30112765175 | ORINOCO CONSTRUCCIONES, | AV PRINCIPE 22 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 048562989 | 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30112767906 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS | UR BRAZAL SENDA LOS | 30012 MURCIA | 02 30 2005 051727718 | 0905 0905 | 5.531,84 |
| 0111 10 30112784171 | TAIBI — ABDELLAH | CL DOCTOR SOLER HERN | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 048564710 | 0805 0805 | 347,57 |
| 0111 10 30112784979 | DA SILVA — ALBERTO FEL | CL LOS GARCIA 80 | 30155 BA OS Y MEND | 02 30 2005 051729536 | 0905 0905 | 4.560,40 |
| 0111 10 30112826207 | ESCAMEZ MILLAN JOSEFA | CL QUICO MALDONADO 8 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 051733576 | 0905 0905 | 1.632,98 |
| 0111 10 30112845304 | SUEDHAUS CONSTRUCCIONES, | AV DE MURCIA 31 | 30155 BA OS Y MEND | 02 30 2005 051734889 | 0905 0905 | 2.782,31 |
| 0111 10 30112883696 | EHRGOTT — ERNST | LG URBANIZACION OASI | 30710 ALCAZARES L | 02 30 2005 048573295 | 0805 0805 | 837,76 |
| 0111 10 30112884003 | CRUZ LUCEÑO DAVID | CL MOLINO 9 | 30592 JERONIMOS Y | 02 30 2005 051738125 | 0905 0905 | 790,27 |
| 0111 10 30112924621 | VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES | CL ZAMORA 17 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 048575622 | 0805 0805 | 3.101,54 |
| 0111 10 30112929772 | RUBIO GONZALEZ DAVID | CL VIRGEN DE LA ALMU | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 048576430 | 0805 0805 | 942,47 |
| 0111 10 30112929873 | RUBIO GONZALEZ DAVID | CL VIRGEN DE LA ALMU | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 048576531 | 0805 0805 | 46,03 |
| 0111 10 30113008079 | GONZALEZ ORTEGA MICHAEL | CL JAZMINES 38 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 048582692 | 0805 0805 | 816,6 |
| 0111 10 30113020510 | VASCO DIEZ SERGIO | CL ALFARO 12 | 30001 MURCIA | 04 30 2005 005881272 | 0505 0505 | 300,52 |
| 0111 10 30113020510 | VASCO DIEZ SERGIO | CL ALFARO 12 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 048583504 | 0805 0805 | 1.219,68 |
| 0111 10 30113056680 | ANDRES ANDRANIK SHISLIAN | CL MARQUES DE ORDOÑO 3 | 0002 MURCIA 0 | 2 30 2005 048585120 | 0805 0805 | 51,64 |
| 0111 10 30113137011 | JOSE ANTONIO MARTINEZ GO | CL SUBIDA SAN DIEGO | 30310 CARTAGENA | 02 30 2005 051756111 | 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 30113218954 | SANTIAGO FERNANDEZ ASCEN | CL VISTALEGRE 2 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 048595123 | 0805 0805 | 819,77 |
| 0111 10 30113276346 | PARDO GARCIA JUAN ANTONI | CL FELIX RODRIGUEZ D | 30710 ALCAZARES L | 02 30 2005 051765205 | 0905 0905 | 774,91 |
| 0111 10 30113314035 | PEREZ EGIDOS M PURIFICAC | CL ALBACETE 17 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 051767326 | 0905 0905 | 202,73 |
| 0111 10 30113381733 | EXPORTADORA DE CERAMICAS | ZZ PARAJE LOS MORTOL | 30850 TOTANA | 02 30 2005 048606439 | 0805 0805 | 819,77 |
| 0111 10 30113423462 | VALDEZ CAMPOVERDE LALO O | CL TRAVESIA JACINTO | 30203 CARTAGENA | 02 30 2005 051772881 | 0905 0905 | 581,16 |
| 0111 10 30113567346 | MELLADO ROS SALVADOR | ZZ PARAJE LA ESPERAN | 30360 UNION LA | 02 30 2005 051780864 | 0905 0905 | 810,89 |
| 0111 10 30113723556 | MARIA DOLORES MUÑOZ JOSE | CL MURALLA DE TIERRA | 30201 CARTAGENA | 21 30 2005 001013589 | 0201 0804 | 66.808,83 |
| 0121 07 30093995357 | MARTINEZ MARTINEZ FRANCI | CL MAYOR 145 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 048220358 | 0805 0805 | 802,46 |
| 0121 07 41032513604 | TOVAR HERRERA RAUL | CL DIEGO HERNANDEZ 3 | 30002 MURCIA | 02 30 2005 051382861 | 0905 0905 | 802,46 |
| 0121 07 80265969275 | IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI | PZ NUEVA SAN ANTON 1 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 051382962 | 0905 0905 | 802,46 |
| 0121 07 300091249565 | SANCHEZ ORTIZ PEDRO MANU | CL VIRGEN MARAVILLAS | 30009 MURCIA | 03 30 2005 035532354 | 0405 0405 | 35,93 |
| 0121 07 301017188784 | BARCELO GRIÑAN EDUARDO | CL ESCUELAS 10 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 051794608 | 0905 0905 | 802,46 |
| 0121 07 301018296406 | GARCIA GONZALEZ JOSEFA | AV EUROPA-E.MONDRIAN | 30800 LORCA | 02 30 2005 048620785 | 0805 0805 | 802,46 |
| 0121 07 301018840919 | ORTIN NAVARRO FERNANDO L | CL MEDITERRANEO 5 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 048620886 | 0805 0805 | 802,46 |
| 0121 07 301030654004 | CALDERON CONESA MIGUEL A | CL ALFONSO XIII 116 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2005 048621088 | 0805 0805 | 802,46 |
| 0121 07 301030654004 | CALDERON CONESA MIGUEL A | CL ALFONSO XIII 116 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2005 051795416 | 0905 0905 | 802,46 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| 0132 10 30108230124 | AGRICOLA IMPERIO, S.L. | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 048365252 0705 0705 | 1.639,56 |
| 0132 10 30110746363 | MARTINEZ VIVANCOS PEDRO | AV LA ESTACION 6 | 30891 ESPARRAGAL | 02 30 2005 051611722 0905 0905 | 22.829,65 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010724783 0205 0205 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010724884 0305 0305 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010724985 0405 0405 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010725086 0505 0505 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010725187 0605 0605 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010725288 0705 0705 | 275,5 |
| 0521 07 81073012854 | SINGH — JAGJIT | UR APAT. TESSY II 10 | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2006 010725389 0805 0805 | 275,5 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | |
| 0611 07 30110375728 | GONZALEZ RUIZ JOSE TOMAS | CL FABRIANO MARTIN, | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 045785376 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 30110375728 | GONZALEZ RUIZ JOSE TOMAS | CL FABRIANO MARTIN, | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 045785578 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 30110375728 | GONZALEZ RUIZ JOSE TOMAS | CL FABRIANO MARTIN, | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 045785780 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 41018634924 | MOIZ — ABDELMAJID | CT GRANADA 30 | 30800 LORCA | 02 30 2004 048444792 0304 0304 | 43,54 |
| 0611 07 10100069731 | MOUHOUB — BOUALEM | CT LA PINILLA | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 045834381 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 10100069731 | MOUHOUB — BOUALEM | CT LA PINILLA | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 045834482 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 10100069731 | MOUHOUB — BOUALEM | CT LA PINILLA | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 045834583 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 211014154149 | DAHMANI — SASSI | CL CARIBE 11 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 051853233 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 281177237103 | ORELLANA QUIROGA LUZ ANG | AV CERVANTES 19 | 30800 LORCA | 02 30 2004 048684262 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 281177237103 | ORELLANA QUIROGA LUZ ANG | AV CERVANTES 19 | 30800 LORCA | 02 30 2004 048684363 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 300093983854 | BENSALAH — YAHYA | ZZ FINCA LOS ROSES-L | 30395 CARTAGENA | 02 30 2004 046020705 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 300095527467 | BLIL — MOHAMED | CL MAYOR 37 | 30589 RAMOS LOS | 02 30 2004 045307450 0404 0404 | 41,32 |
| 0611 07 301000154877 | OULA SLIMANE KADDAMOKTAR | CL CEMENTERIO 6 | 30589 RAMOS LOS | 02 30 2004 045310985 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301000859947 | TORMO ARIAS YOLANDA MARI | CL ESCULTOR SALZILLO | 30509 ALTORREAL | 02 30 2004 051390259 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301001218645 | CAMPILLO HERRERO ANTONIA | CL SANTO TOMAS 20 | 30620 FORTUNA | 02 30 2004 047570378 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301005473208 | AMADOR AMADOR MARIA ANTI | ZZ LO AUDITOR-LA PUE | 30395 PUEBLA LA | 02 30 2003 021377975 0202 0202 | 74,44 |
| 0611 07 301009024115 | JMILI — ETTAHAR | LG FINCA MONTAÑA CAÑ | 30164 CA ADAS DE S | 02 30 2004 045342715 0104 0104 | 56,81 |
| 0611 07 301009077867 | DAOUDI — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 8 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046137812 0204 0204 | 36,14 |
| 0611 07 301009077867 | DAOUDI — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 8 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046137913 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301009077867 | DAOUDI — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 8 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046138014 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301009077867 | DAOUDI — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 8 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046138115 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301009083426 | HASSAOUNI — BRAHIM | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046138519 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301009083426 | HASSAOUNI — BRAHIM | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046138620 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301009083426 | HASSAOUNI — BRAHIM | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046138721 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301009083426 | HASSAOUNI — BRAHIM | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046138822 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301009083426 | HASSAOUNI — BRAHIM | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046138923 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301009187904 | BELLAHBIB — MIMOUN | PZ DE ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046142054 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301009187904 | BELLAHBIB — MIMOUN | PZ DE ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046142155 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301009338757 | LABRASSE — EL HASSAN | CL PERAL 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046145387 0504 0504 | 64,55 |
| 0611 07 301009338757 | LABRASSE — EL HASSAN | CL PERAL 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046145488 0304 0304 | 56,81 |
| 0611 07 301009338757 | LABRASSE — EL HASSAN | CL PERAL 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046145589 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301009338757 | LABRASSE — EL HASSAN | CL PERAL 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046145690 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301010238736 | BEN LYAMANI — TAHAR | LG CASAS DEL ALTO | 30592 SAN CAYETANO | 02 30 2004 052166966 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301010263994 | DKHISSI — MOHAMMED | CL LOS PAJAROS 5 | 30395 PUEBLA LA | 02 30 2004 046171457 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301010263994 | DKHISSI — MOHAMMED | CL LOS PAJAROS 5 | 30395 PUEBLA LA | 02 30 2004 046171558 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301012197025 | BELLAHBIB — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046190150 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301012197025 | BELLAHBIB — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046190251 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301012197025 | BELLAHBIB — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046190352 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301012197025 | BELLAHBIB — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046190453 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301012197025 | BELLAHBIB — ABDELKADER | PZ ESPAÑA 5 | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046190554 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301013223306 | BEL BACHIR — JEBERE | CL LA PINILLA CASA C | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2003 020068475 0702 0702 | 74,44 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|---------|
| 0611 07 301013990717 | MEHDID — ABDERRAHMAN | ZZ FINCA MOLINO GARR | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046226021 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301013990717 | MEHDID — ABDERRAHMAN | ZZ FINCA MOLINO GARR | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046226122 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301013990717 | MEHDID — ABDERRAHMAN | ZZ FINCA MOLINO GARR | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046226223 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301013990717 | MEHDID — ABDERRAHMAN | ZZ FINCA MOLINO GARR | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046226324 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301013990717 | MEHDID — ABDERRAHMAN | ZZ FINCA MOLINO GARR | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046226425 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301018685214 | CORTES HEREDIA MANUEL | CL BEATRIZ ASENSIO 9 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046282201 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301018685214 | CORTES HEREDIA MANUEL | CL BEATRIZ ASENSIO 9 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046282302 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301018685214 | CORTES HEREDIA MANUEL | CL BEATRIZ ASENSIO 9 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046282403 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301018685214 | CORTES HEREDIA MANUEL | CL BEATRIZ ASENSIO 9 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046282504 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301020028056 | BOUKRISS — MASAOU | CL LOS CACHIMANES 3 | 30709 ROLDAN | 02 30 2002 023661540 | 0701 0701 | 72,98 |
| 0611 07 301020201141 | LAKHAL — ALI | PJ EL HONDO | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046306449 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301020201141 | LAKHAL — ALI | PJ EL HONDO | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046306550 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301020201141 | LAKHAL — ALI | PJ EL HONDO | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046306651 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301020201141 | LAKHAL — ALI | PJ EL HONDO | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046306752 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301020201141 | LAKHAL — ALI | PJ EL HONDO | 30335 PINILLA LA | 02 30 2004 046306853 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301020499922 | TABOU — ALI | CL LAS CASAS, 25 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046318270 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301020499922 | TABOU — ALI | CL LAS CASAS, 25 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046318371 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301020499922 | TABOU — ALI | CL LAS CASAS, 25 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046318472 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301020499922 | TABOU — ALI | CL LAS CASAS, 25 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046318573 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301020499922 | TABOU — ALI | CL LAS CASAS, 25 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046318674 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301021881160 | ALBADR — KAMAL | CL CLAVEL, 2 | 30530 CIEZA | 02 30 2003 019292879 | 0202 0202 | 74,44 |
| 0611 07 301023261691 | KADFI — ABDERRAHMANE | AV PRINCIPE DE ASTUR | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2003 020307440 | 1202 1202 | 74,44 |
| 0611 07 301023574317 | DA SILVA TORRES EMILIANO | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046394052 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301023574317 | DA SILVA TORRES EMILIANO | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046394153 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301023574317 | DA SILVA TORRES EMILIANO | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046394254 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301023574317 | DA SILVA TORRES EMILIANO | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046394355 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301023721332 | BENHARI — RACHID | CL VIRGEN DEL CARMEN | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2004 052391076 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301023870165 | BENAOUDA — MAAMAR | CL CEMENTERIO 1 | 30589 RAMOS LOS | 02 30 2004 045421123 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301023878451 | SALHI — JALOUL | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046404257 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301023878451 | SALHI — JALOUL | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046404358 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301023878451 | SALHI — JALOUL | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046404459 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301023878451 | SALHI — JALOUL | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046404560 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301023878451 | SALHI — JALOUL | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046404661 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301025598785 | KARACHI — MOHAMMED EL | CL ABENARABI, 32 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 046468218 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301025598785 | KARACHI — MOHAMMED EL | CL ABENARABI, 32 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 046468319 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301025598785 | KARACHI — MOHAMMED EL | CL ABENARABI, 32 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 046468420 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301025598785 | KARACHI — MOHAMMED EL | CL ABENARABI, 32 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 046468521 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301025598785 | KARACHI — MOHAMMED EL | CL ABENARABI, 32 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 046468622 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301025960517 | KADDOURI — SAID | CL CASAS EL HONDON | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046479837 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301025960517 | KADDOURI — SAID | CL CASAS EL HONDON | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046479938 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301025960517 | KADDOURI — SAID | CL CASAS EL HONDON | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046480039 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301025960517 | KADDOURI — SAID | CL CASAS EL HONDON | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046480140 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301026071661 | CHATER — ABDELHAK | LG CASERIO LOS APARE | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046481655 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301026071661 | CHATER — ABDELHAK | LG CASERIO LOS APARE | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046481756 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301026071661 | CHATER — ABDELHAK | LG CASERIO LOS APARE | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046481857 | 0504 0504 | 74,88 |
| 0611 07 301026071661 | CHATER — ABDELHAK | LG CASERIO LOS APARE | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046481958 | 0404 0404 | 49,06 |
| 0611 07 301026071661 | CHATER — ABDELHAK | LG CASERIO LOS APARE | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046482059 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301027915368 | MAZIANE — EL ARBI | AV JOAQUIN CONESA -L | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046543996 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301027915368 | MAZIANE — EL ARBI | AV JOAQUIN CONESA -L | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046544000 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301028000951 | EL KASMI — EL BEKAY | CL CTRA. CARTAGENA 2 | 30591 BALSICAS | 02 30 2004 052513944 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301028087443 | KADFI — ABDELATIF | PZ AZAFRAN 4 | 30330 LOMAS LAS | 02 30 2004 046551272 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301028087443 | KADFI — ABDELATIF | PZ AZAFRAN 4 | 30330 LOMAS LAS | 02 30 2004 046551373 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301028087443 | KADFI — ABDELATIF | PZ AZAFRAN 4 | 30330 LOMAS LAS | 02 30 2004 046551474 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301028711778 | KHAMISS — LAKHLIFI | CL LOS BERNALES 11 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046572995 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301028711778 | KHAMISS — LAKHLIFI | CL LOS BERNALES 11 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046573096 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301028711778 | KHAMISS — LAKHLIFI | CL LOS BERNALES 11 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046573100 | 0504 0504 | 77,46 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------|---------|
| 0611 07 301028711778 | KHAMISS — LAKHLIFI | CL LOS BERNALES 11 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046573201 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301028711778 | KHAMISS — LAKHLIFI | CL LOS BERNALES 11 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046573302 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301029692993 | BENMOUSSA — MIMOUN | CL BERGANTIN 28 | 30205 CARTAGENA | 02 30 2004 047910585 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301029692993 | BENMOUSSA — MIMOUN | CL BERGANTIN 28 | 30205 CARTAGENA | 02 30 2004 047910686 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301029692993 | BENMOUSSA — MIMOUN | CL BERGANTIN 28 | 30205 CARTAGENA | 02 30 2004 047910989 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301029803737 | DA SILVA TORRES JUAN JOS | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046617455 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301029803737 | DA SILVA TORRES JUAN JOS | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046617556 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301029803737 | DA SILVA TORRES JUAN JOS | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046617657 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301029803737 | DA SILVA TORRES JUAN JOS | CL MAESTRO ELISEO, 1 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046617758 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301031109294 | BENADDOU — SHOUL | CS DEL HONDON, S/N.º | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046699402 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301031109294 | BENADDOU — SHOUL | CS DEL HONDON, S/N.º | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046699503 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301031109294 | BENADDOU — SHOUL | CS DEL HONDON, S/N.º | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046699604 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301031109294 | BENADDOU — SHOUL | CS DEL HONDON, S/N.º | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046699705 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301031109294 | BENADDOU — SHOUL | CS DEL HONDON, S/N.º | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046699806 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301031409590 | RAFAI — MOHAMMED | CL PERAL, 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046715263 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301031409590 | RAFAI — MOHAMMED | CL PERAL, 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046715364 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301031409590 | RAFAI — MOHAMMED | CL PERAL, 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046715465 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301031409590 | RAFAI — MOHAMMED | CL PERAL, 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046715566 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301031409590 | RAFAI — MOHAMMED | CL PERAL, 18 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046715667 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301032304620 | MAHI — MOHAMMED | CL LOS VELAZQUEZ, S/ | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046746585 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301032304620 | MAHI — MOHAMMED | CL LOS VELAZQUEZ, S/ | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046746686 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301032304620 | MAHI — MOHAMMED | CL LOS VELAZQUEZ, S/ | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046746787 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301032304620 | MAHI — MOHAMMED | CL LOS VELAZQUEZ, S/ | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046746888 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301032304620 | MAHI — MOHAMMED | CL LOS VELAZQUEZ, S/ | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 046746989 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301032901269 | SAADOUNE — MESSAOUD | AV ALMIRANATE BASTAR | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 046777507 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301032901269 | SAADOUNE — MESSAOUD | AV ALMIRANATE BASTAR | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 046777608 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301032901269 | SAADOUNE — MESSAOUD | AV ALMIRANATE BASTAR | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 046777709 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301032901269 | SAADOUNE — MESSAOUD | AV ALMIRANATE BASTAR | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 046777810 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301032901269 | SAADOUNE — MESSAOUD | AV ALMIRANATE BASTAR | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 046777911 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 30103468317 | EL HAFI — JAMAL | CL PROGRESO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 046813374 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301034076787 | PEREZ SALAZAR LEONEL IVA | PZ FEDERICO SERVET | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2004 051577892 0404 0404 | 12,91 |
| 0611 07 301034076787 | PEREZ SALAZAR LEONEL IVA | PZ FEDERICO SERVET | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2004 051577993 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301034701227 | ROMERO MUÑOZ MOISES MATE | CL RAMON Y CAJAL, 32 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 052869511 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301034701227 | ROMERO MUÑOZ MOISES MATE | CL RAMON Y CAJAL, 32 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 052869612 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301034701227 | ROMERO MUÑOZ MOISES MATE | CL RAMON Y CAJAL, 32 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 052869713 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301034701227 | ROMERO MUÑOZ MOISES MATE | CL RAMON Y CAJAL, 32 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 052869814 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301034701227 | ROMERO MUÑOZ MOISES MATE | CL RAMON Y CAJAL, 32 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 052869915 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI — MHAMMED | CL DR.MARAÑÓN 13 3 | 0130 BENIEL 0 | 2 30 2004 045633816 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI — MHAMMED | CL DR.MARAÑÓN 13 3 | 0130 BENIEL 0 | 2 30 2004 045633917 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI — MHAMMED | CL DR.MARAÑÓN 13 3 | 0130 BENIEL 0 | 2 30 2004 045634018 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI — MHAMMED | CL DR.MARAÑÓN 13 3 | 0130 BENIEL 0 | 2 30 2004 045634119 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301036139857 | KHRISSI — MHAMMED | CL DR.MARAÑÓN 13 3 | 0130 BENIEL 0 | 2 30 2004 045634220 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301036360028 | MALKI — RABAH | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046902290 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301036360028 | MALKI — RABAH | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046902391 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301036360028 | MALKI — RABAH | CL LAS CASAS 24 | 30330 ALBUJON | 02 30 2004 046902492 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301037452185 | AL BAZ — MUSTAPHA | CL PABLO PICASSO 14 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 045664128 0304 0304 | 12,91 |
| 0611 07 301037452185 | AL BAZ — MUSTAPHA | CL PABLO PICASSO 14 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 045664229 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301037811489 | SALTOS BENAVIDES WALTER | CL GARCIA VIZCAINO 1 | 30600 ARCHENA | 02 30 2004 048227453 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301038202725 | CUMBICUS CUMBICUS FAUSTO | LG LA VELA | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 053045222 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301038744612 | LAKHDAR — KAMAL | CL SANTA ROSA 3 | 30012 MURCIA | 02 30 2004 045710204 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301038779570 | EL HAMMOUDI — MAATI | LG LOS ROSES | 30320 CAMPILLO DE | 02 30 2004 047030313 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301039293165 | JERROUDI — EL HASSANE | CL GRANADOS, 1 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047049208 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301039293165 | JERROUDI — EL HASSANE | CL GRANADOS, 1 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047049309 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301039293165 | JERROUDI — EL HASSANE | CL GRANADOS, 1 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047049410 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301039293165 | JERROUDI — EL HASSANE | CL GRANADOS, 1 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047049511 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301039293165 | JERROUDI — EL HASSANE | CL GRANADOS, 1 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047049612 0104 0104 | 77,46 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|-----------|-----------|
| 0611 07 301040114130 | SAHLI — YAHYA | CL BUENAVISTA, 11 | 30395 PUEBLA LA | 02 30 2004 047071739 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301040128981 | EL HASSANE — SIDKI | CL LAS BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045732937 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301040128981 | EL HASSANE — SIDKI | CL LAS BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045733038 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301040128981 | EL HASSANE — SIDKI | CL LAS BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045733139 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 301040128981 | EL HASSANE — SIDKI | CL LAS BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045733240 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301040128981 | EL HASSANE — SIDKI | CL LAS BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045733341 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301042894895 | SIDEKI — MOHAMED | CL BALSAS 12 | 30590 SUCINA | 02 30 2004 045755468 | 0504 0504 | 72,3 |
| 0611 07 451001640648 | BENAMRA — ABDELKHALEK | CL TOMAS FRANCO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047142568 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 451001640648 | BENAMRA — ABDELKHALEK | CL TOMAS FRANCO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047142669 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 451001640648 | BENAMRA — ABDELKHALEK | CL TOMAS FRANCO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047142770 | 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 451001640648 | BENAMRA — ABDELKHALEK | CL TOMAS FRANCO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047142871 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 451001640648 | BENAMRA — ABDELKHALEK | CL TOMAS FRANCO 4 | 30593 PALMA LA | 02 30 2004 047142972 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 501018723375 | SAMHI — ABDELKADER | PB LOS VELAZQUEZ 7 | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2003 022025350 | 1102 1102 | 57,07 |
| 0611 07 501018723375 | SAMHI — ABDELKADER | PB LOS VELAZQUEZ 7 | 30333 CUEVAS DE RE | 02 30 2004 053238717 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0613 10 30107418758 | PRESTO EMPLEO E.T.T., S. | CT LA PALMA, KM.2 | 30700 TORRE PACHEC | 03 30 2005 024945816 | 0105 0105 | 52.825,03 |

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|-----------|
| 0111 10 03105838855 | ESTRUCTURAS Y CIMENTACION | AV ABARAN 3 | 30530 CIEZA | 02 03 2005 030669979 | 0505 0505 | 608,04 |
| 0111 10 03106615764 | ESTRUCTURAS ESFEY,S.L. | CL CIUDAD DE MURCIA- | 30730 TORRE PACHEC | 02 03 2004 018768710 | 0304 0304 | 2.136,92 |
| 0111 10 03106615764 | ESTRUCTURAS ESFEY,S.L. | CL CIUDAD DE MURCIA- | 30730 TORRE PACHEC | 02 03 2004 020173388 | 0404 0404 | 3.558,76 |
| 0111 10 03114378996 | DIVAN MOBILIARIO, C.B. | CL CORONEL FERNANDEZ | 30730 SAN JAVIER | 02 03 2005 034102365 | 0705 0705 | 542,44 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037075518 | 0105 0105 | 1.384,14 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037075619 | 0205 0205 | 1.308,92 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037075720 | 0305 0305 | 1.158,44 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037075821 | 0405 0405 | 1.076,96 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037075922 | 0505 0505 | 669,64 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037076023 | 0605 0605 | 669,64 |
| 0111 10 03115330913 | DISTRIBUCIONES TECNICAS | PD AVILESES, LOS PER | 30592 JERONIMOS Y | 02 03 2005 037076124 | 0705 0705 | 647,06 |
| 0111 10 03116308589 | ROMERO ORTIZ JUAN FRANCI | CL MANCEBON 19 | 30520 JUMILLA | 02 03 2005 036897177 | 0805 0805 | 927,34 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038781203 | 1100 1100 | 3.813,63 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038781809 | 0201 0201 | 1.680,91 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038781910 | 0301 0301 | 5.380,56 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782011 | 0401 0401 | 11.071,16 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782112 | 0501 0501 | 6.154,37 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782213 | 0601 0601 | 6.036,25 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782314 | 0701 0701 | 1.370,24 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782415 | 0801 0801 | 6.553,88 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782516 | 0901 0901 | 9.026,24 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782617 | 1001 1001 | 9.395,83 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782718 | 1101 1101 | 9.085,33 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782819 | 1201 1201 | 15.403,76 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038782920 | 0102 0102 | 14.696,89 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038783021 | 0202 0202 | 9.498,20 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038783122 | 0302 0302 | 11.949,68 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038783223 | 0402 0402 | 7.751,39 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038783324 | 0502 0502 | 5.831,06 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038784132 | 0702 0702 | 8.758,10 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038784233 | 0802 0802 | 11.084,24 |
| 0111 10 03118926882 | FERNANDEZ ORTIZ MANUEL | CL JARA CARRILLO 10 | 30004 MURCIA | 10 03 2005 038784334 | 0902 0902 | 13.642,82 |

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 301018305193 | BENLAMKADDEM — ABDELKA | CL MOLINOS GALLEGOS, | 30300 SAN FELIX | 02 03 2004 056296188 | 0504 0504 | 33,56 |
| 0611 07 301018305193 | BENLAMKADDEM — ABDELKA | CL MOLINOS GALLEGOS, | 30300 SAN FELIX | 02 03 2004 056296289 | 0304 0304 | 77,46 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|-----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011141737 0103 0103 | 6.721,20 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011141838 0902 0902 | 8.108,81 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011141939 0102 1002 | 266,34 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142040 1002 1002 | 7.071,83 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142141 1102 1102 | 5.854,66 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142242 0203 0203 | 6.621,97 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142343 0303 0303 | 7.885,81 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142444 0403 0403 | 4.494,49 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142545 1202 1202 | 8.413,08 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142646 0802 0802 | 4.615,11 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142747 1002 1002 | 6.534,24 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142848 0102 1002 | 207,8 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011142949 1102 1102 | 9.807,74 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143050 0802 0802 | 3.478,27 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143151 1202 1202 | 7.831,27 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143252 0303 0303 | 5.952,52 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143353 0203 0203 | 4.463,08 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143454 0403 0403 | 7.244,74 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143555 0703 0703 | 11.031,74 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143656 0603 0603 | 11.097,08 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143757 0903 0903 | 10.675,87 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143858 1103 1103 | 7.663,96 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011143959 0103 0103 | 5.912,41 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011144060 0503 0503 | 12.230,55 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011144161 0803 0803 | 11.031,74 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011144262 1003 1003 | 10.973,80 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011144363 0702 0702 | 83,17 |
| 0111 10 03118945171 | GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA | CL MAYOR 100 | 30150 ALBERCA LA | 10 03 2006 011144464 0902 0902 | 2.163,98 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA | | | | | |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | |
| 0111 10 04106542385 | GARZA DEL MEDITERRANEO S | CL DOCTOR FLEMING 8 | 30880 AGUILAS | 02 04 2005 028840252 0905 0905 | 927,43 |
| 0111 10 04107372848 | OYC CONTENTO, S.L. | CL DUELO 12 | 30880 AGUILAS | 02 04 2005 027228638 0805 0805 | 2.449,82 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES | | | | | |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 011843055 0103 1203 | 911,04 |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 019622253 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 019622354 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 019622455 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 019622556 0504 0504 | 77,46 |
| 0611 07 101003587090 | TIFAOU — TAYEB | CL BERNALAS, 9 | 30330 LOMAS LAS | 02 10 2004 019622657 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 101001022048 | MEDDICHE — LAKDAR | CL J.S.ELCANO (LO FE | 30709 ROLDAN | 02 10 2004 019580524 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 101001022048 | MEDDICHE — LAKDAR | CL J.S.ELCANO (LO FE | 30709 ROLDAN | 02 10 2004 019580625 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 101005525979 | SLIMANI — MOHAMMED SGH | CL RUBIOS 3 | 30709 ROLDAN | 02 10 2004 019656508 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 101005525979 | SLIMANI — MOHAMMED SGH | CL RUBIOS 3 | 30709 ROLDAN | 02 10 2004 019656609 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 011901760 0103 1203 | 911,04 |
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 019715112 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 019715213 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 019715314 0504 0504 | 77,46 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------|--------------------|------------------|----------------------|-----------|---------|
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 019715415 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 101006867916 | KADFI — ABDELKRIM | CL SANTO DOMINGO 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 10 2004 019715516 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 301028128364 | ZEROUAL — YAHYA | CL PAULINO SEGUI 1 | 30709 ROLDAN | 02 10 2004 019965793 | 0404 0404 | 77,46 |

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|---------------------|----------------------|----------|-----------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 41025435634 | EL MOUSSAADA — RAZIQ | CL RUEDA | 30440 MORATALLA | 02 12 2004 024188803 | 0204 0204 | 69,71 |
|---------------------|----------------------|----------|-----------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------|----------------|----------------------|-----------|--------|
| 0611 07 301036769246 | VASILE — MIRCEA | CL GALICIA, 1 | 30740 PAGAN LO | 02 13 2004 011741919 | 0103 0303 | 220,18 |
|----------------------|-----------------|---------------|----------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 171000455086 | HERNANDEZ AMARO MARTA MA | CL SAN HILARIO 11 | 30860 PUERTO DE MA | 02 17 2004 029152347 | 0104 0104 | 77,46 |
| 0611 07 171000455086 | HERNANDEZ AMARO MARTA MA | CL SAN HILARIO 11 | 30860 PUERTO DE MA | 02 17 2004 029152448 | 0404 0404 | 72,3 |
| 0611 07 171000455086 | HERNANDEZ AMARO MARTA MA | CL SAN HILARIO 11 | 30860 PUERTO DE MA | 02 17 2004 029152549 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 171000455086 | HERNANDEZ AMARO MARTA MA | CL SAN HILARIO 11 | 30860 PUERTO DE MA | 02 17 2004 029152650 | 0204 0204 | 77,46 |
| 0611 07 301033901278 | SAIDI — AZZEDDINE | CL ROMA 14 | 30203 CARTAGENA | 02 17 2004 029093844 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301042467287 | LAAOUAJ — HICHAM | CL JUAN CARLOS I 31 | 30700 TORRE PACHEC | 02 17 2004 029096066 | 0304 0304 | 77,46 |
| 0611 07 301042467287 | LAAOUAJ — HICHAM | CL JUAN CARLOS I 31 | 30700 TORRE PACHEC | 02 17 2004 029096167 | 0404 0404 | 77,46 |
| 0611 07 301042467287 | LAAOUAJ — HICHAM | CL JUAN CARLOS I 31 | 30700 TORRE PACHEC | 02 17 2004 029096268 | 0504 0504 | 77,46 |

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|
| 0611 07 30103724457 | RIZOS CAMPOS JUAN ILDEFO | CL BUENOS AIRES,UR.C | 30880 AGUILAS | 02 18 2003 015228357 | 0102 1002 | 744,36 |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------|----------------------|-----------|--------|
| 0111 10 27103614405 | MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL | CL GONZALEZ ADALID 1 | 30001 MURCIA | 10 27 2005 013726345 | 1296 1296 | 397,92 |
|---------------------|-----------------------|----------------------|--------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------|--------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 281168069286 | ALAMGIR — HOSSAION | CL BALSAS 2 | 30001 MURCIA | 02 28 2004 140714356 | 0104 0104 | 77,46 |
|----------------------|--------------------|-------------|--------------|----------------------|-----------|-------|

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2143 Ejecución hipotecaria número 604/2004.

Don Pedro M.^a López Martínez, Secretario Stt.^o de Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución hipotecaria número 604/2004 de este Juzgado, seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa contra Herederos desconocidos de Anthony Gorgin y contra Maxine Julie Gorgin, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta, como un solo lote, y su valoración:

- Vivienda unifamiliar de planta baja, situada en el paraje del Pericón, La Aljorra, diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena. Finca 73.534 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno de Cartagena.

- Tasada a efectos de subasta en 105.695 euros.

- Trozo de tierra seco montañoso, en el paraje de El Pericón, diputación de la Magdalena, del término municipal de Cartagena; finca registral 32.602 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

- Tasada a efectos de subasta en 67.274,89 euros.

Ambas fincas saldrán a subasta como un solo lote, por la suma de las tasaciones referidas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna n.º 21 (2.ª planta) el día veintidós de marzo de 2006 a las 10:30.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado. La publicación del presente servirá de notificación a los demandados, en paradero desconocido.

En Cartagena a 6 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1655 Procedimiento ejecución 135/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lina Noriz Espinoza Arévalo contra la empresa Carlos Navarro González, sobre despido, se ha dictado auto de 9 de septiembre de 2005, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a nueve de septiembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre doña Lina Noriz Espinoza Arévalo como demandante y Carlos Navarro González como demandada consta sentencia n.º 55/05 de 14 de febrero condenando a esta última.

Segundo. Que dicha resolución es firme.

Tercero. Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Lina Noriz Espinoza Arévalo contra Carlos Navarro González y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía

suficiente a cubrir la suma de 5.133,58 euros de principal más 898,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretaría Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Navarro González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

1656 Procedimiento ejecución 155/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2005 y acumulado número 157/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Ángel Jumbo Armijos y José Noavarino Jumbo Armijos contra la empresa Daniel Antolinos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado autos de ejecución (2) de 16-11-05 y auto de acumulación de 16-11-05, cuyos tenores literales son los siguientes:

Auto de 16-11-2005 (ejecución 155/05)

«Auto

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre don Luis Ángel Jumbo Armijos como demandante y Daniel Antolinos, S.L. como demandada consta sentencia número 230/05 de 30 de junio condenando a esta última.

Segundo. Que dicha resolución es firme.

Tercero. Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad, líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Luis Ángel Jumbo Armijos contra Daniel Antolinos, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de mil doscientos setenta y nueve euros (1.279,00 €) de principal más doscientos veinticuatro euros (224, 00 €) euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Il^{mo}. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial

Auto de 16-11-2.005 (ejecución 157/05)

«Auto

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre don José Novarino Jumbo Armijos como demandante y Daniel Antolinos, S.L., como demandada consta

sentencia n.º 231/05 de 30 de junio condenando a esta última.

Segundo. Que dicha resolución es firme.

Tercero. Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don José Novarino Jumbo Armijos contra Daniel Antolinos, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de mil trescientos treinta y cinco euros (1.335,00 €) de principal más doscientos treinta y cuatro euros (234, 00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial

Auto de acumulación 16-11-2.005

«Auto

En Murcia, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. Por auto del día de la fecha, se acordó en estos autos despachar ejecución por importe de 1.279,00 € de principal, contra bienes del deudor Daniel Antolinos S.L., que hoy día se sigue, a favor de Luis Ángel Jumbo Armijos.

Segundo. Por auto del día de la fecha, dictado en los autos n.º 310/05 de este Juzgado se acordó despachar ejecución n.º 157/05 contra el mismo deudor (Daniel Antolinos, S.L.), que hoy día se siguen a favor de José Novarino Jumbo Armijos por importe, en concepto de principal, de 1.335,00 €.

Razonamientos jurídicos

Primero. Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes, procede, por tanto, la acumulación de la ejecución n.º 157/05 a la presente ejecución n.º 155/05.

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (155/05), la que se sigue en los autos n.º 310/05 y registrada

con el número de ejecución 157/05 de este Juzgado, frente al común deudor Daniel Antolinos, S.L.; quedando, por tanto, fijado el principal reclamado a la ejecutada en el importe de dos mil seiscientos catorce euros (2.614,00 €) más cuatrocientos cincuenta y ocho euros (458,00 €) presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Antolinos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a treinta de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las, que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Siete de Murcia

1651 Procedimiento número 973/2005.

N.º Autos: -jc.

Materia: Cantidad.

Demandante: Pompillo Bolívar Vivanco

Demandado: Obras y Construcciones Afranjo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pompillo Bolívar Vivanco contra Obras y Construcciones Afranjo, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 973/05 se ha acordado citar a Obras y Construcciones Afranjo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de febrero de 2006 a las 12,30 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Obras y Construcciones Afranjo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Diez de Málaga

1654 Ejecución número 76/2005.

N.I.G.: 2906744S2004A000101

Procedimiento: 66/04.

Ejecución número: 76/2005. Negociado:

De: José Luis Hueso Llamas.

Contra: Xfera Building Resources, S.A., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Const., S.L. y Armando Gómez Trigueros.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga.

Hace saber

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 76/2005, sobre ejecución, a instancia de José Luis Hueso Llamas contra Xfera Building Resources, S.A., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Const., S.L. y Armando Gómez Trigueros, en la fecha 14/7/04 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Iltma. Dijo: Se despacha la ejecución contra las Empresas Xfera Building Resources, S.A., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Const., S.L. y Armando Gómez Trigueros, por la cantidad de 115.167,14 euros en concepto de principal, más la de 18.426,73 euros que sin perjuicio de liquidación se presupuestan para intereses, costas y gastos. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al

embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma adeudada. Debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Murcia, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrese oficios al Servicio de Indices en Madrid, Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Requiérase a la parte actora para que facilite el CIF del demandado Armando Gómez Trigueros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. María Rosario Muñoz Enrique, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Xfera Building Resources, S.A., Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Const., S.L. y Armando Gómez Trigueros, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga a veinticinco de enero de dos mil seis.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2144 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-4 San José Artesano (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006 se acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-4 San José Artesano sin ninguna alegación y/o modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notificará a los interesados.

Abarán a seis de febrero de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Campos del Río

1766 Aprobados padrones municipales.

Habiendo sido aprobados en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2006 así como el de Tasa por servicio de recogida de basura para el primer trimestre del mismo ejercicio, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición publica ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva,

iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 15 de febrero y 15 de abril del año 2006 ambos inclusive.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas resringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 31 de enero de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

2111 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ La Palma de los Dolores, Cartagena

N.º Ref. Catastral: 6476704

Resolución: Ruina inminente

N.º Expediente: RU2005/219

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de enero de 2006.—Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2114 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Travesía Sepulcro, N.º 4, de Santa Lucía

N.º Ref. Catastral: 9134713

Resolución: Ruina Inminente

N.º Expediente: RU2005/236

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de enero de 2006.—Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

1660 Edicto de cobranza.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2006 correspondientes a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.

- Tasa de recogida de basura, 1er. Semestre, del 1 de abril al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,

CAJAMURCIA, CAJAMAR, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, LA CAIXA, SANTANDER CENTRAL HISPANO y BANCO DE VALENCIA; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/. Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza a 30 de enero de 2006.—El Alcalde.

Jumilla

2191 Padrón de Cultivos Agrícolas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25/10/2005, ha sido aprobado el Padrón de Cultivos Agrícolas correspondiente al ejercicio 2005 por importe de 49.674,59 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 20 de noviembre de 2005 al 20 de enero de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del citado Reglamento.

Jumilla, 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Librilla

2100 Convenio urbanístico

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2006, aprobó el siguiente

Convenio urbanístico

Comparecen e intervienen

D. José Martínez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla y de la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

D. Jacinto García Capel, y María del Mar García Capel, en representación de la sociedad Green Valley Resort of South, S.L., en fase de Constitución y D. Benito Gómez Gómez, en su propio nombre y derecho, a partir de ahora, «conveniente».

Exponen

Que los convenientes son propietarios de las siguientes fincas ubicadas en término municipal de Librilla, con una superficie aproximada de 80.000 m²:

Green Valley Resort of South, S.L. es propietaria de una finca de 42.000 m² aproximadamente, en el término municipal del Librilla y don Benito Gómez Gómez es propietario de otra finca de 38.000 m², las fincas que componen estas propiedades se encuentran actualmente como suelo no urbanizable (52,5% y el 47,5% de la superficie del sector respectivamente), y ambos comparecientes están interesados en negociar urbanísticamente con el Excmo. Ayuntamiento de Librilla su incorporación a la revisión del Planeamiento General como suelo Urbanizable Sectorizado, para proceder a su transformación.

Descripción Registral de las fincas propiedad de Green Valley Resort of South, S.L.:

- Tomo 1032, libro 80, folio 103, finca número 5.501
- Tomo 1432, libro 109, folio 214 finca número 8.963

Descripción Registral de las fincas propiedad de Don Benito Gómez Gómez:

- Tomo 1236, libro 98, folio 33, finca número 7.727
- Tomo 1294, libro 102, folio 103, finca número 8.248
- Tomo 1432, libro 109, folio 216, finca número 8.964

Estipulan

Primera. Prestaciones

El Excmo. Ayuntamiento de Librilla se compromete a incluir la finca descrita en el planeamiento general con la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, y aprovechamiento aproximado de 0,25 m²/m²s.

El conveniente se compromete a entregar:

- Por convenio urbanístico al Ayuntamiento de Librilla, 132.540 €, que podrán ser destinados a

financiar gastos culturales, educativos, sociales y demás de interés general, tanto de carácter corriente como de inversión, y solares para materializar 981,82 m², de techo residencial. El pago del metálico se hará en los siguientes plazos:

- a la firma del convenio, 79.524 €, que se entregarán al Excmo. Ayuntamiento de Librilla.
- a la aprobación definitiva del PGM, 39.762 €
- un año tras la fecha anterior, 13.254 €
- Por contrato de servicios profesionales con IDL SL, trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres euros (381.553 €), a pagar del siguiente modo:
 - a la firma de este convenio 95.000 €
 - a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada, 95.000 €
 - a la presentación del proyecto de reparcelación, 75.000 €
 - a la inscripción del proyecto de reparcelación en el registro de la propiedad, 33.000 €
 - a la presentación del proyecto de urbanización, 47.000 €
 - al levantamiento del acta de replanteo, 28.000 €
 - al levantamiento del acta de recepción por cliente, 8.553 €

Segunda. Incumplimiento

Se da a los plazos el carácter de «esenciales».

A. En caso incumplimiento de pago del particular, la Administración podrá decidir:

- a) el mantenimiento de los plazos pactados, con los siguientes efectos:
 - Se incrementará la prestación del particular en un 5% del total, que se prorrateará entre los plazos restantes
 - El Excmo. Ayuntamiento de Librilla queda facultado para elegir entre la prestación de entrega de fincas pactada expresamente, o la sustitución por su valor en dinero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.136 del Código Civil. En tal caso, se podrán exigir las cantidades pendientes desde el momento de la perfección del convenio, con la penalización del 5% y sin las reducciones correspondientes.
- b) el vencimiento anticipado, con los siguientes efectos:

- El particular deberá abonar la total prestación que le corresponda, incrementada en una penalización del 5%.

- Quedan ineficaces las reducciones aplicadas a la prestación del particular, y se valorará el montante en fase de transformación a 24 € unidad de techo, y 30 € la fase de edificación, ambas actualizables conforme al índice de precios al consumo.

- El Ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación determinado, acudiendo a la cooperación y a la

conurrencia. En este último caso, la Administración podrá elaborar un avance de planeamiento parcial y determinar el sistema previsto por el artículo 186 Ley 1/2001, convocando licitación pública.

- Las cantidades entregadas por el particular quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sin perjuicio de que éste reclame las que resten por entregar al particular.

B. En caso de que el suelo objeto de esta finca no fuera incorporado al planeamiento general como suelo urbanizable sectorizado, el Ayuntamiento devolverá al particular el importe desembolsado, con el interés legal del dinero, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del planeamiento general. Si la finca sólo queda incorporada en parte, se aplicará esta regla en la proporción correspondiente. Esta cláusula es igualmente aplicable a la sociedad municipal IDL SL.

C. En caso de que la superficie real de la finca, tras la oportuna medición, superase en más de 5.000 m² de suelo, la reflejada en el contrato, se actualizarán las cantidades a entregar por convenio, para su abono junto al pago siguiente que corresponda al particular. IDL SL, en el mismo caso, rehará los honorarios profesionales a la nueva superficie, para exigirlos en el siguiente pago que corresponda al particular, por convenio o por servicios profesionales, a la sociedad municipal. En caso de que la superficie de la finca sea inferior en 5000 m², IDL S.L. rehará los honorarios con la reducción correspondiente.

Tercera. Transmisión de terrenos

El particular que perfeccione el convenio urbanístico quedará obligado personalmente con la Administración, conforme al artículo 1.257 del Código Civil. Si transmite fincas en cualquier momento anterior al producto inmobiliario final, abonará al Ayuntamiento el 5% del valor en transmisión, cualquiera que sea la modalidad de la misma, y aunque no contenga el pago simultáneo de precio en dinero o signo que lo represente. El incumplimiento de esta obligación producirá el efecto señalado en el epígrafe anterior. En caso de que se transmitan fincas al constructor, en pago de las obras de urbanización, no se aplicará el criterio anterior.

Si la transmisión de fincas se hace en tal proporción que implique la cesión de la condición urbanizador en fase de gestión, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración antes de la transmisión, para que ésta opte entre:

- Ceder su posición contractual al adquirente, con intervención y autorización expresa del Ayuntamiento.

- En caso de que el adquirente no asuma la posición contractual del conveniente, provocar el vencimiento anticipado de plazos, con los efectos previstos anteriormente.

Cuarta. Situaciones jurídicas irregulares en la propiedad

En caso de que sobre al menos un 25% de suelo del sector se practique anotación de demanda, embargo, concurso, secuestro o prohibición de disponer, la Administración podrá convertir en todo caso la obligación del contratante en pecuniaria y declarar el vencimiento anticipado. Estos mismos efectos se producirán si sobre la persona física o jurídica titular de las fincas recae declaración de concurso voluntario o necesario, conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, aunque no se haya reflejado en el registro de la propiedad.

Quinta. Documentación a presentar en el Ayuntamiento

El particular que contrate con este Excmo. Ayuntamiento deberá, antes del 30 de junio de 2006, acreditar su identidad, los títulos de la representación ordinaria u orgánica, en su caso, y la no existencia de deudas pendientes de pago con la Corporación.

En cuanto a las fincas incorporadas al convenio, deberá presentar:

- plano catastral de situación
- certificación catastral descriptiva y gráfica de cada finca
- levantamiento planimétrico visado, del sector
- certificación literal del historial registral de las fincas del sector
- relación de derechos reales limitativos del dominio, cargas, afecciones y arrendatarios existentes sobre las fincas
- memoria de regularización de situaciones interinas de titularidad (saltos de tracto registral por herencias o ventas no inscritas, discrepancias catastrales de cabidas o de titular, fincas no inmatriculadas, problemas de colindancia, etc.)
- plano con incorporación descriptiva, sobre cada finca, de su titular, su referencia catastral y su número registral

A requerimiento de la Administración, deberá presentar justificación de la financiación o de los recursos propios para llevar adelante la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial en régimen de consulta pública.

Librilla a 24 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García

Librilla

2096 Convenio urbanístico

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2006, aprobó el siguiente

Convenio urbanístico

Comparecen e intervienen

De una parte

D. José Martínez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla y de la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

De otra,

D. Juan Poveda Vera, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de la mercantil en constitución, D^a María Isabel Poveda Nicolás, en su propio nombre y derecho.

D. Juan Poveda Nicolás, en su propio nombre y derecho. (Todos ellos, a partir de ahora «convenientes»)

Exponen

I.- Que los convenientes son titulares registrales de fincas ubicadas en el término municipal de Librilla, que suman una superficie de trescientos seis mil metros cuadrados (306.000 m²), fincas que se encuentran en trámites de ser aportadas a la mercantil en constitución, con la siguiente descripción, .

FINCA 1: DESCRIPCIÓN: Finca Rústica. Una tierra secano, situada en el término municipal de Librilla, partido del Bojar, Bayllo, Los Vicentes y Media Legua, con un pequeño aljibe; de superficie veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, camino viejo de Alcantarilla, tierras de Doña Catalina Vicente y Don José Otálora; Sur, camino de Almagro y finca de Doña Elisa Jiménez Esteve; Este, la de Doña Carmen Jiménez Esteve, y Oeste, dicho camino viejo de Alcantarilla.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.022 general, libro 79 de Librilla, folio 44, finca 5.351, inscripción 1.^a.

FINCA 2: DESCRIPCIÓN: Un trozo de tierra, secano y en parte riego, situado en término de Librilla, partido del Bojar, Boayllo, Los Vicentes y Media Legua. Tiene cabida tres hectáreas, cincuenta y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de Doña Tomas a Hernández Díaz; Sur, Camino de Almagro y finca de Don José Pérez; Este, camino que la separa de tierras de Doña Carmen Jiménez Esteve y Oeste, resto de finca matriz de donde esta se segregó, eje canal de riego.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.431 del archivo, libro 131 de Librilla, folio 137, finca 10.497, inscripción 2.^a.

FINCA 3: DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra secano en blanco, sito en el término de LIBRILLA, partido de El Bojar, Bayllo, Los Vicentes y Media Legua. Tiene de superficie treinta y siete tahullas, igual a cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y seis centiáreas. Linda: Levante, finca de Juan Antonio Franco Aledo, de la que está separada por el Camino de la Media Legua; Sur, tierras de José Cámara Meseguer; y Norte y Poniente, tierras de señores Jiménez Esteve.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de TOTANA, tomo 1.311, libro 103, folio 35, finca número 8.294, inscripción 2.^a.

FINCA 4: DESCRIPCIÓN: En LIBRILLA (Murcia), un trozo de tierra secano, situado en término de Librilla, partido del Bojar, Bayllo, Los Vicentes y Media Legua. Tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, igual a doce tahullas. Linda: Norte, María y Carmen Jiménez Esteve; Este, camino que la separa de tierras de Carmen Jiménez Esteve; Sur y Oeste, finca de Félix Pérez Arévalo, hoy José Cámara Meseguer, eje canal de riego.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de TOTANA, libro 126, tomo 1.667, folio 52, finca número 7.174, inscripción 3.^a.

II.- Que estando iniciado el trámite de revisión del planeamiento general del municipio de Librilla en ejercicio de las competencias que le son propias al Ayuntamiento de conformidad con lo previsto por la Ley 1/2001, de 24 de mayo de 2001 y las Leyes 2/2002, de 10 de mayo de Ley 2/2004, de 24 de mayo, y estando interesados los convenientes en la clasificación de sus terrenos como Suelo Urbanizado Sectorizado, se formuló propuesta de reclasificación ante el Ayuntamiento de Librilla.

III.- Los contenidos del proyecto de Plan General, fruto del ejercicio de la facultad exclusiva que a la Administración corresponde de «ius variando», constituyen un objetivo en cuanto a su desarrollo coherente con el interés público. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Librilla ha considerado de interés municipal agilizar la incorporación al desarrollo urbanístico de determinadas áreas clasificadas en el Acuerdo de aprobación inicial del Plan General como Suelo Urbanizable Sectorizado, que cuenten con el respaldo de iniciativas particulares de acreditada solvencia técnica, económica y profesional y se encuentren respaldados por la propiedad de la mayoría de los terrenos incluidos en su ámbito, como sucede en el presente supuesto.

IV.- El presente Convenio se incardina de pleno en el supuesto delimitado por el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Administrativo Común, al facultar a los municipios para suscribir con los particulares convenios urbanísticos con la finalidad de establecer condiciones

detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico o bien para la formulación o modificación de éste, siempre que no se limite el ejercicio de las competencias de la Administración Pública ni se dispense del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos legalmente, debiendo observarse en la negociación, tramitación y celebración de dichos convenios los principios de transparencia y publicidad y, en consecuencia, incorporarse a los correspondientes expedientes de alteración del planeamiento que se instruyan por los Ayuntamientos.

De lo anterior se concluye que este Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, siendo de carácter público y estando sometido al Derecho Administrativo, pues supone el ejercicio legítimo por parte de la Corporación de las potestades que a la Administración le corresponden con carácter exclusivo en materia de planeamiento o «ius variandi». En todo caso, resulta preciso dejar sentado que la potestad de planeamiento, como todas las demás potestades administrativas que se atribuyen a las Administraciones Públicas, tiene su justificación en el cumplimiento de los objetivos a éstas atribuidos, que, en esta materia, se pueden cifrar en procurar el uso del suelo de acuerdo al bien común. Por tanto, resulta evidente que la obtención de tales fines no puede verse en modo alguno condicionada por cualquier clase de acuerdo o pacto con particulares que al respecto se pudiera llegar. Antes al contrario, la materialización de estos acuerdos sólo podrá deberse a su asunción como de interés general y en función de los beneficios que puedan generar en el sentido expuesto, debiendo contener sus determinaciones los elementos necesarios y adecuados al interés público, todo lo cual es constatable en el presente caso.

En razón de lo dicho, los comparecientes reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico para la delimitación y consiguiente desarrollo de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Residencial, lo otorgan en base a las siguientes,

Estipulaciones

Primera. Objeto

Es objeto del presente Convenio concretar la recuperación de parte de las plusvalías generadas con motivo de la actividad de planeamiento de la Administración al incluir un nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado en el Plan General de Librilla, impulsando su desarrollo urbanístico.

Segunda. Prestaciones

El Excmo. Ayuntamiento de Librilla se compromete a incluir las fincas descritas en el planeamiento general con la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, y aprovechamiento aproximado de 0,25 m²/m²s.

Tercera. Publicación de plusvalías.

Como compensación y participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística municipal desarrollada en orden a la inclusión de los terrenos propiedad de los convenientes como Suelo Urbanizable Sectorizado, los convenientes se comprometen ante el Ayuntamiento de Librilla a hacer frente a la cantidad de 300.000 €, y solares para materializar 2.000 m² de techo residencial. Además también se comprometen a comprar el aprovechamiento lucrativo de cesión, por el que anticipa la cantidad de trescientos mil euros (300.000 €), a la firma del presente convenio.

La forma en que se ha de hacer frente a la entrega de la cantidad en metálico se concreta en los siguientes plazos:

- a la firma del convenio, 180.000 €
- a la aprobación definitiva del PGM, 90.000 €
- un año tras la fecha anterior, 30.000 €

Asimismo, los convenientes se comprometen a la suscripción de contrato de servicios profesionales para la documentación urbanística necesaria para el desarrollo del Sector con IDL SL, por importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (1.125.000 €), a pagar del siguiente modo:

- a la firma de este convenio 180.000 €, mediante pago aplazado a 30 días.
- a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada, 180.000 €
- a la presentación del proyecto de reparcelación, 210.000 €
- a la inscripción del proyecto de reparcelación en el registro de la propiedad, 200.000 €
- a la presentación del proyecto de urbanización, 179.000 €
- al levantamiento del acta de replanteo, 100.000 €
- al levantamiento del acta de recepción por cliente, 76.000 €

Cuarta.- El Ayuntamiento de Librilla adoptará el criterio de máxima celeridad en la tramitación de los expedientes necesarios para el desarrollo del Sector que se delimite de conformidad a lo dispuesto por los arts. 4 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Transmisión de terrenos.

- Estando los terrenos en trámite de ser aportados a una mercantil, que será propiedad íntegra de la familia Poveda Nicolás, los compromisos contenidos en el presente Convenio serán íntegramente asumidos por dicha persona jurídica.

- El particular que perfeccione el convenio urbanístico quedará obligado personalmente con la Administración, conforme al artículo 1.257 del Código Civil. Si transmite fincas en cualquier momento anterior al producto inmobiliario final, abonará al Ayuntamiento el 5% del valor en transmisión, cualquiera que sea la modalidad

de la misma, y aunque no contenga el pago simultáneo de precio en dinero o signo que lo represente. El incumplimiento de esta obligación producirá el efecto señalado en el epígrafe siguiente. En caso de que se transmitan fincas al constructor, en pago de las obras de urbanización, no se aplicará el criterio anterior.

Si la transmisión de fincas se hace en tal proporción que implique la cesión de la condición urbanizador en fase de gestión, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración antes de la transmisión, para que ésta opte entre:

- Ceder su posición contractual al adquirente, con intervención y autorización expresa del Ayuntamiento.

- En caso de que el adquirente no asuma la posición contractual del conveniente, provocar el vencimiento anticipado de plazos, con los efectos previstos anteriormente.

- En cualquier caso, los convenientes vendrán obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el Art. 21 L. 6/98 de 13 de abril sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, quedando el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente.

Sexta. Incumplimiento

Se da a los plazos el carácter de «esenciales».

A. En caso incumplimiento de pago del particular, la Administración podrá decidir:

a) el mantenimiento de los plazos pactados, con los siguientes efectos:

- Se incrementará la prestación del particular en un 5% del total, que se prorrateará entre los plazos restantes

- El Excmo. Ayuntamiento de Librilla queda facultado para elegir entre la prestación de entrega de fincas pactada expresamente, o la sustitución por su valor en dinero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.136 del Código Civil. En tal caso, se podrán exigir las cantidades pendientes desde el momento de la perfección del convenio, con la penalización del 5% y sin las reducciones correspondientes.

b) el vencimiento anticipado, con los siguientes efectos:

- El particular deberá abonar la total prestación que le corresponda, incrementada en una penalización del 5%.

- Quedan ineficaces las reducciones aplicadas a la prestación del particular, y se valorará el montante en fase de transformación a 24 € unidad de techo, y 30 € la fase de edificación, ambas actualizables conforme al índice de precios al consumo.

- El Ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación determinado, acudiendo a la cooperación y a la concurrencia. En este último caso, la Administración podrá elaborar un avance de planeamiento parcial y determinar el sistema previsto por el artículo 186 Ley 1/2001, convocando licitación pública.

- Las cantidades entregadas por el particular quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sin perjuicio de que éste reclame las que resten por entregar al particular.

B. En caso de que el suelo objeto de esta finca no fuera incorporado al planeamiento general como suelo urbanizable sectorizado, el Ayuntamiento devolverá al particular el importe desembolsado, con el interés legal del dinero, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del planeamiento general. Si la finca sólo queda incorporada en parte, se aplicará esta regla en la proporción correspondiente. Esta cláusula es igualmente aplicable a la sociedad municipal IDL SL.

C. En caso de que la superficie real de la finca, tras la oportuna medición, superase en más de 5.000 m² de suelo, la reflejada en el contrato, se actualizarán las cantidades a entregar por convenio, para su abono junto al pago siguiente que corresponda al particular. IDL SL, en el mismo caso, rehará los honorarios profesionales a la nueva superficie, para exigirlos en el siguiente pago que corresponda al particular, por convenio o por servicios profesionales, a la sociedad municipal. En caso de que la superficie de la finca sea inferior en 5000 m², IDL S.L. rehará los honorarios con la reducción correspondiente.

Séptima. Situaciones jurídicas irregulares en la propiedad

En caso de que sobre al menos un 25% de suelo del sector se practique anotación de demanda, embargo, concurso, secuestro o prohibición de disponer, la Administración podrá convertir en todo caso la obligación del contratante en pecuniaria y declarar el vencimiento anticipado. Estos mismos efectos se producirán si sobre la persona física o jurídica titular de las fincas recae declaración de concurso voluntario o necesario, conforme a la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, aunque no se haya reflejado en el registro de la propiedad.

Octava. Documentación a presentar en el Ayuntamiento

El particular que contrate con este Excmo. Ayuntamiento deberá, antes del 30 de junio de 2006, acreditar su identidad, los títulos de la representación ordinaria u orgánica, en su caso, y la no existencia de deudas pendientes de pago con la Corporación.

En cuanto a las fincas incorporadas al convenio, deberá presentar:

- plano catastral de situación
- certificación catastral descriptiva y gráfica de cada finca

- levantamiento planimétrico visado, del sector
- certificación literal del historial registral de las fincas del sector
- relación de derechos reales limitativos del dominio, cargas, afecciones y arrendatarios existentes sobre las fincas
- memoria de regularización de situaciones interinas de titularidad (saltos de tracto registral por herencias o ventas no inscritas, discrepancias catastrorregistrales de cabidas o de titular, fincas no inmatriculadas, problemas de colindancia, etc.)
- plano con incorporación descriptiva, sobre cada finca, de su titular, su referencia catastral y su número registral

A requerimiento de la Administración, deberá presentar justificación de la financiación o de los recursos propios para llevar adelante la actuación.

Novena. Cualquier discrepancia que pueda surgir respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se somete expresamente y con renuncia a cualquier otra jurisdicción a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial en régimen de consulta pública.

Librilla, a 24 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García

Librilla

2097 Convenio urbanístico

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2006, aprobó el siguiente

Convenio urbanístico

Comparecen e intervienen

D. José Martínez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla y de la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

D. Fernando Sánchez Ballesta y D. Jesús Sánchez Costa, en representación de La Loma de Aguaduchar, S.L., a partir de ahora, «conveniente».

Exponen

Que el conveniente es propietario de una finca ubicada en término municipal de Librilla, con una superficie aproximada de 323.000 m², con identificación de las fincas:

1.- Término municipal de Librilla, partido de las Piezas, extensión de terreno en la Loma de la Tonta, la loma y salinas, pagos y sitios de los Monreales, Monreal, barranco de las Salinas y loma del Gabino, constituyen tierras de secano en blanco, incultas, erial a pastos y montuosas. De superficie tiene treinta y ocho hectáreas ochenta áreas y siete centiáreas, linda norte: camino del romeral o de la loma, herederos de Juan Hernández Buendía, Juan Valles Mayor, Ramón Mayor Soto, José Baño Ruiz, herederos de Antonio Ballester Hernández, Juan Antoni y Ginesa Mirete Guirao. Este: Herederos de José Carrasco Aliaga, Antonio Cano Cascales, Juan Mateo García Porras, Francisco Alfonso Pérez, herederos de Juan Martínez García y Juan Hernández González. Sur: Antonio Cano Cascales, Juan Hernández González, Antonio Ballester García, finca de Ramón Jara Aledo y camino de los monreales y Oeste: Antonio Ballester García, dicha finca de Ramón Jara, en parte camino propio de ambas por medio, Rosenda López Muñoz y Herederos de Juan Hernández Buendía, tiene un enclave propiedad de D. Bartolomé Cayuela Aliaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sotana tomo 1353, libro 105, folio 48 finca 8541 de Librilla.

2.- Trozo de tierra en blanco de secano, situado en término de Librilla partido del barranco de Salinas de una hectárea, 73 áreas y 29 centiáreas. Linda Norte con Concepción Rubio Balsalobre, Este: Antonio Ballester Hernández, Sur: Gertrudis Balsalobre Lara y Oeste Josefa Gil Contanda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sotana, tomo 1988, libro 163, folio 183 y finca 5.019 de Librilla.

Las dos fincas anteriormente descritas conforman una sola finca física, la cual una vez minorada la superficie que en su día le fue expropiada por Confederación Hidrográfica del Segura, tiene una superficie en escritura de 323.400 m².

Estipulan

Primera. Prestaciones

El Excmo. Ayuntamiento de Librilla se compromete a incluir la finca descrita en el planeamiento general con la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, y aprovechamiento aproximado de 0,25 m²/m²s.

El conveniente se compromete a entregar las cantidades que se especifican a continuación, y a comprar el aprovechamiento lucrativo de cesión, por el que anticipa la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €).

- Por convenio urbanístico, 273.000 € que podrán ser destinados a financiar gastos culturales, educativos, sociales y demás de interés general, tanto de carácter

corriente como de inversión, y solares para materializar 2.600 m² de techo residencial.

El pago del metálico al Ayuntamiento de Librilla se hará en los siguientes plazos:

- a la firma del convenio, 150.000 €, primer pago convenio, y 240.000 €, pago a cuenta del aprovechamiento lucrativo de cesión.

- a la aprobación definitiva del PGMO, 96.000 €, segundo pago convenio

- un año tras la fecha anterior, 27.000 €, tercer pago convenio

- Por contrato de servicios profesionales con IDL SL, un millón doscientos cinco mil euros, (1.205.000 €), a pagar del siguiente modo:

- a la firma de este convenio 180.000 €

- a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada, 180.000 €

- a la presentación del proyecto de reparcelación, 250.000 €

- a la inscripción del proyecto de reparcelación en el registro de la propiedad, 200.000 €

- a la presentación del proyecto de urbanización, 205.000 €

- al levantamiento del acta de replanteo, 115.000 €

- al levantamiento del acta de recepción por cliente, 75.000 €

Segunda. Incumplimiento

Se da a los plazos el carácter de «esenciales».

A. En caso incumplimiento de pago del particular, la Administración podrá decidir:

a) el mantenimiento de los plazos pactados, con los siguientes efectos:

- Se incrementará la prestación del particular en un 5% del total, que se prorrateará entre los plazos restantes

- El Excmo. Ayuntamiento de Librilla queda facultado para elegir entre la prestación de entrega de fincas pactada expresamente, o la sustitución por su valor en dinero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.136 del Código Civil. En tal caso, se podrán exigir las cantidades pendientes desde el momento de la perfección del convenio, con la penalización del 5% y sin las reducciones correspondientes.

b) el vencimiento anticipado, con los siguientes efectos:

- El particular deberá abonar la total prestación que le corresponda, incrementada en una penalización del 5%.

- Quedan ineficaces las reducciones aplicadas a la prestación del particular, y se valorará el montante en fase de transformación a 24 € unidad de techo, y 30 € la fase de edificación, ambas actualizables conforme al índice de precios al consumo.

- El Ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación determinado, acudiendo a la cooperación y a la concurrencia. En este último caso, la Administración podrá elaborar un avance de planeamiento parcial y determinar el sistema previsto por el artículo 186 Ley 1/2001, convocando licitación pública.

- Las cantidades entregadas por el particular quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sin perjuicio de que éste reclame las que resten por entregar al particular.

B. En caso de que el suelo objeto de esta finca no fuera incorporado al planeamiento general como suelo urbanizable sectorizado, el Ayuntamiento devolverá al particular el importe desembolsado, con el interés legal del dinero, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del planeamiento general. Si la finca sólo queda incorporada en parte, se aplicará esta regla en la proporción correspondiente. Esta cláusula es igualmente aplicable a la sociedad municipal IDL SL.

C. En caso de que la superficie real de la finca, tras la oportuna medición, superase en más de 5.000 m² de suelo, la reflejada en el contrato, se actualizarán las cantidades a entregar por convenio, para su abono junto al pago siguiente que corresponda al particular. IDL SL, en el mismo caso, rehará los honorarios profesionales a la nueva superficie, para exigirlos en el siguiente pago que corresponda al particular, por convenio o por servicios profesionales, a la sociedad municipal. En caso de que la superficie de la finca sea inferior en 5000 m², IDL S.L. rehará los honorarios con la reducción correspondiente.

Tercera. Transmisión de terrenos

El particular que perfeccione el convenio urbanístico quedará obligado personalmente con la Administración, conforme al artículo 1.257 del Código Civil. Si transmite fincas en cualquier momento anterior al producto inmobiliario final, abonará al Ayuntamiento el 5% del valor en transmisión, cualquiera que sea la modalidad de la misma, y aunque no contenga el pago simultáneo de precio en dinero o signo que lo represente. El incumplimiento de esta obligación producirá el efecto señalado en el epígrafe anterior. En caso de que se transmitan fincas al constructor, en pago de las obras de urbanización, no se aplicará el criterio anterior.

Si la transmisión de fincas se hace en tal proporción que implique la cesión de la condición urbanizador en fase de gestión, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración antes de la transmisión, para que ésta opte entre:

- Ceder su posición contractual al adquirente, con intervención y autorización expresa del Ayuntamiento.

- En caso de que el adquirente no asuma la posición contractual del conveniente, provocar el vencimiento anticipado de plazos, con los efectos previstos anteriormente.

Cuarta. Situaciones jurídicas irregulares en la propiedad

En caso de que sobre al menos un 25% de suelo del sector se practique anotación de demanda, embargo, concurso, secuestro o prohibición de disponer, la Administración podrá convertir en todo caso la obligación del contratante en pecuniaria y declarar el vencimiento anticipado. Estos mismos efectos se producirán si sobre la persona física o jurídica titular de las fincas recae declaración de concurso voluntario o necesario, conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, aunque no se haya reflejado en el registro de la propiedad.

Quinta. Documentación a presentar en el Ayuntamiento

El particular que contrate con este Excmo. Ayuntamiento deberá, antes del 30 de junio de 2006, acreditar su identidad, los títulos de la representación ordinaria u orgánica, en su caso, y la no existencia de deudas pendientes de pago con la Corporación.

En cuanto a las fincas incorporadas al convenio, deberá presentar:

- plano catastral de situación
- certificación catastral descriptiva y gráfica de cada finca
- levantamiento planimétrico visado, del sector
- certificación literal del historial registral de las fincas del sector
- relación de derechos reales limitativos del dominio, cargas, afecciones y arrendatarios existentes sobre las fincas
- memoria de regularización de situaciones interinas de titularidad (saltos de tracto registral por herencias o ventas no inscritas, discrepancias catastrales de cabidas o de titular, fincas no inmatriculadas, problemas de colindancia, etc.)
- plano con incorporación descriptiva, sobre cada finca, de su titular, su referencia catastral y su número registral

A requerimiento de la Administración, deberá presentar justificación de la financiación o de los recursos propios para llevar adelante la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3.a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial en régimen de consulta pública.

Librilla a 24 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García

Librilla

2098 Convenio urbanístico.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2006, aprobó el siguiente

Convenio urbanístico

Comparecen e intervienen

De una parte:

D. José Martínez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla y de la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L.

De otra parte:

D. Juan Segura Serrano, en nombre y representación de la mercantil Vivandía, S.L.

D. Juan Gracia Jiménez nombre y representación de la mercantil Peñsa 97, S.L.

Exponen

Las mercantiles Vivandía, S.L., y Peñsa 97, S.L., son propietarios en proindiviso por mitades iguales de la siguiente finca:

Finca sita en Librilla (Murcia), Partida del Castellar, C.P. 30892. Una suerte de tierra secano, situado en el término municipal de Librilla, partido del castellar, tierra conocida por el Mancheño, con ciento treinta y dos pies de olivo y el resto inculto, con una casita pequeña y en malas condiciones, tiene una superficie de dieciséis hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas con dos mil centímetros cuadrados, que linda: Saliente, camino del Vía Crucis, José Martínez Alcaraz, Alfonso Navarro Gil y Ricardo Gómez Pizarro; Poniente, Ricardo Blázquez, Pedro Martínez y camino de la casa Alarcón y Norte, Ricardo Blázquez y José Cánovas Montalbán.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1905, libro 152, folio 138 vuelto, finca 3384, inscripción 7.^a.

TÍTULO: Por compraventa otorgada en fecha 27 de abril de 2004 ante el Notario de Totana don Patricio Chamorro Gómez, Protocolo 862.

DATOS CATASTRALES: DH 30, MUN 23, POLÍGONO 3, PARCELA 681, IMPUTACIÓN 759. Tiene un valor catastral de 35.952,61 €.

CARGAS: Las que figuran en la nota simple que extraída del Registro de la Propiedad se incorpora al presente.

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos, manifestando que no se ha hecho uso del derecho de oposición a la prórroga forzosa en el plazo de los seis años anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 26 LAR.

En los planos del Avance del PGM de Librilla, se grafa dicha finca como suelo de sistema general de espacios verdes. La sociedad contratante está

interesada en un sector de suelo urbanizable, para promover su transformación urbanística, y plantea al Excmo. Ayuntamiento de Librilla una nueva distribución de los sistemas generales de espacios libres que permita sectorizar su finca.

El Ayuntamiento, por su parte, considera urbanísticamente coherente la sectorización, ya que la finca se encuentra en la zona de ensanche natural del núcleo de población, rodeada a Este y Oeste por suelos urbanizables, y por suelos urbanos al Sur y Noroeste. La sectorización permitirá la continuación de la trama urbana del Ensanche, sin la interrupción que provocaría la barrera de un sistema general que dividiera los desarrollos, y que impidiera la penetración de viales y su continuación Este - Oeste.

El sector, por su parte, gozará del aprovechamiento que se atribuya a los sectores ubicados al oeste, no inferior a 0,4, ni superior a 0,6 m²/m², y que se fijará en el documento de aprobación inicial del PGMO.

El emplazamiento de la finca y los condicionantes expuestos, apartan a los convenientes de las fórmulas contractuales anteriormente utilizadas por este Excmo. Ayuntamiento en los convenios urbanísticos perfeccionados con ocasión de la revisión del planeamiento general.

En este contexto, las partes:

Estipulan

1. PRESTACIONES

El Excmo. Ayuntamiento de Librilla se compromete a clasificar el suelo correspondiente a la finca de VIVANDIA, S.L., y PEÍNSA 97, S.L., en el PGMO, de «urbanizable sectorizado», con el aprovechamiento de uso residencial que corresponda a los sectores del área urbanística, dentro del margen mínimo y máximo de 0,4 - 0,6 m²/m².

Vivandia, S.L., y Peínsa 97, S.L., se compromete a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Librilla y a la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L., cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 €) que podrán ser destinados a financiar gastos culturales, educativos, sociales y demás de interés general, tanto de carácter corriente como de inversión. Ambas mercantiles se comprometen a contratar con la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla, S.L., la Ordenación Pormenorizada del sector, en el documento de Plan General Municipal de Ordenación, por precio de ciento ochenta mil euros (180.000) €.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- a la firma del convenio urbanístico:
- primer pago de convenio, 150.000 €, a pagar:
 - a Ayuntamiento100.000 €
 - a IDL SL.....50.000 €
- primer pago servicios profesionales IDL SL90.000 €

- segundo pago de servicios profesionales IDL SL, a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada90.000 €
- segundo pago de convenio, a la aprobación definitiva del PGMO a Ayuntamiento270.000 €
- un año tras la fecha anterior a Ayuntamiento60.000 €

En caso de que el suelo objeto de esta finca no fuera incorporado al planeamiento general como suelo urbanizable sectorizado, el Ayuntamiento devolverá al particular el importe desembolsado, con el interés legal del dinero, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del planeamiento general. Si la finca sólo queda incorporada en parte, se aplicará esta regla en la proporción correspondiente. Esta cláusula es igualmente aplicable a la sociedad municipal IDL SL, respecto a las cantidades que reciba por convenio y por honorarios profesionales.

En caso de que la superficie real de la finca, tras la oportuna medición, superase en más de 5.000 m² de suelo, la reflejada en el contrato, se actualizarán las cantidades a entregar por convenio, para su abono junto al pago siguiente que corresponda al particular. IDL SL, en el mismo caso, rehará los honorarios profesionales a la nueva superficie, para exigirlos en el siguiente pago que corresponda al particular, por convenio o por servicios profesionales, a la sociedad municipal. En caso de que la superficie de la finca sea inferior a 5.000 m², IDL S.L. rehará los honorarios con la reducción correspondiente.

2. TRANSMISIÓN DE TERRENOS

En caso de que la sociedad contratante transmita por cualquier título terrenos, antes de la aprobación definitiva del PGMO, en proporción tal que implique la transmisión de la condición de urbanizador, se producirá el vencimiento anticipado de plazos. En tal caso, VIVANDIA, S.L., y PEÍNSA 97, S.L., deberá abonar, tanto al Ayuntamiento como a IDL SL, el importe de los plazos que quedaren por pagar.

3. APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESIÓN

Las sociedades contratantes están interesadas en la adquisición del aprovechamiento correspondiente al 10%. La Corporación Municipal está igualmente interesada en transmitir al promotor de la actuación dicho aprovechamiento, y se compromete, llegada la fase de equidistribución, a hacer el requerimiento de adquisición del artículo 80 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

4. DOCUMENTACIÓN

El particular que contrate con este Excmo. Ayuntamiento deberá, antes del 30 de junio de 2006, acreditar su identidad, los títulos de la representación ordinaria u orgánica, en su caso, y la no existencia de deudas pendientes de pago con la Corporación.

En cuanto a las fincas incorporadas al convenio, deberá presentar:

- plano catastral de situación
- certificación catastral descriptiva y gráfica de cada finca
- levantamiento planimétrico visado, del sector
- certificación literal del historial registral de las fincas del sector
- relación de derechos reales limitativos del dominio, cargas, afecciones y arrendatarios existentes sobre las fincas
- memoria de regularización de situaciones interinas de titularidad (saltos de tracto registral por herencias o ventas no inscritas, discrepancias catastrorregistrales de cabidas o de titular, fincas no inmatriculadas, problemas de colindancia, etc.)
- plano con incorporación descriptiva, sobre cada finca, de su titular, su referencia catastral y su número registral.

A requerimiento de la Administración, deberá presentar justificación de la financiación o de los recursos propios para llevar adelante la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3,a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de éste Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial en régimen de consulta pública.

Librilla a 24 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García

Librilla

2099 Convenio urbanístico.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2006, aprobó el siguiente

Convenio urbanístico

Comparecen e intervienen

D. José Martínez García, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Librilla y de la sociedad municipal Iniciativas para el Desarrollo de Librilla S.L.

D. Fulgencio Esteban Liza, Doña Dolores Sanz Martínez, Doña Josefa García López, a partir de ahora, «convenientes».

Exponen

Que los convenientes son propietarios de las siguientes fincas:

- Trozo de tierra sita en término de Librilla, partido de Media Legua, denominada de la Hacienda de Casado,

que tiene una cabida de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas, si bien según medición ocupa siete hectáreas, nueve áreas, noventa y dos centiáreas (70.992 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 977, libro 74, folio 58, finca 4.747. Pertenece por partes iguales a D. Fulgencio Esteban Liza, Doña Dolores Sanz Martínez y Doña Josefa García López.

- Trozo de tierra en blanco, en la Hacienda de Casado, en término de Librilla, partido de la Media Legua, que tiene cabida de diez tahúllas, igual a una hectárea, once áreas, y ochenta centiáreas. (11.180 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.368, Libro 106, finca n.º 8673.

La superficie de las fincas es de 82.172 m²

Estipulan

Primera. Prestaciones

El Excmo. Ayuntamiento de Librilla se compromete a incluir la finca descrita en el planeamiento general con la clasificación de suelo urbanizable sectorizado, y aprovechamiento aproximado de 0,25 m²/m²s.

Los convenientes se comprometen a entregar:

* Por convenio urbanístico, 175.000 € en Fase de transformación y 554.670 € en Fase de edificación.

La fase de transformación se abonará de la siguiente forma:

- 105.000 € a favor del Excmo. Ayuntamiento de Librilla a entregar del siguiente modo: 50.000 € mediante cheque; 30.000 € mediante pagaré a 90 días; 25.000 € mediante pagaré a 180 días.

- A la firmeza de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación, la cantidad de 52.500 €

- Al año desde la fecha anterior, 17.500 €

La fase de edificación se abonará de la siguiente forma:

- 30 € por unidad de techo residencial a pagar en el momento de la expedición de la cédula de habitabilidad o de primera ocupación.

- Por compra del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, aproximadamente 308.100 €. A cuenta de dicho precio, a la firma del convenio urbanístico se abona la cantidad de 107.000 € que se entregarán de la siguiente forma: 50.000 € mediante cheque y 57.000 € mediante pagaré con vencimiento 28 de febrero de 2006.

* Por contrato de servicios profesionales con IDL SL, 396.000 €, a pagar del siguiente modo:

- a la firma de este convenio 100.000 € que se abonarán de la siguiente forma: 50.000 € mediante cheque y 50.000 € mediante pagaré con vencimiento a 60 días.

- a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada, 100.000 €

- a la presentación del proyecto de innecesariedad de reparcelación, 70.000 €
- a la inscripción del proyecto de reparcelación en el registro de la propiedad, 36.000 €.
- a la presentación del proyecto de urbanización, 50.000 €
- al levantamiento del acta de replanteo, 30.000 €
- al levantamiento del acta de recepción por cliente, 10.000 €

Segunda. Incumplimiento

Se da a los plazos el carácter de «esenciales».

A. En caso incumplimiento de pago del particular, la Administración podrá decidir:

a) el mantenimiento de los plazos pactados, con los siguientes efectos:

- Se incrementará la prestación del particular en un 5 % del total, que se prorrateará entre los plazos restantes
- El Excmo. Ayuntamiento de Librilla queda facultado para elegir entre la prestación de entrega de fincas pactada expresamente, o la sustitución por su valor en dinero, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.136 del Código Civil. En tal caso, se podrán exigir las cantidades pendientes desde el momento de la perfección del convenio, con la penalización del 5% y sin las reducciones correspondientes.

b) el vencimiento anticipado, con los siguientes efectos:

- El particular deberá abonar la total prestación que le corresponda, incrementada en una penalización del 5%.
- Quedan ineficaces las reducciones aplicadas a la prestación del particular, y se valorará el montante en fase de transformación a 24 € unidad de techo, y 30 € la fase de edificación, ambas actualizables conforme al índice de precios al consumo.

- El Ayuntamiento podrá cambiar el sistema de actuación determinado, acudiendo a la cooperación y a la concurrencia. En este último caso, la Administración podrá elaborar un avance de planeamiento parcial y determinar el sistema previsto por el artículo 186 Ley 1/2001, convocando licitación pública.

- Las cantidades entregadas por el particular quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sin perjuicio de que éste reclame las que resten por entregar al particular.

B.- En caso de que el suelo objeto de esta finca no fuera incorporado al planeamiento general como suelo urbanizable sectorizado, el Ayuntamiento devolverá al particular el importe desembolsado, con el interés legal del dinero, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del planeamiento general. Si la finca sólo queda incorporada en parte, se aplicará esta regla en la proporción correspondiente. Esta cláusula es igualmente aplicable a la sociedad municipal IDL SL.

C. En caso de que la superficie real de la finca, tras la oportuna medición, superase en más de 5.000 m² de suelo, la reflejada en el contrato, se actualizarán las cantidades a entregar por convenio, para su abono junto al pago siguiente que corresponda al particular. IDL SL, en el mismo caso, rehará los honorarios profesionales a la nueva superficie, para exigirlos en el siguiente pago que corresponda al particular, por convenio o por servicios profesionales, a la sociedad municipal. En caso de que la superficie de la finca sea inferior en 5.000 m², IDL S.L. rehará los honorarios con la reducción correspondiente. Se hace constar que a efectos de cálculo de honorarios de IDL SL se ha tomado una superficie de 83.000 m².

Tercera. Transmisión de terrenos

El particular que perfeccione el convenio urbanístico quedará obligado personalmente con la Administración, conforme al artículo 1.257 del Código Civil. Si transmite fincas en cualquier momento anterior al producto inmobiliario final, abonará al Ayuntamiento el 5% del valor en transmisión, cualquiera que sea la modalidad de la misma, y aunque no contenga el pago simultáneo de precio en dinero o signo que lo represente. El incumplimiento de esta obligación producirá el efecto señalado en el epígrafe anterior. En caso de que se transmitan fincas al constructor, en pago de las obras de urbanización, no se aplicará el criterio anterior. No obstante el conveniente podrá, en cualquier momento anterior al producto inmobiliario final, anticipar el pago que corresponde al Ayuntamiento por fase de construcción en las parcelas que considere oportunas en cuyo caso la venta de esas parcelas no tendrá los efectos señalados.

Si la transmisión de fincas se hace en tal proporción que implique la cesión de la condición urbanizador en fase de gestión, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración antes de la transmisión, para que ésta opte entre:

- Ceder su posición contractual al adquirente, con intervención y autorización expresa del Ayuntamiento.
- En caso de que el adquirente no asuma la posición contractual del conveniente, provocar el vencimiento anticipado de plazos, con los efectos previstos anteriormente.

No será de aplicación lo establecido en esta cláusula a:

- La transmisión de las participaciones de las fincas entre los comuneros no tendrá ninguna de las consecuencias anunciadas anteriormente.

- La transmisión de las participaciones de los convenientes a una nueva sociedad para llevar a cabo el proceso de transformación y edificación tampoco tendrá ninguna de las consecuencias expresadas en esta cláusula, siendo en este caso de aplicación a los convenientes lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- La transmisión de las participaciones de forma individual o conjunta a sociedad legalmente constituida. En este caso la sociedad o sociedades deberán aceptar de forma explícita las condiciones establecidas en este convenio.

Cuarta. Situaciones jurídicas irregulares en la propiedad.

En caso de que sobre al menos un 25% de suelo del sector se practique anotación de demanda, embargo, concurso, secuestro o prohibición de disponer, la Administración podrá convertir en todo caso la obligación del contratante en pecuniaria y declarar el vencimiento anticipado. Estos mismos efectos se producirán si sobre la persona física o jurídica titular de las fincas recae declaración de concurso voluntario o necesario, conforme a la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, aunque no se haya reflejado en el registro de la propiedad.

Quinta. Documentación a presentar en el Ayuntamiento

El particular que contrate con este Excmo. Ayuntamiento deberá, antes del 30 de junio de 2006, acreditar su identidad, los títulos de la representación ordinaria u orgánica, en su caso, y la no existencia de deudas pendientes de pago con la Corporación.

En cuanto a las fincas incorporadas al convenio, deberá presentar:

- plano catastral de situación
- certificación catastral descriptiva y gráfica de cada finca
- levantamiento planimétrico visado, del sector
- certificación literal del historial registral de las fincas del sector
- relación de derechos reales limitativos del dominio, cargas, afecciones y arrendatarios existentes sobre las fincas
- memoria de regularización de situaciones interinas de titularidad (saltos de tracto registral por herencias o ventas no inscritas, discrepancias catastrales de cabidas o de titular, fincas no inmatriculadas, problemas de colindancia, etc.)
- plano con incorporación descriptiva, sobre cada finca, de su titular, su referencia catastral y su número registral

A requerimiento de la Administración, deberá presentar justificación de la financiación o de los recursos propios para llevar adelante la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3,a) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial en régimen de consulta pública.

Librilla a 24 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García

Lorquí

1931 Aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Retirada de los Vehículos Abandonados.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30-12-2005, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Retirada de los Vehículos Abandonados.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Lorquí a 4 de enero de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

1717 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio núm. 912 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 28, el día 3 de febrero de 2006, relativo a la elevación a definitivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, se procede a corregir el error de modo que

Donde dice:

1. Por suministro de agua potable:

B) Industria:

Cuota de servicio, por el trimestre: 33,4225 Euros/usuario

Debe decir:

1. Por suministro de agua potable:

B) Industria:

Cuota de servicio, por el trimestre: 23,4225 Euros/usuario

Los Alcázares a 3 de febrero de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

1837 Notificación de expediente.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto a los interesados el expediente para la prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de quince días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

| Interesado | Partida | Importe | Concepto |
|--------------------------------------|------------|-----------|---------------------------|
| CRUZ ROJA | 321.480.06 | 4.160,08 | Energía eléctrica |
| CRUZ ROJA | 121.229.00 | 1.927,64 | Energía eléctrica |
| CRUZ ROJA | 411.212.00 | 1.250,16 | Energía eléctrica |
| CONS. OBRAS PUBLICAS | 121.220.01 | 380,54 | TASAS |
| CORBALAN ELIAS M. ^a JESÚS | 321.480.00 | 120,00 | AYUDA SOCIAL |
| SAICO, S.A. | 514.210.00 | 15.813,07 | CERTIFICACIÓN DE OBRAS |
| DIAZ FERNÁNDEZ ANTONIA | 321.480.00 | 55,01 | KILOMETRAJE |
| MURCIA PRESS | 1.226.08 | 292,02 | PUBLICACIONES |
| MARTA SÁNCHEZ RUS | 321.480.00 | 360,61 | EMERGENCIA SOCIAL |
| BLANCA VIVANCOS FERNANDO | 321.480.00 | 901,52 | EMERGENCIA SOCIAL |
| MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA | 121.227.00 | 1.145,43 | TASAS |
| ASOCIACIÓN JUVENIL SURESTE MAZARRON | 321.480.00 | 4.247,30 | EXCURSIÓN MEDIO AMBIENTAL |
| GONZALEZ SOTO, S.A. | 511.210.00 | 463,69 | SUMINISTRO ASFALTO |
| PAZY DESARROLLO | 321.480.03 | 300,51 | AYUDA HUMANITARIA |
| TSJ | 121.226.05 | 2.463,47 | COSTAS PROCESALES |
| MINISTERO JUSTICIA | 121.227.00 | 150,25 | SANCION TRAFICO |
| PEDRO J. VIVANCO A. GONZALEZ | 321.480.00 | 30,05 | SERVICIOS SOCIALES |
| ADMINISTRACIÓN PRACTICA | 1.226.08 | 96,16 | SUMINISTRO DE REVISTA |
| COLEGIO INGENIEROS | 121.227.00 | 29.307,84 | PROYECTOS |
| AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, S.A. | 1.226.08 | 33.574,34 | MATERIAL DE CALLES |
| AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS | 1.210 | 2038,59 | MATERIAL DE CALLES |

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mazarrón a 9 de enero de 2006.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

2106 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000020/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reposición de servicios urbanísticos en calles Las Violetas, Santa Bárbara y La Música, del Barrio Santa Bárbara, en Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 376.280 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 7.525,60 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

Molina de Segura a 13 de febrero de 2006.—El Alcalde P.D.

Molina de Segura

2107 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 19/2006-1010

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de barredora para el Cementerio Municipal.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de entrega: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 69.600 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.392 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 968 388521
Fax: 968 388502
e-mail: contratacion@molinadesegura.es
página web: www.molinadesegura.es
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas.

Fecha: El tercer día hábil al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D.

—

Molina de Segura

2108 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 23/2006-1010

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de estanterías metálicas para equipamiento de Biblioteca Pública de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de entrega: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.800 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula decimotercera.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para

que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D.

Moratalla**2136 Aprobación definitiva del presupuesto general para 2006 y de la plantilla de personal del Ayuntamiento.**

Aprobados definitivamente el presupuesto general para 2006 y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a su publicación, resumido por capítulos, en el siguiente sentido:

«Presupuestos Generales Municipales 2006.

El pleno de 14 de diciembre de 2005, acordó, con seis votos a favor del PP, un voto en contra de IU y cinco votos en contra del PSOE:

1) Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 2006, en el siguiente sentido:

Estado de ingresos**A) Operaciones corrientes:**

| | |
|---|--------------------|
| Capítulo I. Impuestos directos: | 1.252.300 euros |
| Capítulo II. Impuestos indirectos: | 735.071,43 euros |
| Capítulo III. Tasas y otros ingresos: | 1.117.750 euros |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes: | 1.885.743,11 euros |
| Capítulo V. Ingresos patrimoniales: | 171.036,81 euros |

A) Operaciones de capital:

| | |
|--|--------------------|
| Capítulo VII. Transferencias de capital: | 468.909,95 euros |
| Capítulo IX. Pasivos financieros: | 652.495,92 euros |
| Total ingresos: | 6.283.307,22 euros |

Estado de gastos**A) Operaciones corrientes:**

| | |
|--|--------------------|
| Capítulo I. Gastos de personal: | 2.279.231,64 euros |
| Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios: | 1.747.410 euros |
| Capítulo III. Gastos financieros: | 94.025,01 euros |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes: | 783.061,21 euros |

B) Operaciones de capital:

| | |
|--|--------------------|
| Capítulo VI. Operaciones de capital: | 1.071.802 euros |
| Capítulo VII. Transferencias de capital: | 60.000 euros |
| Capítulo IX. Pasivos financieros: 2 | 247.777,36 euros |
| Total gastos: | 6.283.307,22 euros |

2) Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla, en el siguiente sentido:

Plantilla personal funcionario

| PUESTO DE TRABAJO | N.º | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEG. | SITUACIÓN |
|------------------------------|-----|-------|---------------|---------------|---------------|----------|--------------|
| Secretario General | 1 | A | H. Nacional | Secretaría | 2ª | Entrada | Vacante |
| Tesorero | 1 | B | Adm. Especial | Técnica | | Media | |
| Aparejador | 1 | B | Adm. Especial | Técnica | | Media | Excedencia |
| Ingeniero Técnico Indust | 1 | B | Adm. Especial | Técnica | | Media | Excedencia |
| Administrativo | 1 | C | Adm. General | Administ | | | |
| Administrativo | 1 | C | Adm. General | Administ | | | Vacante |
| Cabo Policía | 1 | C | Adm. Especial | Serv. Espec | Policía | Cabo | |
| Cabo Policía | 1 | C | Adm. Especial | Serv. Espec | Policía | Cabo | |
| Agente Policía | 8 | C | Adm. Especial | Serv. Espec. | Policía | Agente | |
| Aux. Admvo. | 1 | D | Adm. General | Auxiliar | | | |
| Res. Obras Mantto. | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec | Oficios | | Vacante |
| Encargado de servicios | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | | Vacante |
| Fontanero | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | Fontan | Vacante |
| Operario Servicios y mant | 2 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | Operario | |
| Interventor | 1 | A | H. Nacional | Interv-Tesor. | 2ª | Entrada | Vacante |
| TAG | 1 | A | Adm. General | Técnico | | | |
| Gestor Proy. Socio-Cult. | 1 | B | Adm. Especial | Técnico | | Media | |
| Gestor medioambiental | 1 | B | Adm. Especial | Técnico | | Media | Vacante |
| Sargento Policía | 1 | B | Adm. Especial | Serv. Espec. | Policía | Sargento | |
| Agente Policía | 1 | C | Adm. Especial | Serv. Espec | Policía | Agente | |
| Administrativo | 5 | C | Adm. General | Admva | | | |
| Administrativo | 1 | C | Adm. General | Admva | | | Vacante |
| Delineante | 1 | C | Adm. Especial | Técnica | Aux. | | |
| Electricista | 1 | C | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | Electric | |
| Aux. Admvo. | 3 | D | Adm. General | Auxiliar | | | |
| Oper. Serv-conductor | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Comet. Espec. | Operario | |
| Oper. Serv-conductor | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Comet. Espec. | Operario | Vacante |
| Oper. Serv. Manten. | 1 | D | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | Operario | |
| Oper. Serv. | 1 | E | Adm. Especial | Serv. Espec. | Oficios | Operario | |
| Ordenanzas inst. deport | 3 | E | Adm. Especial | Serv. Espec. | | | Vacante |
| Operario de Limpieza Edif. | 3 | E | Adm. Especial | Serv Espec. | Oficios | Operario | |
| Operario de Limpieza Edif. | 4 | E | Adm. Especial | Serv Espec. | Oficios | Operario | Vacante |
| Operario de Limpieza Edif. | 2 | E | Adm. Especial | Serv Espec. | Oficios | Operario | jorn parcial |
| Aux. Admvo. | 1 | D | Adm. General | Auxiliar | | | A Extinguir |
| Técnico archivo y biblioteca | 1 | B | Adm. Especial | Técnico | | Medio | Vacante |
| Agente Policía Local | 1 | C | Adm. Especial | Serv. Espec. | Policía | Agente | Vacante |

Plantilla personal laboral fijo

| PUESTO DE TRABAJO | N.º | GRUPO | JORNADA | TIT. EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|-----------------------|-----|-------|----------|---------------------|---------------|
| Oper. Limpieza Edifs. | 1 | E | Completa | Certif. Escolaridad | A extinguir |

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio del potestativo de reposición. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Moratalla a 7 de febrero de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

1937 Concesión de subvenciones.

La Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó conceder subvenciones a las asociaciones que se expresan en anexo por los importes que asimismo se detallan con destino a la realización de proyectos en países menos desarrollados. Dichas subvenciones corresponden a la convocatoria de ayudas del año 2005 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2005 (BORM n.º 227 de 1 de octubre).

Mediante el presente anuncio se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siendo financiados los mencionados proyectos con cargo a las partidas presupuestarias O2005/036/463/78001 y O2005/036/463/48906.

Murcia, 30 de enero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

| Asociación Beneficiaria | Euros |
|---|------------|
| MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD | 47.929,08 |
| FUNDACION VICENTE FERRER | 12.350,23 |
| PROYECTO AFRICA. AMIGOS DE MALI | 10.703,93 |
| SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS | 34.269,90 |
| INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (IDC) | 34.114,82 |
| SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS | 29.102,60 |
| INGENIERIA SIN FRONTERAS | 45.371,79 |
| ASOCIACION DE AMIGOS PUEBLO SAHARAUI | 6.010,00 |
| ASOCIACION DE AMIGOS PUEBLO SAHARAUI | 16.071,57 |
| FUNDACION MAINEL | 10.740,09 |
| ASOCIACION MAKUA DE MURCIA | 16.916,24 |
| CONGREGACION DE MISIONERAS DIVINO MAESTRO | 9.831,20 |
| CARITAS DIOCESANA DE MURCIA | 23.317,00 |
| CARITAS DIOCESANA DE MURCIA | 50.894,84 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA REGION DE MURCIA | 29.043,06 |
| MURCIA ACOGE | 21.215,65 |
| ENTREPUEBLOS | 7.611,09 |
| FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL | 10.472,60 |
| AZUL EN ACCION DE MURCIA | 51.132,15 |
| INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO | 43.990,70 |
| FUNDACION JOVENES DEL TERCER MUNDO | 11.305,02 |
| MANOS UNIDAS | 29.988,55 |
| FUNDACION HUMANISMO Y DEMOCRACIA | 21.149,30 |
| FUNDACION AYUDA EN ACCION | 16.452,50 |
| FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA | 10.316,08 |
| TOTAL | 600.300,00 |

Murcia

2123 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación única del Sector ZB-EG4 El Esparragal, Los Cantalares (Gestión-Compensación: 0020GC87).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2006, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación Refundido de la Unidad de Actuación única del Sector ZB-EG4 El Esparragal, Los Cantalares, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, P.D.

Murcia

1939 Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica frente al tráfico.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la siguiente Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías

renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica frente al tráfico:

«1.- Antecedentes.

El aumento de la concentración de dióxido de carbono, CO₂, es una de las posibles causas del llamado efecto invernadero a escala planetaria: El CO₂ es un gas químicamente estable y persistente que permite el paso de la radiación solar de onda corta hacia la tierra y detiene, por el contrario, la salida de calor irradiado, en medida proporcional a su concentración, lo que se traducirá casi con toda seguridad, en un aumento de la temperatura media del planeta. El uso de combustibles fósiles como fuente energética es la causa principal de las aportaciones de CO₂ a la atmósfera.

Por ello cualquier actuación que fomente el ahorro en el consumo de energías proveniente de combustibles fósiles o bien su sustitución por energías procedentes de otras fuentes, contribuye entre sus objetivos a la conservación y mejora del medio ambiente. El vigente Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Murcia establece como una de las principales medidas para la protección del medio ambiente el fomento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables, mediante la habilitación de las correspondientes ayudas.

Por otro lado, el mapa de ruidos para el municipio de Murcia elaborado por el Servicio de Protección Ambiental, pone de manifiesto que un elevado número de calles se encuentran por encima de los niveles de ruido recomendados por el propio Plan General de Ordenación Urbana vigente para el medio ambiente exterior (Día Leq 65 dB(A) y noche 55 dB(A) en suelos de uso residencial). Ello significa que en el interior de las viviendas situadas en esas calles difícilmente se alcanzarán los niveles de ruido recomendados si tenemos en cuenta que hasta la fecha la Norma Básica de Edificación sólo ha exigido un aislamiento de hasta 30 db(A) en fachadas.

Por todo lo expuesto la Concejalía de Medio Ambiente y Personal establece una línea de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica.

2.- Objeto y normativa aplicable.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, para aquellas iniciativas que tengan como finalidad fomentar el uso racional de la energía, incrementar la eficiencia energética, fomentar el uso de energías renovables y aplicar medidas que contribuyan a disminuir los efectos de la contaminación acústica en el municipio de Murcia.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004).

Dicha Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

3.- Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones que puedan incluirse dentro de alguna de las áreas siguientes:

1. En fase de Proyecto o Ejecución:

Proyectos de planeamiento o ejecución de urbanizaciones, edificios para cualquier uso excepto industrial, y viviendas individuales que incorporen medidas de ahorro y eficiencia energética:

3.1.1 Soluciones arquitectónicas: se considerarán aspectos propios de la ordenación urbanística propuesta tales como la distribución de las zonas edificables y los espacios libres, la posición de la edificación y separación entre edificios, la forma del edificio, la vegetación urbana y zonas verdes, etc., cuando se justifique el ahorro o mejora energética conseguida

3.1.2 Uso de energías renovables: utilización de fuentes de energía renovables en el alumbrado, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, así como la mejora del aislamiento térmico y cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada.

2.- Edificaciones ya construidas:

Aplicables a urbanizaciones, edificios, viviendas individuales y equipamientos terciarios tales como oficinas, comercios, centros de enseñanza, hoteles o centros sanitarios, que incorporen alguna de las siguientes medidas:

3.2.1 Mejoras en la eficiencia energética mediante:

Aprovechamiento de la luz natural, mejoras en la instalación del alumbrado (instalación de sensores, sustitución de luminarias por otras de ahorro energético, etc.), alumbrado por energía solar, mejora del aislamiento térmico de las viviendas, medidas para evitar el exceso de radiación solar en las viviendas, sustitución de sistemas de calefacción por otros más rentables energéticamente, y vehículos eléctricos, así como cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada contribuyendo a disminuir el consumo energético en la vivienda o en el medio ambiente.

3.2.2 Utilización de fuentes de energía renovables en el alumbrado, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

3.2.3 Medidas dirigidas a evitar los efectos de la degradación acústica en el medio ambiente interior frente al tráfico: mejoras de aislamiento acústico, doble acristalamiento, colocación de pantallas acústicas, y cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada.

3.- Vehículos eléctricos:

Aplicables a aquellos vehículos en cuyo funcionamiento intervengan fuentes de energía no convencionales, con una reducción significativa del gasto energético y disminución de la contaminación generada.

Estas subvenciones no serán aplicables a procesos industriales, ni a actuaciones de investigación y/o desarrollo (I+D).

El solicitante deberá especificar a que categoría se ajusta su solicitud de subvención, según los criterios expuestos anteriormente.

4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvención aquellos propietarios o promotores de suelo, contratistas, propietarios de inmuebles, comunidades de propietarios, directores de centros escolares o titulares de comercios y oficinas o particulares, todos ellos ubicados en el término municipal de Murcia, que pretendan la realización de algunas de las actuaciones expuestas en el punto anterior, dirigidas al ahorro energético, al incremento de la eficiencia energética, a la utilización de energías renovables o a la adopción de medidas contra la degradación acústica ambiental.

5.- Solicitudes: documentación.

Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en Registro municipal, adjuntando la documentación que a continuación se relaciona:

a) Proyectos de planeamiento o de ejecución:

1. Copia del proyecto técnico de planeamiento o ejecución para el que se solicite la ayuda. Deberá incorporar en su contenido una memoria del técnico redactor del proyecto donde se justifique la mejora de eficiencia energética con el modelo de ordenamiento propuesto o con las medidas previstas en la urbanización o construcción con respecto a modelos de ordenamiento o medidas «convencionales».

2. Memoria económica valorando comparativamente las actuaciones propuestas para una mayor eficiencia energética y actuaciones de tipo «convencional».

3. Importe de la subvención solicitada, que tendrá el carácter de importe máximo.

4. Cuanta documentación técnica adicional que se considere oportuna para una mejor comprensión del alcance de las mejoras propuestas.

5. CIF o NIF del solicitante, según sea éste persona física o jurídica.

6. Declaración jurada del solicitante por la que manifieste no haber solicitado ni tener intención de

solicitar, otra subvención por la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En el caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas.

7. Código Cuenta Cliente (c.c.c.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

8. Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica o física.

9. Copia compulsada de escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

10. Certificados en los que conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y local, y frente a la Seguridad Social.

11. Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. No se considera imprescindible en el momento de la solicitud pero si en el momento de la concesión de la subvención, que el proyecto para el que se solicita la ayuda haya sido aprobado, lo cual deberá quedar debidamente acreditado.

b) Medidas en edificios ya construidos: urbanizaciones, edificios, viviendas particulares, y equipamientos terciarios tales como: oficinas, centros de enseñanza y comercios dirigidas a mejorar la eficiencia energética o bien para evitar los efectos de la degradación acústica frente al tráfico:

1. Memoria valorada de la acción a desarrollar. Dicha memoria deberá estar suscrita por técnico competente cuando el valor de las medidas supere los 18.000 euros, o por la naturaleza de éstas se requiera proyecto técnico. Cuando las medidas sean inferiores a esas cantidades o no sea necesario proyecto técnico la memoria podrá suscribirse por el instalador de la acción o directamente por el peticionario.

2. Justificación de la eficacia energética o la mejora acústica obtenida con las medidas propuestas (reducción del sonido previsto).

3. Cuanta documentación técnica adicional que se considere oportuna para una mejor comprensión del alcance de las mejoras propuestas.

4. Importe de la subvención que se solicita, que tendrá el carácter de importe máximo.

5. Acreditación de la titularidad del inmueble, vivienda, oficina o comercio. En el caso de tratarse de una comunidad de propietarios, deberá acreditarse la voluntad de la misma para solicitar la subvención. En el caso de centros escolares será necesario la autorización del Consejo Escolar.

6. CIF o NIF del solicitante, según sea éste persona física o jurídica.

7. Declaración jurada del solicitante por la que manifieste no haber solicitado ni tener intención de solicitar, otra subvención por la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En el caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas.

8. Código Cuenta Cliente (C.C.C.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

9. Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica o física.

10. Copia compulsada de escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

11. Certificados en los que conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y local, y frente a la Seguridad Social.

13. Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Vehículos eléctricos:

1. Memoria valorada de la acción a desarrollar. Dicha memoria deberá estar suscrita por técnico competente cuando el valor de las medidas supere los 18.000 euros, o por la naturaleza de éstas se requiera proyecto técnico. Cuando las medidas sean inferiores a esas cantidades o no sea necesario proyecto técnico la memoria podrá suscribirse directamente por el peticionario.

2. Justificación de la eficacia energética o la mejora acústica obtenida con las medidas propuestas.

3. Cuanta documentación técnica adicional que se considere oportuna para una mejor comprensión del alcance de las mejoras propuestas.

4. Importe de la subvención que se solicita, que tendrá el carácter de importe máximo.

5. CIF o NIF del solicitante, según sea éste persona física o jurídica.

6. Declaración jurada del solicitante por la que manifieste no haber solicitado ni tener intención de solicitar, otra subvención por la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En el caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de estas.

7. Código Cuenta Cliente (C.C.C.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

8. Certificados en los que conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y local, y frente a la Seguridad Social.

9. Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se exige la prestación fianza u otra garantía a los solicitantes de subvención o a los que resulten beneficiarios de las mismas, lo que resulta aplicable tanto el proyectos de planeamiento o de ejecución, como a las actuaciones en edificios ya construidos.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, en el caso de no agotarse la dotación presupuestaria con las solicitudes subvencionadas, el plazo se ampliaría automáticamente hasta tres meses más.

Se autoriza a la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal para acordar una ulterior ampliación de plazo, por el tiempo que se juzgue oportuno, para el supuesto de que, aun transcurrido el plazo de ampliación automática, no se haya adjudicado la totalidad del importe del crédito autorizado en la presente convocatoria.

7.- Procedimiento de concesión.

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente (<http://www.murcia.es/medio-ambiente/>), concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa no este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesado, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

8.- Cuantía de la subvención y criterios para su concesión.

La cuantía de la subvención a otorgar será fijada en cada caso según las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y el interés del mismo.

De forma general se establecen los siguientes criterios:

1. En fase de proyecto o de ejecución:

a) Proyectos de planeamiento: Subvencionables hasta un máximo de 18.000 euros.

b) Ejecución de urbanizaciones (o fases de las mismas) y edificios:

-Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda planificada.

-Uso de energías renovables: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda planificada en la utilización de energía solar térmica. No se contempla en este caso la subvención de energía solar fotovoltaica.

c) Viviendas individuales:

-Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 2.000 euros por vivienda planificada.

-Uso de energías renovables: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda planificada en la utilización de energía solar térmica, y 3.000 euros por la utilización de energía solar fotovoltaica para abastecimiento propio.

d) Centros de enseñanza:

-Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

-Uso de energías renovables: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

2. Edificios ya construidos:

a) Urbanizaciones (o fases de los mismos), edificios de varias viviendas:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda para energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico en fachadas: Subvencionable un máximo de 500 euros por vivienda.

b) Equipamientos terciarios: oficinas, comercios y centros sanitarios:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 1.500 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 6.000 euros en energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico en fachadas: Subvencionable hasta un máximo de 6.000 euros.

c) Viviendas individuales:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 1.500 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 2.000 euros.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico en fachadas: Subvencionable hasta el 50% con un máximo de 1.000 euros.

d) Centros de enseñanza:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros en energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 9.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico en fachadas: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

Las medidas referentes al aislamiento acústico sólo serán aplicables en calles que superen los 65 dB(A) diurnos o 55 dB (A) nocturnos. Se podrán consultar los niveles de ruido en Murcia y pedanías en la siguiente página web: www.murcia.es/medio-ambiente.

3. Vehículos eléctricos: Subvencionable hasta el 50% con un máximo de 1.000 euros.

Los criterios orientativos para la valoración en la concesión de ayudas serán:

a) Actuaciones de ahorro o eficiencia energética:

1. Calidad y rigor en la elaboración de la memoria/proyecto

2. Coste de la instalación y calidad de los materiales y equipos.

3. Grado de innovación.

4. Viabilidad técnica y económica

5. Número de personas beneficiadas por el proyecto e interés social del mismo.

6. Ahorro energético conseguido con respecto a los sistemas convencionales.

b) Actuaciones contra la degradación acústica frente al tráfico:

1. Calidad y rigor en la elaboración de la memoria/proyecto

2. Coste de la instalación y calidad de los materiales.

3. Grado de innovación.

4. Viabilidad técnica y económica

5. Número de personas beneficiadas por el proyecto.

6. Nivel de contaminación acústica existente en la zona.

7. Aislamiento conseguido mediante la acción proyectada

El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para este mismo fin tanto en el momento de la solicitud como en el momento en que se obtenga la subvención. La obtención de la subvención es incompatible con otras del Ayuntamiento de Murcia para el mismo concepto.

9.- Costes subvencionables.

Se considera coste subvencionable, sobre el que calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la

inversión en bienes tangibles (ingeniería, obra civil, equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Las cantidades subvencionables no superarán, en todo caso, el 50% del coste sin I.V.A. del proyecto. Cuando concurra en un mismo proyecto, varias subvenciones de distintos organismos, el coste subvencionado, incluyendo la subvención municipal, no sobrepasará el 75% del coste total del proyecto.

No se considera subvencionable los conceptos siguientes:

1. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

2. Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión

3. Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

4. Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la eficiencia energética o la adopción de medidas contra la degradación acústica.

10.- Pago.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, previa la realización de la actividad subvencionada y su justificación de acuerdo con lo establecido en el número siguiente.

11.- Plazo de Ejecución.

El plazo máximo para realizar la instalación o actuación subvencionada, se establece en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006, y el 31 de diciembre de 2007.

Por causas debidamente justificadas, el interesado podrá solicitar ante la Concejalía de Medio Ambiente y Personal la ampliación del plazo de ejecución por un período adicional de hasta 6 meses.

12.- Justificación.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar en Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de un mes desde la terminación de la obra o instalación, una Cuenta justificativa que contendrá:

1.- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Cuando se trate de la ejecución de proyectos técnicos o memorias suscritas por técnico competente, la Memoria justificativa deberá ir también suscrita por el técnico competente. La Memoria contendrá como mínimo:

-Características técnicas de la actuación realizada, con indicación expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud.

-Identificación de la empresa suministradora de materiales y de los trabajos realizados.

-Declaración de puesta en marcha y grado de satisfacción de los usuarios.

-Descripción en su caso de los aparatos o instalaciones que hayan sido sustituidos.

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como, cuando proceda, certificado de la instalación, expedido por la empresa instaladora, con mención expresa de la garantía concedida para los distintos elementos del sistema y certificado de la instalación receptora.

3.- Documentación gráfica que acredite la adecuada instalación del objeto de la subvención, en el caso de energía solar térmica y/o fotovoltaica.

Presentados dichos documentos, se practicará comprobación municipal y se dispondrá en su caso, el pago de la correspondiente cantidad a favor del propietario del edificio.

La justificación de las subvenciones, así como la acreditación de encontrarse el beneficiario al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, se efectuará de acuerdo con lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y en las bases contenidas en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Murcia.

13.- Presupuesto.

El importe máximo destinado a financiar el presente programa de subvenciones es de ciento cincuenta y un mil euros (91.000,00 euros), y se imputará a la Partida 043/445/78900/0001, del Servicio de Protección Ambiental, existente en el presupuesto vigente para el año 2006.»

Murcia a 18 de enero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

1627 Aprobación definitiva de la rectificación de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación para la ejecución del eje viario de la Avda. Miguel Induráin, tramo 1.1., desde Ronda Sur hasta el Nuevo Puente sobre el Río Segura. (Gestión-Expropiación 1557GE04-44.A y 44.B).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, ha acordado aprobar

definitivamente la rectificación de la relación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Eje Viario de la Avda. Miguel Induráin, Tramo 1.1., desde Ronda Sur hasta el Nuevo Puente sobre el Río Segura.

Los nuevos titulares, así como los bienes y derechos que resultan afectados son los siguientes:

- Parcela n.º 44.A, propiedad de D. Pedro Melgar Sánchez, con una superficie a expropiar de 64,39 m2, con edificación de almacén y vivienda. Carece de plantaciones.

- Parcela n.º 44.B, propiedad de D. Juan Melgar Sánchez e Hijos, con una superficie a expropiar de 5,62 m2, con una edificación que consta de una estructura de edificación de 4 plantas, con base de vigas metálicas y viguetas de hormigón. Carece de plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 17 de enero de 2006.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1626 Aprobación del proyecto de obras de ampliación de un tercer carril en ambos sentidos de circulación en la Avda. D. Juan de Borbón, tramo «Plaza de los Cubos - carretera de Churra». (Gestión-Expropiación 2834GE05).

Por Decreto de fecha 21 de diciembre de 2005, y a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Dirección de la Gerencia, el Teniente alcalde de Urbanismo ha aprobado el Proyecto de Ampliación de un tercer carril en ambos sentidos de circulación en la Avenida D. Juan de Borbón, de Murcia, en el tramo comprendido entre la Plaza de los Cubos y la Carretera de Churra.

La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el art.º 59, 5.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 30/92.

El acuerdo objeto de publicación quedará expuesto al público durante un periodo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, Murcia, Planta 4.ª, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Murcia, 24 de enero de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

1625 Corrección de error.

Advertido error en la publicación aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 26 de septiembre de 2005, relativa a la «Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de El Raal, Murcia (Gestión Expropiación 2581GE04)», se rectifica lo siguiente:

Donde diga «El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2004, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación...», debe decir «El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2005, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación ...».

El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

1893 Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Mirador Sur».

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial «Mirador Sur», previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Normas urbanísticas

Normas generales, conceptos y terminología.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

Licencias urbanísticas

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de San Javier, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 Ley 1/2001 en concordancia con Reglamento de Gestión Art. 40 y 41.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

Inspección de las obras de urbanización.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

En la obra será preceptiva la existencia de un libro oficial donde los servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos seis meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

Terminología de conceptos.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

Parcela mínima edificable.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

Alineaciones

La expresión puede referirse a:

- de calles y espacios públicos: es la que se delimita en los proyectos oficialmente aprobados.
- de la edificación: es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

Retranqueos

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

Edificabilidad.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior. Para calcular la superficie edificada se contabilizarán todos los cuerpos cerrados de la edificación.

Los porches y terrazas cubiertos se estimarán al 50%. No serán computables, a estos efectos los sótanos que no sobrepasen la altura de un metro desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante de las aceras de la calzada a la que la parcela de frente.

Ocupación en planta.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por semisótanos y todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas. Los porches y terrazas cubiertas, se estimarán en el 50% de su proyección, a estos efectos no computarán las pérgolas

Altura de la edificación.

El término se utiliza en dos aspectos:

- Altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante de la calzada a la que la parcela de frente.

- Altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la cota de su cara inferior supera en cualquier punto en 1,00 metros de la rasante de la calzada a la que la parcela de frente. Si esta cota no es superada en ningún punto, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

Usos pormenorizados.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

Uso residencial

Dado que el uso global del sector es el residencial se estará en cumplimiento de lo especificado en el art. 101.3.d):

Se reservará un porcentaje de aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública en cada una de las áreas y sectores de uso global residencial, excepto los de mínima densidad, con una cuantía mínima del 10 % de la edificabilidad del sector.

Vivienda unifamiliar. Aislada o agrupada en hilera.

- Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía pública, aisladas entre sí o agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en un porcentaje muy elevado sus paramentos.

Vivienda unifamiliar. Colectivas en bloque.

- Colectivas en bloque responden a la tipología en bloque aislado, el uso fundamental es de residencial con las características de colectivo, entendiéndose a tal efecto la posibilidad de elementos comunes o comunitarios y la posesión en proindiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas vinculadas a unidades habitables, debiendo siempre existir la áreas comunitarias mínimas que permitan la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

Uso comercial

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.
- Locales comerciales o de servicios.

- Mercados y galerías de alimentación.
- Restaurantes, cafés y bares.

Uso social.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.
- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

Uso docente.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.
- Centro de Enseñanza Preescolar.
- Pequeños locales de enseñanza y guardería.

Uso hotelero

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

Servicio de espacios libres.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

Usos deportivos.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

Estudios de detalle.

Podrán tramitarse tras la aprobación definitiva del Plan Parcial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 1/2001:

1. Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Podrán formularse, por tanto, estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el ámbito objeto de la ordenación volumétrica. De la misma forma podrán establecerse viales interiores en las parcelas, que en caso de cumplir las especificaciones de la normativa vigente podrán ser cedidos al Ayuntamiento de San Javier e incorporados al dominio público.

Normas de gestión

Sistema de actuación

Se propone como sistema de actuación el de COMPENSACION, según lo dispuesto en el art. 180, art. 181 y art. 182 de la Ley 1/2001.

Parcelaciones.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en los arts 87, 88 y 91 de la Ley 1/2001.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes.

En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiriera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

Normas de urbanización

La realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial se llevarán a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 1/2001. No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

Contendrán la documentación que indica el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento, e incluirán, al menos, las obras que se describen en el art. 70.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

Abastecimiento y distribución de agua potable.

La acometida se realizará a la red municipal en el punto y condiciones señaladas por los servicios técnicos municipales, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 60 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.
- Dotación mínima 250 l/habitante y día.

Red de alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima. 0,80 mts.
- Distancia máxima entre pozos de registro. 50,00 mts.
- Diámetro mínimo de las conducciones. 300,00 mm.
- Vertido a punto designado por los servicios técnicos municipales.

Redes de suministro de energía eléctrica.

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 m.
- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

Redes de alumbrado público.

- Profundidad mínima de las conducciones. 0,40 m.
 - Sección mínima de hilo. 6,00 mm².
 - Niveles mínimos de iluminación:
- Vías-parque y viario principal. 10 lux
 Viario secundario. 7,5 lux
 Paseos y espacios libres. 12 lux
- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio
 Altura de colocación 5 a 8 mts.
 Interdistancia 20 a 30 mts.

Red de telecomunicaciones.

- Conducciones bajo calzada constituidas por prisma de tubos en número necesario y una reserva de tubos del 25% por prisma.
- Profundidad mínima de canalización 0.70 m.
- Los conductores podrán ser de fibra óptica o multipares.
- Dotará a la urbanización de los servicios de telefonía (voz y datos), televisión vía satélite y terrestre, como mínimo.

Red de gas.

- Conducción bajo acera, para distribución a las parcelas de la urbanización.
- Los depósitos de almacenamiento, en su caso, se ubicarán en parcelas destinadas a tal efecto.

Calzadas, aparcamientos y aceras

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.
- Ancho mínimo de aceras. 1,50 mts.
- Longitud mínima del área de espera. 4,00 mts.
- Pendiente máxima del área de espera. 2 %.

Normas de edificación

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

Las obras y las vías públicas.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

Vías interiores

Vía tipo 1: ancho total 15,00 m y ancho de acera 1,80 m junto a parcelas residenciales.

Ancho mínimo de calzada. 7,0 m.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Paralelo de 2,20 m de profundidad.

Velocidad máxima. 40 km/h.

Vía tipo 2: ancho total 15,00 m y ancho de acera 1,80 m junto a parcelas residenciales y 1,70 m junto a zona verde.

Ancho mínimo de calzada. 7,0 m.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Batería de 4,50 m de profundidad.

Velocidad máxima. 40 km/h.

Vías perimetrales

Ancho 15,00 m., ancho de aceras 1,80 m.

Ancho de calzada 7,00 m. mínimo cuando se complete entero el vial para dos sentidos de circulación.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Paralelo de 2,20 m de profundidad.

Velocidad máxima 40 km/h.

Planta y secciones.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrán efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpen la continuidad del plano superficial de aceras.

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

Aparcamientos públicos y privados.

Se atenderá a lo que establece el artículo 106.h) de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, de Suelo de la Región de Murcia, que indica en uno de sus apartados:

«Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. En los planes parciales de actividades económicas se podrá reducir esta previsión en un 50%, tanto para aparcamientos públicos como privados.»

Según lo mencionado anteriormente el número mínimo de plazas de aparcamiento será de 414 y se situarán adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, sin embargo se prevén 479 plazas, sin ninguna restricción al uso público.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones de 4,50 m x 3,30 m.

Aparcamientos privados.

Los aparcamientos incluidos en el interior de las parcelas, tendrán unas dimensiones mínimas de 4,50 x 2,20 más la parte proporcional de vía de circulación.

En el interior de todas las parcelas, se dispondrán plazas de aparcamiento según la proporción establecida en el apartado anterior.

Garajes.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 mts., si se destinan a uso público, y de 3 mts. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Si su superficie construida es inferior a 500 m²., podrán disponer de un sólo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16 % de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2 % con una curva vertical de acuerdo con el plano de la rampa de radio superior a 5 mts.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m². Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho.

2,20 mts. para estacionamiento en línea.

4,50 mts. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,20 mts.

Normas de edificación comunes a todas las zonas.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenerse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

Alineaciones.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. El retranqueo mínimo a vial será de 3 metros, a linderos se cumplirán las prescripciones que con carácter específico se fijan en las normas particulares de cada zona.

Alturas de edificación.

La altura máxima de edificación se medirá a cara baja del último forjado.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- Las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- Torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

- Cuando lo permitan las normas particulares de cada zona, se podrán ubicar buhardillas habitables bajo el plano inclinado de la cubierta, computando a efectos de edificabilidad la superficie con altura libre superior a 1,50 m.

Vuelos y entrantes.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen.

Los voladizos de aleros y pérgolas serán los únicos elementos que podrán sobresalir de la línea de retranqueo establecido, según lo indicado en el punto 2.4.2.1.

Condiciones exteriores de la edificación.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

Normas para edificación de viviendas.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 mts.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en

ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2 mts.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 mts. sobre el de la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1 m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,50 mts. en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 mts.

Salvo excepciones a justificar, toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m².

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E+C+K) será, en m². y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en las NN.SS. Municipales.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 7 m², divisibles en 5 de cocina y 2 de lavadero. Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo, con rendimiento de 300 m³. por hora.

La superficie útil de los dormitorios sencillos será de 6 m². y de 8 para los dobles.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 mts.

En lo referente a fachada mínima se estará acorde a lo que establecen las NN.SS. de San Javier en su modificación N.º 61 de «CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y HABITABILIDAD EN EL AMBITO DE SUELO URBANO Y URBANIZABLE DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER»

1.º Las viviendas en planta baja o desarrolladas en más de una planta, tipo dúplex o similares, con una pieza a fachada (pieza principal) de la vivienda, dispondrán de una longitud mínima de 5,00 metros intereses. Si recayeran dos piezas a fachada (pieza principal y dormitorio) dispondrán de una longitud mínima de 6,00 metros intereses.

2.º Para poder incorporar la plaza de aparcamiento por fachada a vial público, la vivienda que se desarrolle, o en su caso la parcela, deberá disponer de 6 metros de fachada intereses a dicho vial público.

3.º Podrá reducirse la longitud del frente de la vivienda de 5,00 metros a 4,50 entre ejes, si sumada la longitud de toda la fachada en su frente al vial público y dividido por el número de viviendas recayentes a ese vial resultara una longitud media de frente de viviendas de 5,00 metros. De la misma manera podrá eximirse de la condición de 6,00 metros mínimos de parcela o frente de vivienda para el acceso por fachada a la plaza de aparcamiento si sumada la longitud del frente edificado a vial público y dividido por el número de viviendas resultara una longitud media de frente de parcela o vivienda de 6,00 metros.

Condiciones de servicios e instalaciones.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 mts. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 mts. sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

No se permitirá la instalación de antenas en las edificaciones residenciales ya sean unifamiliares o colectivas. Las señales de radio y televisión tanto satélite como terrenal, se tomarán de la red exterior de telecomunicaciones.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

Condiciones estéticas.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones que considere necesarias a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

Normas particulares de cada zona.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

Residencial aislada/agrupada (R-1)

Se fija esta ordenanza para las manzanas M-1, M-2, M-3 y M-4 que podrán ser desarrolladas mediante

Estudio de Detalle en cumplimiento de lo que para estos establecen la Ley del Suelo 1/2001 y las NN.SS. Municipales de Planeamiento de San Javier y en las condiciones que a continuación se describen:

Parcela mínima: 200 m².

Altura máxima: 7 metros / dos plantas + 1 bajo cubierta (según apartado 2.4.2.2.)

Edificabilidad: 0.706 m²/m².

Ocupación: No se fija

Retranqueo: 3,00 m. a fachadas, linderos y viales interiores. Separación entre edificios de la misma parcela 3 m.

Uso: Residencial con tolerancia de actividades al servicio de la urbanización y sus habitantes, siempre que éstas sean inocuas, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

Los viales interiores que se originen en el correspondiente Estudio de Detalle y que cumplan en el momento de su ejecución con lo establecido en la normativa municipal que al efecto estuviere vigente, podrán ser cedidos al Ayuntamiento.

Residencial colectivo. (R-2)

Se establece esta ordenanza para la parcela M-6 correspondiente a residencial colectivo destinado a la promoción de vivienda pública, tal y como establece la modificación 2/2004 de la Ley del Suelo 1/2001 de la Región de Murcia.

Parcela mínima: 500 m².

Altura máxima: 9 metros / tres plantas

Edificabilidad: 2,136 m²/m².

Ocupación: No se fija

Retranqueo: No se fijan

Uso: Residencial con tolerancia de actividades al servicio de la urbanización y sus habitantes, siempre que éstas sean inocuas, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales.

Dotacional público (d-2).

Parcela mínima: 3000 m².

Altura máxima: 3 metros / una planta.

Edificabilidad: 1,00 m²/m²

Uso: Reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales.

Sólo se permitirá la instalación de edificaciones vinculadas al uso definitivo de la parcela.

Espacios libres de dominio y uso público.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación:

- Jardines.
- Áreas de recreo.
- Juego de niños.
- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

Servicios de infraestructura.

Parcela mínima: 20 m².

Altura máxima: 3 metros /una planta.

Edificabilidad: No se fija.

Uso: Centros de transformación.

Cuadro resumen

En el siguiente cuadro se recoge la subdivisión parcelaria del Plan Parcial.

| Parcela | Uso | Superficie | Edificabilidad | Edificable |
|---------|------------------------|------------|----------------|------------|
| M1 | Residencial R-1 | 26.009,22 | 0,706 | 18.373,88 |
| M2 | Residencial R-1 | 6.737,53 | 0,706 | 4.759,64 |
| M3 | Residencial R-1 | 9.157,72 | 0,706 | 6.469,36 |
| M4 | Residencial R-1 | 10.719,83 | 0,706 | 7.572,89 |
| M5 | Residencial T-1 | 1.933,78 | 2,136 | 4.130,64 |
| D1 | Dotacional | 11.021,50 | | |
| ZV1 | S.E.L | 3.512,26 | | |
| ZV2 | S.E.L | 3.538,95 | | |
| ZV3 | S.E.L | 3.373,26 | | |
| CT1 | Serv. Infraestr. | 35,39 | | |
| CT2 | Serv. Infraestr. | 35,39 | | |
| | Viario dominio público | 6.381,31 | | |
| | Viario | 27.191,20 | | |
| | TOTAL GENERADORA | 103.266,03 | 0,400 | 41.306,41 |
| | TOTAL | 109.647,34 | | |

San Javier, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

2104 Aprobación modificación de tarifas del servicio de saneamiento.

En relación con el expediente que se tramita a instancia de la Mercantil Aquagest Levante, S.A., Empresa concesionaria del servicio de saneamiento, en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, referido a revisión de las tarifas del servicio de saneamiento para el año 2006; el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las tarifas correspondientes al servicio de saneamiento, para el año 2006, con arreglo al siguiente detalle:

Saneamiento

Cuota de servicio: 2,10 €/mes.

Cuota de consumo: 0,1255 €/m3.

Pensionistas.

Tarifas reducidas del 50% de las anteriores tarifas para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Yecla

1872 Periodo de cobranza tasas y precios públicos para el ejercicio 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2006, se estableció el periodo de cobranza de las siguientes Tasas y Precios Públicos locales en función del carácter mensual o trimestral de su devengo, correspondientes al ejercicio 2006.

MENSUAL

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en la modalidad de «Mercadillo semanal».

- Precio Público por la ocupación de puestos de mercado.

- Precio Público por la asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles Municipales.

- Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Precio Público por la prestación del Servicio de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas al envejecimiento.

| Mes | Periodo de cobranza |
|------------|---|
| Enero | De 16-1-06 al 16-3-06 o inmediato hábil posterior |
| Febrero | De 15-2-06 al 15-4-06 o inmediato hábil posterior |
| Marzo | De 15-3-06 al 15-5-06 o inmediato hábil posterior |
| Abril | De 15-4-06 al 15-6-06 o inmediato hábil posterior |
| Mayo | De 15-5-06 al 15-7-06 o inmediato hábil posterior |
| Junio | De 15-6-06 al 15-8-06 o inmediato hábil posterior |
| Julio | De 15-7-06 al 15-9-06 o inmediato hábil posterior |
| Agosto | De 16-8-06 al 16-10-06 o inmediato hábil posterior |
| Septiembre | De 15-9-06 al 15-11-06 o inmediato hábil posterior |
| Octubre | De 16-10-06 al 16-12-06 o inmediato hábil posterior |
| Noviembre | De 15-11-06 al 15-1-07 o inmediato hábil posterior |
| Diciembre | De 15-12-06 al 15-2-07 o inmediato hábil posterior |

Los correspondientes recibos podrán hacerse efectivos mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Yecla, Plaza Mayor, S/N, en horario de 8 a 14 horas.

TRIMESTRAL

- Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Canon Comunidad Autónoma (ESAMUR) depuración de aguas residuales.

| Trimestre | Periodo de cobranza |
|------------------------------|--------------------------|
| 1º P.P. Agua- 2º Basura | Del 24-4-06 al 22-6-06 |
| 2º P.P. Agua- 3º Basura | Del 23-7-06 al 21-9-06 |
| 3º P.P. Agua- 4º Basura | Del 29-10-06 al 28-12-06 |
| 4º P.P. Agua- 1º 2006 Basura | Del 28-1-07 al 28-3-07 |

-Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

| Trimestre | Periodo de cobranza |
|-----------|--------------------------------|
| 1º 2006 | Del 1 al 20 de abril de 2006 |
| 2º 2006 | Del 1 al 20 de julio de 2006 |
| 3º 2006 | Del 1 al 20 de octubre de 2006 |
| 4º 2006 | Del 1 al 20 de enero de 2007 |

El pago de los correspondientes recibos deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Entidades Colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – Cajamurcia–, Caja de Ahorros del Mediterráneo-CAM , Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central, La Caixa, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander Central Hispano. Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas devengarán los recargos correspondientes y serán exigibles por el procedimiento de apremio y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 69 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

2073 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña Gregoria González Moreno, con D.N.I. y N.I.F. número 74.308.188-H, dueña de la siguiente finca:

Descripción: Una hacienda de tierra riego, secano a cereales e inculta, con casa-cortijo, número veinticuatro, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Retamosa, y sitio conocido por la Fuente de Cequicar, denominado de Fequicar, compuesta de los trozos siguientes, todos ellos colindantes entre sí:

1.º una tierra riego eventual a cereales; que linda: Norte, tierras de este caudal; Este y Oeste, otras de los herederos de Doña Isabel Escámez; Sur, las de Don José Cava Díaz. Tiene de superficie veintisiete áreas,

noventa y cinco centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, igual a dos tahúllas y cuatro ochavas.

2.º Otra tierra igual, en la que se encuentra la casa-cortijo, con una extensión de ciento veinte metros cuadrados, que linda: Norte, tierras de los herederos de Doña Isabel Escámez; Este, las de Don José Cava Díaz y dichos herederos de Doña Isabel Escámez; Sur y Oeste, Rambla de Fequicar. Tiene de superficie treinta áreas, setenta y cinco centiáreas, catorce decímetros cuadrados, igual a dos tahúllas y seis ochavas.

3.º Otra tierra olivar, riego eventual, que linda: Norte, tierras de Don Juan Ruiz; Este, las de Don José García Ruiz; Sur, más de este caudal y herederos de Doña Isabel Escámez, y Oeste, tierras de éstos últimos. Tiene de superficie ocho áreas, treinta y ocho centiáreas, sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seis ochavas.

4.º Otra tierra riego eventual a cereales, denominada El Caño, que linda, por todos los vientos, con terreno de este caudal. Tiene de superficie veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos tahúllas, cuatro ochavas.

5.º Y otra tierra inculta a lomas, que linda: Norte, carretera de las Minas y tierras de Don Antonio Cava; Este, las de Don Juan Martínez Romero, camino de las Ramblas, y Don Gabriel y Don José-María Cava; Sur, tierras de los herederos de Don Francisco y Don Antonio Cava, y Don José Torres, y Oeste, más de este caudal, conocida por Finca de Arriba, Don José Torres y sucesores de Doña Isabel Escámez. Tiene una superficie de veintiséis hectáreas, ochenta y tres áreas, veinte centiáreas, igual a cuarenta fanegas.

Las tierras de esta finca se fertilizan con cuarenta y ocho horas y cuarenta y cinco minutos de los catorce días de que consta la tanda de la Fuente de Fequicar y que va unida a la que discurre por la Rambla del mismo nombre, del término de esta ciudad, comenzando una tanda a las ocho horas y quince minutos de la mañana del jueves, hasta las nueve de la mañana del sábado, y otra tanda a las seis de la tarde del miércoles hasta las seis horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde del viernes.

Título, cargas e inscripción: El de adjudicación que se le hizo en la extinción de comunidad que mantenía proindiviso con Don Germán González Moreno y Don Manuel-David y Don Pedro-Antonio Zapata González, en escritura otorgada en Murcia, el diecinueve de abril de dos mil cuatro, ante el Notario de dicha ciudad, Don Gerardo Torrecilla Casitas, número 656 de Protocolo. Está libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y aparcerías.

Inscrita al tomo 109 general, libro 31 de Mula, folio 188, finca 5.044, inscripción 5.ª.

II.- Que la hacienda de tierra reseñada en el exponiendo anterior, aparece descrita en la Gerencia del Catastro de Murcia, como sigue:

Descripción: Una tierra riego y secano con almen-dros, olivos, pinar maderable y matorral, situada en el término municipal de esta ciudad, parajes Huerta de Cequicas y Los Losaricos; que linda: Norte, parcelas números: 9004, (detalle topográfico) camino, 114, del Ayuntamiento de Mula, 9002, (detalle topográfico) cami-no de la Sierra, 40, del Ayuntamiento de Mula, 9006, (detalle topográfico) Rambla de Algeciras, y 9001, (detalle topográfico), Carretera al Berro; Este, parcelas núme-ros: 52, de Don Miguel Cava Montalbán, 53, de Doña Ángela Magiora, 90, de Don Miguel Cava Montalbán, 89, de Don José Antonio Sánchez Cava, 87, de Doña Pie-dad Buendía García, 86, Don Miguel Cava Montalbán, 84, de Doña María Eulalia García Cava, 83, de Don Ber-nardo Cava Martínez, 92, de Don Juan Navarro López, 9013, (detalle topográfico) camino, 99, de Don Pedro López Navarro, 98 y 92, de Don Juan Navarro López, 96, de Don Miguel Cava Montalbán, 95, de Don Juan Marti-nez Cava y la 102, de Don Antonio Campos Lara; Sur, las parcelas números: 90, de Don Miguel Cava Montalbán, 110, de Doña Mercedes Balsalobre Diaz, 9003, (detalle topográfico), Camino de los Losaricos, 9006, (detalle topográfico) Rambla de Algeciras, 106, de Don Jesús García López, y límite de término municipal, y Oeste, las parcelas números: 9015 (detalle topográfi-co) Z.U. Los Losaricos, 109, de Don Antonio Campos Lara, 90, de Don Miguel Cava Montalbán, 107, de Don Jesús García López, 9006, (detalle topográfico) Rambla de Algeciras, 9013, (detalle topográfico) Camino, y 102 y 103, de Don Antonio Campos Lara.

Tiene una superficie de treinta y una hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas.

Está formada por las parcelas número 91, 97, 101, 104, 105, 112 y 113, cuyas referencias catastrales son, respectivamente, las siguientes:

30029A102000910000LI, 30029A102000970000JH,
30029A102001010000LB, 30029A102001040000LQ,
30029A102001050000LP, 30029A102001120000LM,
30029a10200113000010.

Manifiesta la Sra. compareciente, que las expresa-das parcelas figuran en la Delegación del Catastro, a nombre de Don Pedro González Pastor, fallecido el uno de enero del año dos mil uno, y en realidad, son pro-piedad de la compareciente.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Re-glamento Hipotecario y para cuantas personas se con-sideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el día 6 de febrero de 2006.

El Notario.

Universidad de Murcia

2015 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (expediente número 2006/14/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2006/14/SE-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de los proyectos englobados en CURIE, RIGA, ARCON y BOLSA.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Coordinación, optimización, análisis, testeo y atención a usuarios.
 - Lote 2: Mantenimiento Subsistemas WEB y Gestión de CURIE, Grupos y memorias investigación, Venta web de Publicaciones y Prácticas WEB.
 - Lote 3: Mantenimiento Subsistemas WEB ERASMUS, PAIPUC y BOLSA.
 - Lote 4: Mantenimiento Subsistemas GESTIÓN ARCON-CONVENIOS, BOLSA, ERASMUS, PAIPUC y PROGRAMAS.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.005 euros (IVA incluido).

- Lote 1: 28.751,25 euros (IVA incluido).
- Lote 2: 28.751,25 euros (IVA incluido).
- Lote 3: 28.751,25 euros (IVA incluido).
- Lote 4: 28.751,25 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servi-cios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 6-3-2006.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 14-3-2006.

e) Hora: 9:30.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: —

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable:

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.